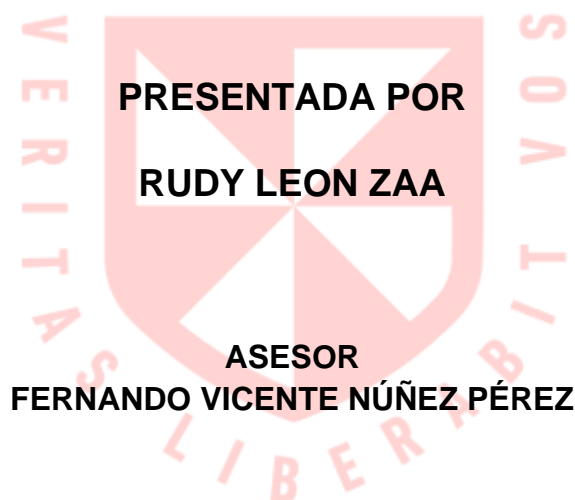




FACULTAD DE DERECHO

**CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI Y SU  
RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL  
DELITO, EN LA JURISDICCIÓN DE CAÑETE-YAUUYOS-**

**2020**



**PRESENTADA POR**

**RUDY LEON ZAA**

**ASESOR**

**FERNANDO VICENTE NÚÑEZ PÉREZ**

**TESIS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA – PERÚ  
2022**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE DERECHO**

**CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN  
CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO, EN LA  
JURISDICCIÓN DE CAÑETE-YAUAYOS-2020**

**TESIS**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

**RUDY LEON ZAA**

**ASESOR:**

**MG. FERNANDO VICENTE NÚÑEZ PÉREZ**

**LIMA, PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

Al Todopoderoso, a mis padres, esposa e hijos; quienes me apoyan incondicionalmente a seguir desarrollándome profesionalmente.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi institución la Policial Nacional del Perú y a la Universidad San Martín de Porres por fortalecer mis conocimientos jurídicos.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
<b>CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>1</b>
1.1 Antecedentes de la investigación.....	1
1.1.1 Internacionales.....	1
1.1.2 Nacionales.....	3
1.2 Bases teóricas.....	6
1.2.1 Carencias en la labor de la DEPINCRI.....	6
1.2.1.1 Policía Nacional.....	6
1.2.1.2 Policía y Constitución.....	7
1.2.1.3 Rol de la Policía Nacional.....	8
1.2.1.4 Policía Judicial.....	10
1.2.1.5 El informe policial.....	11
1.2.1.6 La interacción entre la policía y la fiscalía.....	13
1.2.1.7 Policía técnica y científica.....	15
1.2.1.8 Prueba, evidencia y cadena de custodia.....	16
1.2.1.9 Criminalística.....	17
1.2.1.10 Oficina de Criminalística.....	18
1.2.1.11 Insumos para la investigación criminal.....	20
1.2.1.12 Implementación de Tecnología de Alto Nivel.....	22
1.2.1.13 Personal Especializado.....	23

1.2.2 Investigación preliminar del delito.....	24
1.2.2.1 Definición y finalidad de la investigación preliminar del delito.....	24
1.2.2 Base constitucional de la investigación preliminar.....	25
1.2.2.3 Garantías en la investigación preliminar.....	27
1.2.2.4 Rol del fiscal en la investigación preliminar.....	31
1.2.2.5 El rol policial en la investigación preliminar del delito.....	33
1.2.2.6 La investigación preliminar del delito en el derecho comparado.....	34
1.3 Definición de términos básicos.....	36
<b>CAPÍTULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....</b>	<b>38</b>
2.1 Formulación de hipótesis principal y derivadas.....	38
2.1.1 Hipótesis principal.....	38
2.1.2 Hipótesis derivadas.....	38
2.2 Variables y definición operacional.....	39
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>41</b>
3.1 Diseño metodológico.....	41
3.1.1 Enfoque de investigación.....	41
3.1.2 Tipo de investigación.....	41
3.1.3 Nivel de investigación.....	41
3.1.4 Diseño de investigación.....	41
3.1.5 Método de investigación.....	42
3.2 Diseño muestral.....	42
3.2.1 Muestro probabilístico.....	42
3.2.2 Muestreo no probabilístico.....	43
3.3 Técnicas de recolección de datos.....	43

3.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de información.....	43
3.5 Aspectos éticos.....	44
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....</b>	<b>45</b>
<b>4.1 Aplicación del cuestionario.....</b>	<b>45</b>
4.1.1 Procesamiento de los resultados en virtud del SPSS.....	45
4.1.2 Relación entre variables mediante la comprobación de las hipótesis.....	70
4.1.3 Fiabilidad de los ítems del cuestionario acorde con el Alfa de Cronbach.....	76
<b>4.2 Aplicación e interpretación de la guía de entrevista.....</b>	<b>76</b>
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....</b>	<b>81</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>85</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>87</b>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXO N°2: INSTRUMENTO - CUESTIONARIO.....</b>	<b>95</b>
<b>ANEXO N°3: INSTRUMENTO - GUÍA DE ENTREVISTA.....</b>	<b>98</b>
<b>ANEXO N°4: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – CUESTIONARIO – JUICIO DE EXPERTO.....</b>	<b>101</b>
<b>ANEXO N°5: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GUÍA DE ENTREVISTA – JUICIO DE EXPERTO.....</b>	<b>119</b>
<b>ANEXO N°6: GUÍAS DE ENTREVISTA COMPLETADAS.....</b>	<b>129</b>
<b>ANEXO N°7: MODELO DE LLENADO DE CUESTIONARIO.....</b>	<b>143</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1: Aspectos esenciales sobre ciencia forense .....</b>	<b>17</b>
<b>Tabla 2: Operacionalización de variables.....</b>	<b>39</b>
<b>Tabla 3: Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción .....</b>	<b>45</b>
<b>Tabla 4: Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción .....</b>	<b>46</b>
<b>Tabla 5: Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción .....</b>	<b>47</b>
<b>Tabla 6: Considera que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción.....</b>	<b>48</b>
<b>Tabla 7: Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos.....</b>	<b>49</b>
<b>Tabla 8: Piensa que la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos.....</b>	<b>50</b>
<b>Tabla 9: Cree que es insuficiente el número de personal Capacitado y Especializado en investigación Criminal y Criminalística y, por ende, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos .....</b>	<b>51</b>
<b>Tabla 10: Considera que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos.....</b>	<b>52</b>
<b>Tabla 11: Piensa que la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos.....</b>	<b>53</b>
<b>Tabla 12: Considera que la falta de un presupuesto asignado influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos .....</b>	<b>54</b>
<b>Tabla 13: Cree que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito ..</b>	<b>55</b>
<b>Tabla 14: Considera que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito.....</b>	<b>56</b>
<b>Tabla 15: Piensa que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>57</b>
<b>Tabla 16: Cree que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>58</b>

<b>Tabla 17: Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>59</b>
<b>Tabla 18: Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>60</b>
<b>Tabla 19: Cree que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>61</b>
<b>Tabla 20: Considera que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>62</b>
<b>Tabla 21: Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos.....</b>	<b>63</b>
<b>Tabla 22: Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos .....</b>	<b>64</b>
<b>Tabla 23: Piensa que es insuficiente el número de equipos para el área de química y biología, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos.....</b>	<b>65</b>
<b>Tabla 24: Considera que es insuficiente los equipos para el área balística forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete.....</b>	<b>66</b>
<b>Tabla 25: Cree que la falta de número de equipos para el área de grafotécnica forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos .....</b>	<b>67</b>
<b>Tabla 26: De acuerdo a su criterio, cree que la carencia de número de equipos modernos para otras áreas del laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.....</b>	<b>68</b>
<b>Tabla 27: Considera que la importancia que el contar con un laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.....</b>	<b>69</b>
<b>Tabla 28: Correlación de Pearson de la hipótesis general .....</b>	<b>70</b>
<b>Tabla 29: Correlación de Pearson de la hipótesis derivada 1 .....</b>	<b>71</b>
<b>Tabla 30: Correlación de Pearson de la hipótesis derivada 2.....</b>	<b>72</b>
<b>Tabla 31: Correlación de Pearson de la hipótesis derivada 4 .....</b>	<b>74</b>
<b>Tabla 32: Correlación de Pearson de la hipótesis derivada 3 .....</b>	<b>75</b>
<b>Tabla 33: Alfa de Cronbach .....</b>	<b>76</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1: Diferencias entre tutela judicial y debido proceso.....</b>	<b>30</b>
<b>Figura 2: Aspectos de la tutela judicial y debido proceso.....</b>	<b>30</b>
<b>Figura 3: Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción .....</b>	<b>46</b>
<b>Figura 4: Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción .....</b>	<b>47</b>
<b>Figura 5: Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción .....</b>	<b>48</b>
<b>Figura 6: Considera que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción.....</b>	<b>49</b>
<b>Figura 7: Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos.....</b>	<b>50</b>
<b>Figura 8: Piensa que la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos .....</b>	<b>51</b>
<b>Figura 9: Cree que es insuficiente el número de personal Capacitado y Especializado en investigación Criminal y Criminalística y, por ende, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos .....</b>	<b>52</b>
<b>Figura 10: Considera que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos.....</b>	<b>53</b>
<b>Figura 11: Piensa que la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos.....</b>	<b>54</b>
<b>Figura 12: Considera que la falta de un presupuesto asignado influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos .....</b>	<b>55</b>
<b>Figura 13: Cree que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito ..</b>	<b>56</b>
<b>Figura 14: Considera que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito.....</b>	<b>57</b>
<b>Figura 15: Piensa que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito.....</b>	<b>58</b>
<b>Figura 16: Cree que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>59</b>

<b>Figura 17: Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>60</b>
<b>Figura 18 Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>61</b>
<b>Figura 19: Cree que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>62</b>
<b>Figura 20: Considera que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito .....</b>	<b>63</b>
<b>Figura 21: Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos.....</b>	<b>64</b>
<b>Figura 22: Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos .....</b>	<b>65</b>
<b>Figura 23: Piensa que es insuficiente el número de equipos para el área de química y biología, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos .....</b>	<b>66</b>
<b>Figura 24: Considera que es insuficiente los equipos para el área balística forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete.....</b>	<b>67</b>
<b>Figura 25: Cree que la falta de número de equipos para el área de grafotécnica forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos .....</b>	<b>68</b>
<b>Figura 26: De acuerdo a su criterio, cree que la carencia de número de equipos modernos para otras áreas del laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.....</b>	<b>69</b>
<b>Figura 27: Considera que la importancia que el contar con un laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.....</b>	<b>70</b>

## **RESUMEN**

El objetivo de la presente tesis fue determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

Para ello, se utilizó una metodología que integró un enfoque mixto, un tipo básico, un nivel descriptivo y explicativo, un diseño cuasiexperimental, un método inductivo, una muestra probabilística integrada por 30 actores entre oficiales y suboficiales de la policía, especializados en Investigación Policial y Criminalística de la División Policial de Cañete-Yauyos y cuyo instrumento de recolección de datos fue el cuestionario, así como una muestra no probabilística compuesta por 5 Oficiales Superior jefes de Sub-Unidades especializados en Investigación Policial y Criminalística de la División Policial de Cañete-Yauyos y cuyo instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevista.

La conclusión principal determinó que existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

### **Palabras clave:**

DEPINCRI – División policial - Investigación preliminar del delito – Investigación policial y criminalística – Jurisdicción de Cañete-Yauyos

## **ABSTRACT**

The objective of the present thesis was determining the relationship between lackings of the functions of the DEPINCRI and the preliminary investigation of the crime in the jurisdiction of Cañete-Yauyos, 2020.

For this purpose, the methodology used integrated a mixt approach, a basic type, a descriptive and explicative level, a quasi-experimental design, an inductive method, a probabilistic sample composed by 30 actors between police officials and sub-officials who are specialized police investigation and criminalistic in the police division of Cañete-Yauyos whose data recollection instrument was the questionnaire, as well as a no probabilistic sample integrated by 5 superior officials boss of sub-units specialized in police investigation and criminalistic of the police division of Cañete-Yauyos whose data recollection instrument was the interview guide.

The main conclusion determined that exists a relationship between lackings of the functions of the DEPINCRI and the preliminary investigation of the crime in the jurisdiction of Cañete-Yauyos, 2020.

### **Keywords:**

DEPINCRI – Jurisdiction of Cañete-Yauyos - Preliminary investigation of the crime  
- Police division — Police investigation and criminalistic

NOMBRE DEL TRABAJO

**CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPIN  
CRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGA  
CIÓN PRELIMINAR DEL DELITO, EN LA**

AUTOR

**RUDY LEON ZAA**

RECUENTO DE PALABRAS

**30111 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**170205 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**163 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**2.6MB**

FECHA DE ENTREGA

**May 3, 2023 9:12 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

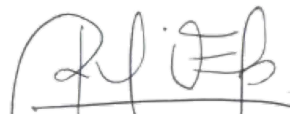
**May 3, 2023 9:15 AM GMT-5****● 20% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 11% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

**● Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Fuentes excluidas manualmente
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



*Augusto Espinoza Bonifaz - Instituto de Investigación*

## INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos, se aprecia una tendencia de otorgar un margen de resguardo al delincuente, lo cual se refleja tanto en el marco jurídico punitivo como adjetivo. Han transcurrido casi 30 años de la promulgación del Código Penal en donde se identifica un desarrollo acelerado de los parámetros normativos, siendo que algunos de ellos manifiestan una tendencia de sancionar delitos y prevenir eventuales vacíos en torno a ello, en tanto que otros denotan una agrupado de instrumentos empleados para la defensa en aras de evadir la hipotética responsabilidad penal, atribuidos al autor del presunto ilícito penal. Justamente, el marco científico penal se ha centrado en el delincuente, lo cual explicaría la razón por la que la criminología sea una expresión evidente de tal predilección respecto del actor que delinque. Eso último puede evidenciar una serie de paradojas. Por un lado, entre la relevancia de disponer a la víctima en el marco dinámico del delito y el desconocimiento de este y, de otro lado, la interrelación de la sociedad para con el afectado y desatención. (Reyna, 2016)

En esta línea, la policía se concibe como el profesional encargado de investigar los delitos acordes con un accionar célere, con la finalidad de recabar indicios, evidencias, pruebas u otros elementos, los cuales serán trasladados al Ministerio Público y, oportunamente, al juzgador, con el propósito que el autor y los partícipes sean sujetos de determinación de su correlativa responsabilidad.

La problemática recae, en todo caso, que tal labor policial (por para de la DEPINCRI) no puede materializarse en explícitas jurisdicciones y/o delitos, al presentar una serie de carencias y limitaciones durante el ejercicio de las funciones pertinentes.



Particularmente, ello se aprecia en la circunscripción de Cañete-Yauyos durante el año 2020 y, sobre todo, si se tiene en cuenta que, en esta demarcación territorial, durante los cinco años precedentes, se ha visualizado la elevación del estándar de criminalidad en torno a diversificadas figuras delictuosas, ya sea que se trate de delitos contra el patrimonio, la vida, cuerpo y salud, la libertad personal, etc.

Como es de ver, este contexto genera una sensación de inseguridad generalizado en el bienestar comunitario, siendo menester que la Policía Nacional a través de sus diferentes dependencias (entre ellas la DEPINCRI) materialice su rol de prevenir, investigar, denunciar y afrontar la delincuencia común y el crimen organizado.

Precisamente, para que tal misión sea efectiva en la realidad, se requiere de una adecuada infraestructura, personal policial capacitado, oficinas de criminalísticas debidamente implementados, mecanismos tecnológicos óptimos y recursos humanos idóneos y suficientes en la investigación criminal y criminalística, con el fin de cumplir su deber en el marco de lo estipulado en el Nuevo Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N°957), el cual entró en vigor en 2009 en la citada jurisdicción de Cañete-Yauyos.

Enfatizando en una de las principales carencias, esto es, el no contar con una Oficina de Criminalística de Nivel III, acorde con áreas en función de examinar el escenario e identificación criminalística, no obstante que se cumplirían los parámetros técnicos para su formulación y puesta en marcha (comunidad, circunscripción territorial, estándar de criminalidad, etc.), aparte de que permitiría la aportación de medios de prueba (de cargo y descargo) en función de la emisión y práctica de pericias, requeridas recurrentemente por la PNP y la Fiscalía.

Al mismo tiempo, vale precisar que el desarrollo e implementación de la citada oficina de Criminalística de Nivel III debe ser acorde con la Directiva N2025-14-2018-DIRGEN PNP, sobre "normas, procedimientos y criterios que regulan la actividad criminalística, en el sistema criminalístico policial a cargo de la DIRCRI-PNP. Esta oficina de criminalística de nivel III, está conformada por dos áreas. Por un lado, la de investigación de la escena del crimen, conformada por cuatro peritos por cada subárea. De otro lado, la de identificación criminalística, integrada por tres peritos por cada subárea. Como es de ver, si los avances en la implementación del citado laboratorio son ínfimos, perdurar en tal retraso se complicará aún más por la necesidad de ser adecuadas tales oficinas de criminalística a los términos de la directiva mencionada.

De la misma manera, si bien la estructura policial cuenta con un Departamento de Investigación Criminal (conformado por dos secciones de investigación criminal y una sección de inteligencia, además que esta dependencia policial cuenta con diferentes secciones de investigación policial estructuradas en las comisarías respectivas), lo cierto es que ello no enerva la presencia de limitaciones en la disposición de personal capacitado, apto y pertinente que concurra en las citadas unidades policiales, razón por la cual es menester que se implementen marcos de capacitación transversales a las diferentes unidades de especialidad criminalística e investigación policial, a fin de que la PNP (en el presente caso, a través de la DEPINCRI) pueda accionar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a su misión y fines correspondientes.

En este orden, se estructuró el siguiente problema general: ¿Existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020?, y los siguientes problemas

específicos: **a)** ¿Existe relación entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020?, **b)** ¿Existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020? **c)** ¿Existe relación entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020? y **d)** ¿Existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes e inaplazables para verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020?

En lo relativo a los objetivos de investigación, identificamos el objetivo general: determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020; además de los específicos: **a)** Precisar la relación existente entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020; **b)** Identificar la relación existente entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020; **c)** Determinar la relación existente entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo,

de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020 y **d)** Establecer la relación existente entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI y los actos urgentes e inaplazables para verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión e individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020.

En lo que se refiere a la importancia de la investigación, la misma se verá reflejada en las carencias que presenta la DEPINCRI y como se relaciona con la efectividad de la investigación preliminar del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos-2020. Para ello, se toma como muestra la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y la limitación de personal policial especializado en Investigación Criminal y Criminalística, buscando resaltar dicho problema por el que viene atravesando la Policía Nacional del Perú en esta circunscripción del país, colectivo de existencia fundamental como auxiliar de la administración de justicia por las importantes funciones que le asigna la Constitución Política del Estado Peruano art. 166. De persistir esta compleja situación, sin duda alguna, se estará comprometiendo seriamente las Garantías Constitucionales en agravio de los imputados y víctimas del delito y de la lucha contra la delincuencia común y el crimen organizado emprendida por el gobierno de turno como política pública, en materia de seguridad ciudadana.

Dicha iniciativa, permitirá hacer conocer a la Dirección de Criminalística de la PNP y sector interior, en forma conjunta y dentro del marco de sus competencias, la necesidad de proceder a adoptar las medidas inmediatas y correctivas que permitan superar dicho problema, esfuerzos que se verá traducido en favor de

consolidar los derechos fundamentales de los sujetos procesales y, por ende, en elevar los niveles de seguridad ciudadana de la población de dicho sector. De superarse lo advertido en este diagnóstico situacional que viene ocurriendo al sur de nuestra capital, se logrará que las personas que hayan delinquido sean procesadas y condenadas con una sentencia justa y, en consecuencia, las víctimas consideren que se les ha hecho justicia en el marco de un proceso penal justo en donde se hayan observado y practicado todas las garantías constitucionales, garantías procesales, propio de un estado democrático constitucional del derecho, evitando caer en muchos casos en la impunidad que tanto daño hace a nuestra nación.

Además, en lo que respecta a la justificación, ello se enmarca en una de carácter teórico (la presente investigación se desarrollará en un marco teórico en donde se integre fundamentos constitucionales, derecho procesal penal, en torno al objeto de nuestra investigación), práctico (la esfera de la pesquisa, la investigación, la aplicación de la criminalística, es objeto de estudio del presente tema en cuanto a las carencias y limitaciones que se presentan en nuestra institución, en la jurisdicción Cañete- Yauyos, así como la necesidad de contar con un oficina de criminalística de III nivel) y metodológica (el enfoque de nuestra investigación es mixto, porque se obtendrá la percepción de nuestra problemática a través de la aplicación de un cuestionario como una guía de entrevista sobre los policías que laboran en el Departamento de Investigación Criminal y las secciones de investigación policial de las diferentes Comisarías de la DIVPOL Cañete Yauyos 2020, que son los conocedores de esta controversia).

De la misma manera, la investigación dispuso de viabilidad en la medida de contar con artículos sobre la labor de la Policía Nacional, artículos sobre la investigación

preliminar del delito, libros explicativos sobre la labor de la Policía Nacional, libros vinculados a la investigación preliminar del delito, el conocimiento e interés del tesista en profundizar en el estudio, análisis y vinculación de temáticas relevantes sobre el derecho procesal penal para la esquematización de la presente tesis.

Al margen de lo precedente, también se han manifestado una serie de limitaciones para la estructuración del producto científico. Al respecto, se puede mencionar la dificultad de aplicar el instrumento a una población de mayor extensión, considerando que gran parte del grupo policial se encuentra contagiado por el virus del Covid-19. Además, que el instrumento tuvo que ser aplicado de forma online, y con ello planificar los tiempos de los miembros de la familia policial de la DEPINCRI, en cuanto a tiempos y horarios, debido al recargado trabajo de estos y la coyuntura electoral y salubridad que vive el país.

## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO**

### **1.1 Antecedentes de la investigación**

#### **1.1.1 Internacionales**

Álvarez (2016) en su tesis titulada "La prevención situacional del delito" esquematizó como finalidad obtener un determinado margen de conocimiento respecto de los resultados generados cuando se concede una petición a un colectivo comunitario que aclama la seguridad en su marco vivencial y se verifica que, efectivamente, existe un dilema de amplia intensidad que no se compara con otros sectores de vivienda. La metodología empleada partió de un enfoque mixto, un carácter analítico, un diseño no experimental, una muestra compuesta por 50 pobladores del barrio Contuerces y el cuestionario como instrumento de recopilación de datos. La conclusión principal fue que la vinculación entre los vecinos es la más apropiada en el sector vivencial de Contrueces a comparación de otros de naturaleza similar, influenciando ello que los márgenes de seguridad ciudadana sea más elevados y, como correlato, la preponderancia de los vecinos manifieste implicancias en ello.

Bover (2016) en su tesis titulada "Trayectorias policiales: producción de instituciones y agentes sociales en la Policía Federal Argentina" desarrolló como finalidad examinar el margen de productividad policial en calidad de agentes sociales que integran el cuerpo policial federal. La metodología empleada partió de un enfoque cualitativo, un carácter analítico, un diseño no experimental y la recopilación y análisis documental como técnicas de recopilación de datos. La conclusión elemental fue que el examen desarrollado sobre los desempeños policiales, a partir de la sucesión de puestos como de experiencias, reconoce tipologías de articulación entre la organización y esferas de la vida en donde la

interrelación es estrecha, conjunta y adecuada, de manera tal que la función policial no limita el tiempo de vida de los actores que integran el cuerpo policial, toda vez que su desempeño en la misma se condice con una consideración como una parte integrante de su vida (le atribuye significancia a las diferentes prácticas sociales de sus componentes humanos).

González (2015) en la tesis titulada “Las diligencias policiales y su valor probatorio” estructuró como propósito examinar la significancia probatoria de las diligencias policiales respecto de diferentes integrantes que operan el marco judicial actual. Para ello, se empleó una metodología que incluyó un tipo de investigación descriptiva, mixta, de nivel correlacional, diseño no experimental y una muestra constituida por 30 personas entre fiscales, abogados, jueces y profesionales jurídicos en general. La conclusión elemental fue que el desarrollo de un cuerpo policial a nivel judicial con plena independencia y con actuación eficaz y celeridad es un elemento esencial para la puesta en práctica, de manera idónea, de las diligencias policiales pertinentes, de manera tal que se provean a fiscales y jueces de medios lícitos de prueba que sirvan para la resolución de las causas correspondientes.

López (2020) en su tesis titulada “Teoría del delito: revisión crítica del elemento de culpabilidad” estructuró como propósito formular un nuevo modelo para la comprensión de la teoría del delito, en donde se suprima la culpabilidad como noción clave para su conceptualización, siendo que su relevancia se enmarque, únicamente, en el trámite de la teoría para determinar, imponer y sustentar la pena. La metodología empleada partió de un enfoque cualitativo, un carácter analítico, un diseño no experimental, un método deductivo, y la recopilación y análisis documental como técnicas de recopilación de datos. La conclusión elemental fue



que no resulta preponderante la culpabilidad como mecanismo clave de la estructura del delito, en función que este último acaecerá, sea que se manifieste o no, la culpabilidad de los actores a quienes se atribuye el ilícito, lo cual fundamenta que ella solo tenga importancia en el marco teórico para determinar y aplicar la pena (presupuesto elemental de la misma) y no en la teoría del delito.

Todoí (2013) en la tesis titulada: “La potestad de acusar del ministerio fiscal en el proceso penal español: naturaleza, posibilidades de su ejercicio discrecional, alcance de sus diferentes controles y propuestas de mejora del sistema” estructuró como propósito examinar la facultad acusatoria del ministerio fiscal en el trámite del proceso penal de España, acorde con una serie de aspectos explícitos. Para ello, se empleó una metodología que comprende un tipo de investigación cualitativa, no experimental y correlacional. La conclusión central estableció que es menester estipular, acorde con estándares de legalidad e imparcialidad, determinados instrumentos vinculados desde una perspectiva de ejecutar los programas de política criminal a efectos de que las actuaciones fiscales supriman cualquier duda en torno a eventuales parcialidades en la adopción de una decisión sobre la base de un caso concreto.

### **1.1.2 Nacionales**

Fernández (2011) en su tesis titulada “La investigación policial de los delitos de homicidio y la criminalística en el marco del nuevo código procesal penal” esquematizó como propósito determinar la forma en que la investigación policial del ilícito del homicidio y la criminalística se desarrollan en el transcurso del NCPP. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un método deductivo y la recopilación documental y observación como técnicas de recopilación de datos. La conclusión elemental determinó que la investigación

criminal y las ciencias forenses se conjugan en el marco de la investigación preliminar del delito, concediendo los mecanismos esenciales tanto las pesquisas y peritos policiales en aras de identificar las causas verídicas sobre el delito, aparte de establecer el autor de este. En la misma línea, las inspecciones criminalísticas constituyen el cimiento del desarrollo de una adecuada investigación criminal, producto que de la recopilación de las evidencias e indicios se enmarcará la fuente clave para presentar los medios probatorios periciales.

Plasencia (2012) en su tesis titulada “El hábeas corpus contra actos de investigación preliminar” estableció como propósito examinar las eventuales situaciones que, en el transcurso de la investigación preliminar, fundamenten la procedencia del hábeas corpus, tanto de manera fáctica como jurídica, respecto de actos materializados en el trámite de la investigación preliminar. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un método deductivo y la recopilación documental y observación como técnicas de recopilación de datos. La conclusión central fue que el Tribunal Constitucional adolece de una línea jurisprudencial sólida respecto de la procedencia del hábeas corpus contra actos de la investigación preliminar, producto de identificar fundamentaciones contradictorias, siendo que la postura a favor se cimenta en la procedencia en la dignidad de la persona, en tanto que la postura en contrario parte de la función requirente del Ministerio Público, carente de la facultad decisoria propia de la judicatura.

Rojas (2018) en su tesis titulada “La policía y el ministerio público en la protección de indicios, evidencia y la prueba en la escena del crimen. Huaral. 2018” dispuso como finalidad comprobar la función policial y fiscal en la protección de pruebas, indicios y evidencias en el marco del escenario del crimen correspondiente a la

provincia de Huaral, año 2018. Para ello, se empleó una metodología que comprende un tipo de investigación mixta, un diseño no experimental, la encuesta como instrumento de recolección de datos y una muestra compuesta por 40 profesionales jurídicos entre policías, jueces, fiscales y abogados. La conclusión elemental instruye la existencia de una vinculación relevante entre la dotación de un contexto en la criminalística, el proceso capacitador y la calificación pertinente en torno al hecho criminal que se verifica, debido a la concurrencia de deficiencias que no facultan contar con una investigación adecuada.

Valdez (2017) en la tesis titulada: “Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio garantista en el distrito judicial de Huara, período 2016-2017” estructuró como propósito establecer la implicancia que manifiesta el informe policial para con el trámite de formalizar la investigación preparatoria acorde con los estándares del esquema procesal penal acusatorio garantista, distrito de Huaura, 2016-2017. Para ello, se empleó una metodología que comprende un tipo mixto de investigación, un diseño no experimental, un método inductivo, un carácter correlacional, la encuesta como instrumento de recolección de datos y una muestra compuesta por 25 representantes del ministerio público. La conclusión elemental se enmarcó en que el informe policial dispone de implicancia preponderante en el trámite de formalizar la investigación preparatoria, aparte que se carece de capacitación en los agentes policiales sobre los conocimientos claves sobre el marco normativo adjetivo, incidiendo ello en la falta de cumplimiento pleno de las estructuras normativas.

Zapata (2016) en la tesis titulada “La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial Callao período 2013 – 2014” la finalidad fue esquematizar los principales aspectos que disponen los procesos policiales de investigación

estructurados por la DIVINCAJ PNP para el delito de extorsión en el Callao. La metodología empleada fue de carácter descriptivo y analítico, un método inductivo y la observación y recopilación documental como técnica de recopilación documental. La conclusión esencial fue que la extorsión, en calidad de ilícito penal, constituye una problemática que no ha denotado estándares numéricos elevados a comparación de ilícitos como el hurto o robo. Sin perjuicio de ello, debe manifestarse que, progresivamente, se ha visualizado un incremento en las alícuotas de los delitos, tornándolo en atender su auge de manera urgente, siendo que una de las principales falencias para ello es la carencia de recursos humanos efectivos e idóneos al respecto.

## **1.2 Bases teóricas**

### **1.2.1 Carencias en la labor de la DEPINCRI**

#### **1.2.1.1 Policía nacional**

Es de amplio conocimiento que el vocablo policía, común a varios idiomas (policía, polizei, etc.), hace referencia a la idea de administración de la ciudad. No obstante, el término tiene varias connotaciones y acepciones, debido a su amplio alcance y naturaleza compleja. (Academia de la Magistratura, 2012)

En este sentido, podemos destacar tres acepciones elementales del término policía:

**i)** el resguardo de la paz, el orden público y la seguridad ciudadana, **ii)** como labor investigativa e informativa y **iii)** en calidad de aplicar la ley de forma coercitiva cuando sea imprescindible con el objeto de fomentar las condiciones para el respeto y observancia de la ley. (Academia de la Magistratura, 2012)

Asimismo, se especifica que es el organismo que mantiene el orden físico externo y la seguridad del Gobierno y de la ciudadanía en general, de conformidad con la Norma Suprema, las leyes y resto de normativa contemplada en el ordenamiento

jurídico interno. Más específicamente, la organización se encuentra uniformemente especializada en examinar la comisión de presuntos delitos con el fin de arrestar a los perpetradores, en aras de proporcionarlos a las autoridades competentes (fiscales, tribunales, etc.), para proseguir con las investigaciones y dictaminado de sanciones correspondientes. (Academia de la Magistratura, 2012)

Consecuentemente, se puede afirmar que uno de los propósitos elementales del cuerpo policial es investigar el delito, determinar las circunstancias y arrestar a sus autores o sospechosos de haberlos ejecutado. Se instituye como el primer actor que se presenta en el lugar donde se cree que se ha cometido un hecho de trascendencia delictiva, procediendo a iniciar el proceso de investigación criminal y poniendo en conocimiento tales hechos en favor de la fiscalía.

#### **1.2.1.2 Policía y Constitución.**

La Constitución incluye a la Policía en el Poder Ejecutivo y entre las diversas funciones que la Constitución le reconoce se encuentra la investigación de delitos. Ello, al margen que lo ejerza en un contexto de correlación con la Fiscalía. (Neyra, 2010)

Desde esta perspectiva, es correcto argumentar que esta es la agencia auxiliar más importante y debe asistir a la fiscalía en su tarea de perseguir los delitos. Esta actividad investigativa es perfectamente constitucional en la medida en que se rige por reglas idóneas y eficientes establecidas por la Norma Suprema de todo ordenamiento jurídico (la Constitución), lo que excluye la posibilidad de que los funcionarios que las cumplen puedan tener discreción (subjetividad) y/o colinden con la arbitrariedad (perseguir la comisión de actos que no califican como delitos). Como es de ver, es una herramienta fundamental para el desarrollo del derecho. La actividad policial y su configuración institucional denota una interrelación

funcional con el Ministerio Público (para la prevención y/o investigación de eventuales accionares que califiquen como delitos), así como orgánica (con el resto de los actores que concurren al interior del Poder Ejecutivo, según se trate de entidades públicas u otras dependencias institucionales). (Neyra, 2010)

En el marco de ejercicio de sus funciones, el cuerpo policial, acorde con todo texto constitucional, se desarrolla en función de tres comportamientos esenciales: **i)** de represión de accionares desacordes con el orden público (es considerada la agencia de investigación y esclarecimiento de los delitos), **ii)** de adopción de acciones inmediatas (la Policía investiga los delitos en aras de verificar sus particularidades que los califiquen como tal y detener a los delincuentes, por lo general, en estado de flagrancia) y **iii)** de exámenes preliminares (la Policía tiene derecho para recabar los instrumentos o pruebas de un delito inminente, llevarlos a las autoridades competentes, iniciar la pericia correspondiente a través de sus laboratorios científicos en las circunstancias adecuadas y, en general, atender el resto de actos iniciales de examinación del ilícito penal). (Neyra, 2010)

Como puede apreciarse, la institución policial adquiere relevancia para un texto fundamental como la Constitución Política, en la medida que se resalta como un agente con atribuciones relativas a proteger la vida, la integridad y seguridad personal, prevenir los delitos, mantener el orden público y social, velar por el respeto a los bienes nacionales, al gobierno, a la sociedad y prestar la colaboración suficiente al poder judicial y otras autoridades del ordenamiento público.

### **1.2.1.3 Rol de la policía nacional.**

El rol de la policía nacional emana de la naturaleza administrativa que dispone como una autoridad de seguridad pública nacional, lo cual encuentra plena

aceptación y reconocimiento tanto en el texto constitucional como las normas legales e infra legales. (Academia de la Magistratura, 2012)

En esa línea, la policía nacional, en calidad de entidad del aparato estatal, es la expresión del poder y su función es velar por la seguridad y el bienestar de la ciudadanía en general. Para tales efectos, el cuerpo policial puede emplear instrumentos que restrinjan libertades o derechos (libertad y seguridad personal, libertad de tránsito, etc.) a fin de proteger otros derechos (integridad, vida, libertades, etc., de los individuos o colectivos que pudieran verse afectados por el accionar delictivo) y principios fundamentales en general (mantenimiento del orden público). (Academia de la Magistratura, 2012)

Lo que se busca es garantizar, en la medida de lo posible, la convivencia comunitaria, producto que en la sociedad existe una tendencia a perturbar o cambiar el orden, por lo que la función policial se realiza para prever, evitar y controlar cualquier tipo de alteración o cambio en el orden social general. (Academia de la Magistratura, 2012 & Jescheck, 1981)

La Policía Nacional, en su función investigadora, incluso por iniciativa propia, puede conocer los delitos y denunciarlos de manera inmediata a la Fiscalía, sin perjuicio de la ejecución del proceso, urgente e imprescindible, para prevenir sus consecuencias, identificar su autor (o autores) y los participantes (cómplices), recopilar u obtener pruebas que puedan utilizarse para la aplicación del derecho penal. En términos resumidos, estas diligencias preliminares que llevan a cabo los agentes de policía en el marco de desempeñar las citadas funciones de investigación deben ayudar a la fiscalía a realizar en la conducción y desarrollo de los actos necesarios que conduzcan a la identificación sólida del accionar ilícito,

para su subsecuente estructuración en las etapas transversales a todo proceso penal. (Jiménez, 2021)

Al respecto, en el Manual de Procedimientos para Operaciones de Investigación Criminal se definía la actuación policial como el proceso sistemático, continuo, sistemático de análisis y síntesis, especializado y preciso que la investigación policial desarrolla en torno a diversos aspectos para explicar la comisión de un delito. (Academia de la Magistratura, 2012)

#### **1.2.1.4 Policía judicial**

La policía judicial es la división de la policía nacional que actúa como auxiliar de la administración del poder judicial. En este sentido, participa activamente en la investigación de delitos y faltas, colabora en la identificación y localización de los responsables, así como recaba determinadas pruebas. (Jiménez, 2021)

La Policía Judicial debe entenderse como un aspecto funcional de la policía que, como órgano científico-técnico, en colaboración con el Poder Judicial, realiza labores preventivas, antes de la investigación. Esto se suma a una función auxiliar, concurrente con el desarrollo del procedimiento, ya que colabora en determinados procesos, bajo delegación y bajo la dirección del juez de lo penal. (Jiménez, 2021)

En este marco, es factible identificar dos funciones elementales de la policía judicial. Por un lado, se encarga de prevenir e investigar. Aquí, la Policía Judicial descubre delitos o faltas, persigue o arresta a los perpetradores, hasta que pueden ser entregados a un juez para su examen o justicia pacífica. Su intervención hace innecesario el trámite extraordinario de la creación de la Regla de Delitos Flagrantes, al encomendarlos a jueces pacifistas, pues en estos casos la Policía Judicial tendría mejor condición para dar los primeros pasos, ya que su propia organización permite su presencia en la mayoría de los casos. (Jiménez, 2021)



De otro lado, ejerce un rol de asistente en el desarrollo de procesos llevados a cabo por los jueces. Esta función se inicia cuando el instructor apertura el proceso. La Policía Judicial, a través de diversos organismos, participa en la investigación bajo la dirección del Juez. De esta forma, el proceso obtendrá celeridad al asegurar, con la intervención de los agentes de la Policía Judicial, la presencia de las personas requeridas por el tribunal y, por ende, el trámite del fiscal dentro del plazo establecido. (Jiménez, 2021)

En líneas generales, puede desprenderse que la Policía Judicial es un organismo que presta servicios a la justicia y al Ministerio Público, para la investigación y ejecución de delitos. Los mismos suelen ser de carácter público, tales como la delincuencia organizada, el narcotráfico, los delitos ambientales o los delitos contra la vida. Para tales efectos, existen unidades de investigación especializadas de cada uno de ellos que trabajan en estrecha colaboración con el sistema de justicia.

#### **1.2.1.5 El informe policial**

El informe policial era considerado como el documento elemental para el inicio de un proceso penal. Sin embargo, en el nuevo Código Procesal Penal este informe, a diferencia del esquema penal anterior, ya no desarrolla conclusiones. Esto, porque ya no presenta los resultados de una investigación técnica realizada por la policía. Por ejemplo, concluir que se ha cometido un delito, a pesar de la recolección de pruebas, ya no es válido, debido a que, con las facultades otorgadas a los fiscales bajo los términos del actual cuerpo normativo penal, se podrían ingresar en un conflicto de competencias entre la policía nacional y el cuerpo fiscal del ministerio público, motivo por el cual la policía nacional lleva a cabo sus labores de investigación, recopilación de pruebas, de declaraciones iniciales, entre otras diligencias preliminares, lo cual puede recoger en un informe pero, a diferencia del

anterior código procesal penal, ya no podrá denotar un resultado concreto: determinar la culpabilidad del investigado respecto del ilícito objeto de examen.

Esta situación anterior obedece a una lógica determinada del derecho procesal penal en general. (Jiménez, 2021)

El proceso penal y con él todo el sistema de justicia penal busca el control del delito.

El procedimiento penal, desde esta perspectiva, se considera como idóneo, sofisticado y transparente en materia de políticas de seguridad pública. Sirve como respuesta a la delincuencia, castigando la conducta que califica como delito por parte del legislador, en un doble sentido. (Jiménez, 2021)

El conflicto, como es de ver, surge entre el agresor y la sociedad y surge el conflicto entre el abusador y la víctima. La solicitud de sanción y la imposición de sanciones penales, que constituyen una potestad clave en el ejercicio del poder estatal, deben realizarse en el marco del proceso penal, en el que la idea de efectividad son resultados son la enfoque. (Jiménez, 2021)

El proceso penal tiene una amplia gama de actores, cada uno con poderes especiales, vinculados y unidos para alcanzar la verdad y determinar si un agente debe ser eximido de culpa alguna o imputado con la responsabilidad penal pertinente por la incursión de un delito, respetando, en todo momento, los preceptos fundamentales que salvaguarden las facultades esenciales de un imputado (juicio justo, ser asistido por abogado, conocer los cargos atribuidos, tutela jurisdiccional efectiva, debido proceso, etc.). (Jiménez, 2021)

Además del papel de las normas penales y la finalidad de la sentencia, el derecho procesal y procesal penal consideran la protección de la víctima como su área de interés y, por regla general, también deben ser consideradas como aristas específicas en el marco de la garantía de la protección judicial, ya que no se

encuentran exentos de las consecuencias del ilícito penal, lo cual se materializa en la vulneración de sus legítimos derechos e intereses. En esa línea, una respuesta de sanción al agente delictivo no es suficiente para contrarrestar las implicancias del ilícito en la sociedad, en función que se necesita una efectiva rehabilitación de la víctima, lo cual supera un mero contexto económico o material. (Jiménez, 2021)

En resumen, puede aseverarse que este documento institucional del nivel policial integrará el contexto que motivó su intervención, una relación de las diligencias realizadas y un análisis de los hechos materia de indagación, no debiendo ser calificados en términos jurídicos y/o de atribuir responsabilidades según correspondan.

#### **1.2.1.6 La interacción entre la policía y la fiscalía**

La Fiscalía y la policía están llamados a garantizar los derechos de los imputados, pero sobre todo de las víctimas. En esa línea, con relación con las funciones asignadas bajo el nuevo modelo procesal penal (sistema acusatorio garantista) a los fiscales y miembros de la Policía Nacional les corresponde desempeñar funciones de investigación en el marco de la investigación criminal. (Neyra, 2010)

Este nuevo Código Procesal Penal establece en su artículo 159 que el Ministerio Público tiene la responsabilidad de investigar los delitos desde el principio. Para ello, la Policía Nacional está obligada a cooperar con la Fiscalía en el marco del desempeño de sus competencias respectivas. (Neyra, 2010)

La misma legislación reitera quién es responsable del delito y afirma lo señalado en el artículo 330, en torno a que el Fiscal podrá realizar él mismo diligencias preliminares para determinar si procede formalizar una investigación preparatoria. Además, el representante de la Fiscalía, como director y comandante de la investigación preliminar, tiene facultades que prescribe la ley y dado que la policía

nacional ya no tiene facultades originales (como concluir sobre la presunta responsabilidad del imputado a través de su informe policial), está a cargo de descubrir la verdad e identificar al autor y a los participantes. Ello puede encontrar excepciones, en donde por cuestiones geográficas tales facultades de la fiscalía no se desarrollen en todo su esplendor, motivo por el cual la policía nacional adquiere un rol más preponderante. (Neyra, 2010)

Es en el contexto de los graves problemas que surgen y la alta criminalidad en nuestro país, por el cual es difícil que la fiscalía esté presente y se respeten los preceptos del código procesal penal (la fiscalía sea el director y actor principal en la investigación preparatorio), como está sucediendo en Cañete-Yauyos, la jurisdicción que es objeto de nuestra investigación, o como ocurre en la provincia constitucional del Callao, donde el nuevo Código de Procedimiento sólo tiene unos meses de vigencia, razón por la cual la policía adquiere un rol relevante en este trámite. (Neyra, 2010)

Ante la multitud de casos y la no tan amplia cantidad de fiscales asignados, es que no se permite múltiples veces cumplir con el párrafo 2 del artículo 330 de la NCPP, que establece que los procedimientos de adjudicación preliminar están sujetos a su acción inmediata para ejecutar los actos necesarios para determinar si los hechos que son objeto de su conocimiento y denuncias han ocurrido, así como para asegurar los elementos importantes de su comisión, mediante la personalización de los involucrados en su comisión, incluidos los afectados. (Neyra, 2010)

Producto de ello, ocurre en la práctica que los fiscales prefieren investigar los casos donde hay más pruebas, siendo que los casos más simples o sin importancia, se le otorga un rol más preponderante a la policía nacional en el marco de las

investigaciones, lo cual refleja otra forma de interrelación entre ambos actores. (Neyra, 2010)

En esa línea, puede inferirse que, si bien la policía nacional tiene labores asignadas para investigar actos vinculados con la conducta delictiva materia de indagación, no es menos cierto que se encuentran sometidas a un control legal por parte del fiscal, siendo que estos se encuentran obligados a actuar con objetividad, a investigar las circunstancias constitutivas del delito, que determinen y prueben la responsabilidad o inocencia del imputado.

### **1.2.1.7 Policía técnica y científica**

Policía técnica y científica no se trata tanto de una ciencia como de una técnica o un arte, ya en sí involucra un cuerpo policial que, para llevar a cabo las reglas prácticas encaminadas a desempeñar adecuadamente las funciones de la policía, como la persecución, es menester acudir a conceptos de ciencia forense relacionados con operaciones de seguridad cívica y con una investigación preliminar realizada con la ayuda de la ciencia. (Jiménez, 2021)

Esto incluye, por supuesto, la actividad delictiva y policial, que se desarrolla en diferentes áreas y que la policía nacional desarrolla de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales. Vale señalar que tal ciencia forense también se conoce como criminología. (Jiménez, 2021)

En consecuencia, puede aseverarse que esta modalidad de grupo policial se encuentra comprendido por un conjunto de personas encargadas de las operaciones policiales, investigando delitos, aplicando métodos científicos, y recolectando evidencia para atribuir un determinado delito. Colectivamente, este grupo de oficiales asignados a esta disciplina constituye una unidad, grupo o servicio dentro de la fuerza policial.

### **1.2.1.8 Prueba, evidencia y cadena de custodia**

Desde el punto de vista delictivo, se concibe como material probatorio todo objeto, instrumento, huella, marca, signo o vestigio que se utilice y produzca respectivamente para la realización de un comportamiento determinado. En cuanto a la prueba circunstancial, vale señalar que el derecho a la presunción de inocencia no imposibilita las condenas judiciales en los procesos penales establecidos con base en dicha prueba. Como es de amplio conocimiento, la prueba constituye un signo, señal o patrón que puede conducirnos al origen sobre la incursión de un delito. (Villavicencio, 1997)

La evidencia se entiende como un rastro o señal ubicada en el contexto o lugar en donde se materializó un delito. Por tanto, se clasifica, según la forma en que se constituye, como un índice físico, un índice material o un índice denominado de sensibilidad crítica. (Villavicencio, 1990)

Después, la cadena de custodia en el sistema acusatorio es uno de los procedimientos más comunes. En aras de alcanzar un proceso penal justo, se debe asegurar que el elemento empleado (y definido en calidad de mecanismo probatorio) sea el obtenido en su momento y no haya sido objeto de mutación de orden alguno. Se puede aseverar, en consecuencia, que el manejo idóneo de las pruebas materiales es fundamental y su adecuada protección devendrá en el éxito de la investigación. (Arana, 2018)

No obstante, es factible que se presenten algunos desaciertos en la práctica recurrente de la cadena de custodia. A saber, podemos destacar los siguientes: **i)** la envoltura de plástico o papel no está sellada correctamente, **ii)** la bolsa con cierre de seguridad no está como se describe, no está sellado y carece de personalización, **iii)** en el marco del proceso de precintado no existen cintas

adhesivas, firmas y precintos de las autoridades judiciales, la fiscalía y el organismo policial y **iv)** la inexistencia de libros consecutivos o la carencia de hojas de control para definir las condiciones en las que se llevó el embalaje al laboratorio. (Arana, 2018)

Siguiendo la lógica precedente, puede afirmarse que la cadena de custodia importa un procedimiento en donde se procede con la retención de evidencia relacionada con un delito, desde su ubicación hasta que es analizada por los expertos, y tiene por objeto no contaminar la operación generada a partir de ella. Involucra actos desde la localización, aseguramiento, recolección, empaque y traslado de evidencia a la escena del accidente hasta que sea llevada a juicio.

#### **1.2.1.9 Criminalística**

La criminalística es concebida como una disciplina técnico-científica, jurídica y metodológica que comprende diversificados campos del saber científico y aplicables a la investigación criminal, con miras a establecer, mediante el examen pormenorizado de las pistas y/o pruebas, los móviles y circunstancias en donde se materializó un ilícito penal, así como los mecanismos empleados para llevarlo a cabo, así como la identificación de los perpetradores o perpetradores. (Kadagand, 2000)

Justamente un rol clave en este proceso lo ejerce un perito. Al respecto, por perito se debe considerar como una prueba física, propensa a una eventual confusión, motivo por el cual la evaluación debe ser confirmado, legitimado y argumentado por los profesionales judiciales examinadores: jueces, fiscales, abogados, al ser los actores que se encontrarán en una mejor posición para adoptar decisiones racionales. (Kadagand, 2000 & Villavicencio, 1997)

#### **Tabla 1: Aspectos esenciales sobre ciencia forense**

<b>Valor criminalístico</b>	<b>Criminalística</b>	<b>Criminología</b>	<b>Apreciación criminalística</b>
Relevancia del material como indicio, evidencia o prueba para determinar al autor, forma circunstancias del crimen.	Ciencia que se encarga de estudiar todo el MATERIAL SENSIBLE significativo que se puede encontrar EN EL LUGAR EN EL QUE SE HA COMETIDO UN CRIMEN.	Ciencia que estudia las CAUSAS DEL "CRIMEN" y su ente biopsicosocial preconiza los remedios del comportamiento antisocial del hombre.	APRECIACIÓN RECONSTRUCTIVA DEL HECHO OCURRIDO, determinación del hecho o planteamiento de hipótesis sobre lo ocurrido.
<b>Ejemplo.</b> Identificación de las características del individuo (eximentes u agravantes)	<b>Ejemplo.</b> Características del arma hallada en la escena del crimen	<b>Ejemplo.</b> Se determina que la muerte fue por el corte en la yugular de la víctima.	<b>Ejemplo.</b> Peritaje de Absorción atómica que determina contenido de pólvora en la mano del imputado.

**Fuente y elaboración:** Propia

#### 1.2.1.10 Oficina de Criminalística

Se instituye como la primera carencia de la DEPINCRI en labores de investigación preliminar del delito.

La carencia de una Oficina de investigación criminal de la policía genera que decenas de crímenes no puedan resolverse. Una realidad comparada sucede en la ciudad de Arequipa, donde desde la vigencia del nuevo código procesal penal (NCP), solo el 24% de investigaciones policiales por robos, hurtos, homicidios, entre otros, concluyó en una investigación fiscal y llegó a juicio oral. El 76% restante se archiva por falta de condiciones laborales: se disponen de pruebas, pero no pueden verificar. En otros, se manifiesta una culminación antelada: los imputados confiesan y aceptan su accionar contrario al ordenamiento jurídico. (Palomino, 2013)



El laboratorio de la oficina de investigación criminal (OFICRI) tiene dos oficinas en donde opera el departamento de investigación criminal (DEPINCRI). En estos dos pequeños establecimientos, durante los últimos 17 años, se han examinado pruebas sobre denuncias relacionadas con diversos delitos. Por colocar un ejemplo, se examinaron huellas, ropa y gusanos encontrados en el cuerpo de Ciro Castillo-Rojo García-Caballero, el estudiante perdido en el cañón de Colca y luego encontrado fenecido. (Palomino, 2013)

A pesar de estas deficiencias, la Policía Nacional (y, en especial, tales dependencias), tratan de llevar a cabo diversas investigaciones. La realidad de la jurisdicción de Cañete o Arequipa no es ajena al resto del país. Según una encuesta nacional de 2013, realizada en comisarías de tales jurisdicciones, seis de cada diez no tienen acceso a RENIEC. Nueve de cada diez tampoco están conectados al sistema de denuncias contra la policía (SIDPOL) y no están registrados públicamente. Además, cinco de cada diez no pueden hacer referencia al registro de siniestros. (Palomino, 2013)

Sobre el particular, el acceso directo al registro nacional de ciudadanía e identidad (RENIEC), el registro público, el sistema de denuncias policial (SIDPOL) y la base de datos de procesos judiciales y condenas del servicio judicial es de suma importancia para la policía nacional en la lucha contra la delincuencia y crimen organizado. (Palomino, 2013)

No obstante, de las 1.397 comisarías del país, un considerable porcentaje de estas no posee ningún servicio de información, según el censo nacional de comisarías (CENACOM) (obviamente, la jurisdicción de Cañete está en las comisarías que no cuentan con esta herramienta). (Palomino, 2013)

La base de datos de RENIEC es una herramienta importante para identificar tipos de delincuentes y facilita a las víctimas el reconocimiento de agresores, públicos o imputados. Tal información, al incluir la foto del investigado, es vital para acelerar las investigaciones policiales y obtener buenos resultados. El censo de la policía nacional indica que seis de cada diez comisarías en el Perú (62%) no están asociadas a este servicio. (Palomino, 2013)

En la misma línea, nueve de cada diez comisarías del país (87%) no tienen acceso al sistema de denuncias policiales (SIDPOL), mecanismo que, como es de amplio conocimiento, es la información que debe tener toda la organización de la policía nacional (es una plataforma útil para identificar sospechosos de manera célere). (Palomino, 2013)

Al mismo tiempo, ocho de cada diez comisarías policiales tampoco cuentan con un servicio de registros públicos en línea. Acorde con el último censo nacional de comisarías (CENACOM) de Lima, ninguna de sus 111 comisarías tiene tal acceso. Como es de ver, sin la plena disposición de un registro público, es complejo investigar comportamientos delictivos como el robo de automóviles, el fraude, el robo de identidad, la apropiación indebida, el robo y otros delitos similares. (Palomino, 2013)

Asimismo, el 92 % de las unidades policiales no pueden utilizar la información judicial para identificar a imputados y condenados. Como si eso no fuera suficiente, la policía también carece de un dispositivo que les permitiera acceder al registro de la prisión (el cual integra información relevante sobre los actuales y anteriores presidiarios). (Palomino, 2013)

#### **1.2.1.11 Insumos para la investigación criminal**

Se instituye como la segunda carencia de la DEPINCRI en labores de investigación preliminar del delito.

Al ser amplio el campo de la criminología, es menester emplear una variada gama de insumos para la investigación criminal, enfatizando que estos son materiales con alto costo económico, muchos de los cuales deben ser importados. (Arana, 2018)

En primer lugar, encontramos los Crimin Squads, siendo estos unos equipos permitirán a los expertos analizar las escenas del crimen, lo que permitirá una recopilación de datos rápida, eficiente y científica, así como el almacenamiento y transporte adecuados de las pruebas. (Arana, 2018)

En segundo lugar, es menester disponer de un kit de protección de la escena del crimen, material útil para cercar, proteger e identificar las escenas del crimen.

En tercer lugar, es necesario disponer de documentos físicos con identificación con marcadores, reglas, cinta autoadhesiva y otras etiquetas para identificar diversas pruebas y / o letreros en la escena de un evento o juicio en la escena del crimen. (Arana, 2018)

En cuarto lugar, es indispensable contar con un kit de recolección y almacenamiento de pruebas, útil para empaquetar, registrar, preservar y proporcionar las marcas o evidencias adecuadas, manteniendo la cadena de custodia del producto para su posterior procesamiento. (Arana, 2018)

En quinto lugar, es fundamental tener un colector de huellas dactilares, un kit que determina la permanencia de las fotografías digitales, utiliza lentes protectores, linternas forenses, polvo ligero y película translúcida para absorber las huellas dactilares. (Arana, 2018)

En sexto lugar, se requiere un kit detector de distancia metálica, que permite determinar si una persona ha estado en contacto con un objeto metálico específico,

ya que esos rastros con patrones son visibles cuando la piel y la prenda se tratan con la solución de prueba y luego se iluminan con ultravioleta de onda corta ligero. En séptimo lugar, se necesita una prueba de imagen inmune rápida, que confirma la presencia de trazas de sangre humana. (Arana, 2018)

En octavo lugar, se requiere un kit de trayectómetro láser, utilizado para determinar la trayectoria de un disparo que golpea una pared u otro objeto sólido. iluminador alterno, identificado a través de lámparas o linternas en múltiples ondas, en objetos, pisos y vestimentas, letreros o trazas de fibras sintéticas, líquidos orgánicos, manchas de sangre, vendajes a la izquierda. (Arana, 2018)

En noveno lugar, es relevante contar con un kit de indicaciones y señales, identifíquese con marcadores, reglas, cintas, adhesivos y otras etiquetas para identificar varias pruebas y / o marcas en la escena de un evento o escena del crimen. kit de herramientas para la obtención de imágenes forenses y huellas dactilares, determinando la permanencia de fotografías digitales, utilizando anteojos protectores, linternas forenses, polvo ligero (estrellas azules) y recojiéndolos con papel de aluminio translúcido para la toma de huellas dactilares.

En décimo lugar, se dispone de un kit profesional de plástico y cinta, material útil para cercar, proteger e identificar escenas de crímenes. (Arana, 2018)

Después, se requiere un juego de recogida de pruebas, señal y mascarilla, útil para transferir evidencia encontrada en un crimen o escena del crimen, la cadena de custodia y posterior procesamiento en un laboratorio similar. (Arana, 2018)

Luego, se necesita un kit luminol es útil para identificar manchas de sangre. Entre las huellas dactilares enviadas para su identificación en la oficina de criminalística (policías y técnicos médicos) están manchas de sangre, huellas dactilares tóxicas, manchas de esperma, orina, saliva, heces y el cabello e indicaciones capilares.

Asimismo, se necesitan materiales de recogida, tratamiento, embalaje y transferencia de señales y pruebas de biodiversidad. Esto involucra la disposición de bolsas de polietileno, cajas de almacenamiento de temperatura, pinzas quirúrgicas de acero y metal de varios tamaños, pistola de silicona eléctrica, varilla de silicona, patrones de números y letras para distinguir la evidencia y la posterior estabilidad de la imagen, astas de madera, cinta para sellar la escena del crimen, cera selladora, frascos de vidrio, cinta métrica, tiza blanca, guantes desechables, suero fisiológico, formalina, agua destilada, bencidina, papel de filtro, amasadoras de metal de diferentes tamaños, cuchilla de corte y pinceles. (Arana, 2018)

#### **1.2.1.12 Implementación de Tecnología de Alto Nivel**

Se instituye como la tercera carencia de la DEPINCRI en labores de investigación preliminar del delito.

La implementación de tecnología avanza de alto nivel hace referencia a la ciencia y tecnología puesta al servicio de la criminología. La ciencia y la tecnología, con su desarrollo impredecible, aportan conocimientos hasta ahora desconocidos para el manejo de la investigación criminal, convirtiendo la investigación criminal en una disciplina rigurosa. (Peña, 1995)

Hoy, gracias al método científico, el conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible observar la escena del crimen con una nueva perspectiva, brindando evidencia objetiva para ayudar a las personas a que se investigue el crimen. (Peña, 1995)

Ello podrá ser aclarado, en tal sentido, sobre la base de pruebas útiles y procesalmente válidas, además del testimonio personal. (Peña, 1995)

Se trata, por tanto, de demostrar, más allá de toda duda razonable, que lo que se alega está respaldado por pruebas científicamente válidas y verificables

compatibles con los requisitos procesales. Hay especialistas enfocados en criminología en esta área, pero en realidad un criminólogo cubre todos los extremos, de lo contrario solo sería un experto de campo y no un criminólogo. (Zaffaroni, 1994)

#### **1.2.1.13 Personal Especializado**

Se instituye como la última carencia de la DEPINCRI en labores de investigación preliminar del delito.

El personal de la PNP que sea integrante del sistema forense policial deberá contar con el expediente profesional necesario y estar calificado para la función forense.

El personal del sistema forense policial prestará servicios forenses, apegándose a los lineamientos técnicos marcados por la doctrina forense, aplicando los procesos, procedimientos y protocolos establecidos para cada caso. De esta manera, se requiere un personal especializado para tal labor, sobre la base estar apoyados de los medios tecnológicos asignados bajo un estricto apego a la normativa y ética establecida. (Huamán, 2019)

Vale señalar que los agentes policiales son miembros del Órgano Forense Descentralizado responsable de monitorear y controlar el uso adecuado de los recursos asignados al desempeño de sus funciones, respetando los parámetros de ecoeficiencia y promoción de las buenas prácticas. (Huamán, 2019)

### **1.2.2 Investigación preliminar del delito**

#### **1.2.2.1 Definición y finalidad de la investigación preliminar del delito**

El objeto de la investigación bajo la dirección del fiscal es conocer todas las circunstancias constitutivas o cercanas al hecho ilícito para poder emitir un juicio válido, en aras de realizar el correspondiente requerimiento fiscal. De ahí, que tenga

la competencia de ordenar la presentación de pruebas tan pronto como se produzca el hecho. (San Martín, 2014)

La instrucción o investigación preliminar comprende la búsqueda de un conjunto de factores que permitan el descubrimiento de la verdad sobre hechos constitutivos delictivos. Se trata de un adicional procedimiento de carácter preventivo y extrajudicial, previo a la apertura de una investigación preparatoria y en el que el fiscal es el encargado de dirigir el proceso. Se incluyen todos los procedimientos preliminares destinados a determinar si los hechos alegados constituyen un comportamiento contrario al orden jurídico recurrente (ilicitud). (San Martín, 2014)

Consecuentemente, puede afirmarse que la investigación preliminar comprende las primeras etapas de toda investigación criminal: declaraciones iniciales, actos de investigación y recolección de primeras pruebas. Ello será importante para la próxima decisión tributaria sobre el cargo o sobreseimiento del caso.

### **1.2.2 Base constitucional de la investigación preliminar.**

La base constitucional de la averiguación previa está probada por la obligación del Estado de proteger la estabilidad social y la ciudadanía frente a actos delictivos, conforme al artículo 44 de la Constitución Política. La misma reseña que son funciones elementales del aparato gubernamental resguardar la soberanía nacional, la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a las personas de las amenazas a la seguridad, tanto externas como internas, así como fomentar un bien común acorde con estándares de justicia y de desarrollo integral y cohesionado.

De manera concordante con este precepto normativo, el Ministerio Público está obligado a realizar la función de persecución delictiva, de acuerdo con el artículo 159 de la Norma Suprema, en donde se impone la obligatoriedad de su accionar

para proceder con la persecución penal en caso se presenten los presupuestos que exijan su activación.

Vale precisar que estos aspectos constitucionales de activación de la investigación preliminar y, sobre todo, su influencia en el resguardo de los derechos y facultades individuales y colectivas de la sociedad, así como el resguardo de la estabilidad y cohesión comunitaria en general, no pueden ser contravenidos por preceptos de índole legal o de rangos normativos de inferior jerarquía. Ello se asocia, precisamente, con el fenómeno del neoconstitucionalismo.

El neoconstitucionalismo asume que la constitución fue creada para tratar asuntos legales, por lo que los derechos constitucionales y las disposiciones de nuestra constitución describen y se relacionan con las investigaciones y las funciones de la policía. (Prieto, 2003)

Se trata de una nueva visión del estado de derecho cuyo principal rasgo es el constitucionalismo, la preponderancia de la constitución sobre otras normas, así como un examen de la teoría jurídica que ayuda a determinar cómo defender eficazmente la protección y el respeto de los derechos fundamentales, tanto en el espacio interior como en la proyección exterior. (Ferrajoli, 2006)

La protección de los ciudadanos es efectiva cuando el estado cumple plenamente con los derechos básicos. Si bien la función primaria y básica (casi única) del gobierno es el ejercicio de los derechos fundamentales, es necesario estar en la aptitud de generar el impulso institucional y generar los recursos de defensa necesarios para hacer realidad este objetivo. En consecuencia, la teoría también está llamada a colocar los derechos fundamentales en el centro de su reflexión. (Prieto, 2003)



Está destinado a estar a cargo de los problemas prácticos con los que los humanos de carne y hueso tienen que lidiar a diario. Por eso son tan valiosas las reflexiones sobre los migrantes y su condición jurídica, sobre los medios para proteger los derechos en regímenes excepcionales, sobre la jurisdicción constitucional, etc. (Ferrajoli, 2006)

Las normas constitucionales son superiores a otras. Ello encuentra reflejo en el artículo 51 de la constitución peruana indica que la constitución prevalece sobre todas las normas legales; leyes, reglas de la jerarquía inferior, etc. En este sentido, se impone a todos los peruanos, como principio constitucional, la precedencia de la Constitución y las leyes, a lo que se debe el pleno cumplimiento de la Constitución política del Estado. (Neyra, 2010)

Esto significa que las leyes deben ser consistentes con la Constitución para ser efectivas y para una administración eficaz. Ninguna norma con fuerza legal, y aún menos disposiciones, puede ser tratada de manera diferente a la que establece la Constitución. (Neyra, 2010)

Bajo esta premisa, esta interrelación entre la normativa constitucional y la investigación preliminar del delito encuentra correlato en estar contemplada esta última en el Nuevo Código Procesal Penal, recordando que este cuerpo normativo se inspira en el precepto constitucional de respetar y garantizar los derechos humanos básicos, establecer un equilibrio entre derechos y aspectos de persecución penal.

### **1.2.2.3 Garantías en la investigación preliminar**

La Carta Magna contempla, en su artículo 139, la diversidad de instituciones procesales que facultan y garantizan a los imputados una serie de garantías en el marco de la investigación preliminar.

Una interpretación en contrario a ello no podría admitirse en el curso de un Estado de Derecho, producto que la Constitución no es una doctrina política ni una guía moral sino una norma bajo presión para que la realidad se conforme a lo que prescribe. (Aragón, 2011)

La finalidad intrínseca de cualquier constitución no sería posible si el texto constitucional no fuera considerado normativo. Es decir, si fuera considerado como una simple declaración y que no constituye un vínculo necesario y efectivo con sus integrantes y, en especial, para con el mismo poder político en sus diversas manifestaciones, sea ejecutiva, legislativa y judicial. (Martín-Retortillo, 1992)

En esa línea, los derechos fundamentales adquieren magna relevancia porque representan garantías procesales que permiten su respeto no solo ante los tribunales (tanto para ciudadanos intachables como para actores con investigaciones fiscales de cualquier naturaleza), sino también ante el gobierno e incluso entre particulares y cámaras parlamentarias. (Ferrajoli, 2006)

Los procesos sustantivos requieren que todos los actos de poder, como normas legales, actos administrativos o incluso resoluciones judiciales, sean justos. Esto es, que sean razonables y respeten los valores superiores, los derechos fundamentales y otros derechos legales amparados por la Constitución, en la medida en que su falta de respeto se castiga con la falta de imposición de usos o conductas inválidas. (Aragón, 2011)

Como es de ver, este marco de garantías (para efectos de la presente tesis, en pro del imputado), comprende un apartado de garantías constitucionales que se pueden delinear al identificar las cuatro etapas esenciales de un proceso: acusación, defensa, prueba y condena, a las que se transmiten variados de estas garantías y/o derechos. (Martín-Retortillo, 1992)

En primer lugar, con relación al derecho de defensa, es de señalar que comprende el derecho del sujeto a probar su inocencia o cualquier otra circunstancia que pueda excluir o atenuar la responsabilidad. En concreto, faculta que todos los imputados sean juzgados y tengan todas las posibilidades de objeción y defensa en los tribunales, a diferencia de las reglas clásicas en donde no se daría ningún derecho de defensa. (Mascareñas, 2004)

El mismo implica entonces el respeto del principio esencial de contradicción para que los intervinientes en el proceso, en igualdad de condiciones, sean igualmente capaces de argumentar y probar lo que consideren coherente con una posición reconocida. (Pérez, 2005)

A nivel interno, el derecho a la defensa está contenido en:

- En la constitución de 1993 está reconocido en el artículo 139 inciso 14.
- En el artículo IX del Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Penal.
- En el artículo 7 de la ley Orgánica del Poder Judicial.
- En el artículo 10 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

A nivel internacional, está recogido en

- El artículo 11.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El artículo 14.3.d del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- El artículo 8.2.e de la convención Americana de Derechos Humanos.
- El artículo XXVI de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.

En segundo lugar, con relación al derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, vale señalar que son conceptos moderno muy ligados a la vigencia y legitimidad del procedimiento judicial, producto que a través de este identificaremos ciertos procedimientos mínimos que nos permiten asegurar que el procedimiento

como instrumento cumpla plenamente su propósito y fin. (Moreno & Yamanuqué, 2021). De su tratamiento, nos permitimos destacar el derecho a oponerse a acciones administrativas, a testificar, a un juicio por un tercero imparcial, la fundamentación de la sentencia y a accionar un recurso concreto y simplificado. No obstante, si bien ambas garantías comparten aspectos en común, lo cierto es que también denotan algunas diferencias en su seno.

**Figura 1: Diferencias entre tutela judicial y debido proceso**

DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL	DERECHO AL DEBIDO PROCESO
1.- Derecho de acceso a la justicia	1.- Derecho a un tribunal independiente e imparcial
2.- Derecho a que el tribunal resuelva sus pretensiones conforme a derecho	2.- Derecho a un juez natural
3.- Derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales	3.- Derecho de defensa
3.1.- Respeto de la cosa juzgada	4.- Derecho a un debido procedimiento
3.2.- Disposición de medidas cautelares	5.- Derecho a una sentencia motivada
3.3.- Ejecución de las resoluciones judiciales	
4.- Derecho al recurso	

Fuente y elaboración: Aragón (2011)

**Figura 2: Aspectos de la tutela judicial y debido proceso**

ELEMENTOS COMUNES	DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL	DERECHO AL DEBIDO PROCESO
1.- Mandato al legislador.	1.- Derecho a la acción	1.- Derecho al juez predeterminado por la ley
2.- Apertura al Derecho Administrativo Sancionador y otros derechos	2.- Derecho de acceso a la jurisdicción o a la justicia	2.- Derecho al juez independiente e imparcial
3.- Garantías adaptadas a la naturaleza de los procedimientos	3.1.- Derecho a la cosa juzgada	3.- Derecho a la defensa jurídica y a la asistencia letrada
4.- Inexistencia de un procedimiento tipo	3.2.- Derecho a la tutela cautelar	4.- Derecho a asesoría y defensa jurídica gratuita para las víctimas
5.- Interpretación amplia y carácter supletorio de los procedimientos de la justicia ordinaria	3.3.- Derecho a un proceso sin dilaciones indebidas	5.- Derecho del imputado a ser asistido por un defensor público
	4.- Derecho a la publicidad de los actos jurisdiccionales	6.- Derecho del imputado a ser gratuitamente asesorado por un traductor o intérprete
	5.- Derecho a una sentencia motivada	7.- Derecho a la bilateralidad de la audiencia

Fuente y elaboración: Aragón (2011)

En tercer lugar, encontramos el derecho a la presunción de inocencia. Esto viene a ser una situación jurídica a la que todos tienen acceso para que sus derechos no estén restringidos. En otros vocablos, todo imputado acusado de cometer un ilícito penal debe ser considerado inocente hasta que se pruebe su culpabilidad, mediante sentencia ejecutoria. (Campos, 2017)

En cuarto lugar, ubicamos el principio de igualdad de armas. Este derecho a la igualdad de armas o la igualdad de procedimiento importa uno de los componentes del marco procesal y que el derecho a la igualdad debe garantizar que, en cualquier proceso judicial, administrativo o privado, las partes en el proceso tienen la misma capacidad para argumentar, defender o probar, sin mediar mala fe y/o un evidente ánimo de perjuicio a la otra parte. Una posición contraria a este contexto conduciría a que la otra parte pueda considerarse vencida y sin posibilidad de accionar mecanismos que sustenten su posición, lo cual no es admisible en el marco de un marco penal garantista-acusatorio. (Brandaris, 2009)

En síntesis, puede visualizarse que estas garantías en la investigación preliminar del delito actúan como mecanismos que prevengan cualquier impedimento sobre el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales que otorga el ejercicio del poder del Estado.

#### **1.2.2.4 Rol del fiscal en la investigación preliminar**

De acuerdo con el Nuevo Código Procesal Penal, se establece que el fiscal tiene el deber de conducir la investigación preliminar y el deber de prueba. El Ministerio Público, como promotor de la justicia, es el encargado de salvaguardar la legitimidad y la independencia. (San Martín, 2014)

La fiscalía se ha establecido en la mayoría de los países como un órgano judicial independiente. Su claro deber es velar por el estricto cumplimiento de la ley, que es la custodia de los intereses más importantes de la sociedad. (San Martín, 2014)

Inicialmente, se decidió delegar en el juez la facultad de perseguir los delitos, lo que implicó que las funciones de juez y partido se centralizaran en un solo órgano. Esto ha creado una especie de proceso de investigación que está en proceso de desaparecer. En cambio, en el hoy en día se establece un sistema en el que una autoridad es responsable de la investigación (fiscalía) y el enjuiciamiento y una autoridad competente es responsable del juicio (autoridad judicial). (San Martín, 2014)

La existencia de la Fiscalía se justifica por la necesidad de proteger los intereses de la sociedad, afectada por la comisión de un delito. Otras agencias estatales tienen funciones propias que no pueden confundirse con funciones de defensa social. Muchas veces, por muerte o desconocimiento de la víctima, incapacidad económica, pereza o miedo, no se adelanta la infracción y el juez, ajeno al delito, no puede abrir la convocatoria de investigación y, por tanto, no puede sancionar a los delincuentes. (San Martín, 2014)

En esa línea, se señalan como tres funciones básicas del Ministerio Público (y, en esa línea, del actor fiscal), las siguientes: el derecho a la propia diligencia penal, el deber de prueba y de realizar o dirigir investigaciones. (San Martín, 2014)

Al respecto, es importante recordar que la base para cuestionar la formalidad de la titularidad del delito radica en que existe una especie de exclusión de la participación en el proceso de la víctima o del lado lesionado por el delito, que es precisamente la persona cuyo derecho legal está protegido, y que solo puede actuar de conformidad con los recursos de propiedad aplicables. (San Martín, 2014)

Se alega que, si bien se asume que una sociedad protectora está resguardando a la víctima, no necesariamente es así, ya que no es posible determinar si los intereses de la víctima y los de la sociedad coinciden, por lo que la tendencia actual es dar un mayor protagonismo de la víctima. En un enfoque holístico, esto se llama humanizar el derecho penal. (San Martín, 2014)

Como puede apreciarse, el fiscal ejerce un rol relevante en la investigación preliminar del delito, producto que conducirá la práctica de las diligencias urgentes, comprobar si efectivamente se han producido las circunstancias a investigar, asegurar la prueba, además de determinar que se detiene al autor, imputado y sus cómplices.

#### **1.2.2.5 El rol policial en la investigación preliminar del delito**

El corpus policial, en su calidad de técnico de la investigación material del delito, efectúa una importante labor en el desarrollo de la etapa de investigación preliminar del acto delictuoso, en la medida que materializa acciones razonables y ordenadas (diligencias), de conformidad con el artículo 68°, literal e) del Nuevo Código Procesal Penal, que facultan esclarecer la infracción, establecer motivos y formas, identificar a los responsables y/o derivar las pruebas pertinentes a la entidad fiscal (tomar declaraciones al denunciante, denunciado y testigo, practicar pericia médica, de alcoholemia, toxicológica, grafotecnia; practicar el levantamiento y embalsamiento del cadáver, la necropsia, el examen de vísceras, etc.). Como es de ver, tales actividades policiales, que serán desarrolladas en un informe policial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 332° del Nuevo Código Procesal Penal, dispondrán de amplia influencia en la investigación preliminar del delito. (San Martín, 2014)

De ahí, que su eficacia se encuentre medida por la rapidez de intervención y la calidad del servicio, lo cual implica: **i)** atención oportuna y/o realización de acciones urgentes, **ii)** llegada de personal calificado y equipo necesario, **iii)** condiciones mínimas de intervención, **iv)** precisión operativa y **v)** máxima profesionalidad. (San Martín, 2014)

En resumen, puede observarse que la Policía Nacional del Perú dispone de una labor importante a su cargo en el desarrollo de las diligencias preliminares de investigación del delito (al margen que su función sea subsidiaria al rol del fiscal), producto que tiene derecho a realizar actos de investigación para evitar las consecuencias perniciosas de un delito, como la detención de un sospechoso para asegurar recursos vinculados con el acto delictivo que es supuesto de investigación.

#### **1.2.2.6 La investigación preliminar del delito en el derecho comparado**

Nos permitiremos destacar tres cuerpos normativos del derecho comparado con aspectos vinculados a la figura de la investigación preliminar del delito del marco peruano: Chile, Colombia y España.

En primer lugar, respecto del caso chileno y acorde con lo predispuesto en los artículos 3°, 70°, 180° y 183° de su Código Procesal Penal, se contempla que el Ministerio Público dirigirá integralmente la investigación de los hechos constitutivos del delito, de los hechos que determinen la participación punitiva, y de las cosas que prueben la inocencia del imputado, en la forma que prescriban la Constitución y las leyes. Todo procedimiento que ponga en peligro el derecho del demandado o de un tercero a ejercer los derechos garantizados por la Constitución, o que limite o interfiera con ese derecho, requerirá la autorización de una autoridad judicial anterior a la ley. Asimismo, se predispone que los fiscales dirigen la investigación y



pueden llevar a cabo solos o confiar a la policía todas las medidas de investigación que consideren beneficiosas para descubrir la verdad. Esto último implica que se realizará una investigación para documentar y asegurar todo lo que conduzca a la comprobación del hecho ya la identificación de los partícipes en él. Así, se hará constar el estado de la persona, cosa o lugar, se identificarán los testigos del hecho buscado y se anotarán sus relatos. Además, si un acto deja huellas, rastros o marcas, se hará constar y específicamente se dejarán huellas describiendo el lugar donde se realizó el acto, el estado del objeto encontrado y cualquier otro dato relevante. (Arpasi, 2018)

En segundo lugar, respecto del caso colombiano y acorde con lo predispuesto en los artículos 66°, 79° y 114° de su Código Procesal Penal, se establece que el Estado, a través de la fiscalía general de la nación, está obligado, para el inicio de procesos penales, a investigar los hechos que presenten las características de un ilícito y que pueda servir de sustento para la apertura del referido proceso penal. Para tal finalidad, dicho ente institucional tendrá las siguientes atribuciones a su cargo: **i)** investigar a los presuntos responsables de la comisión de delitos, **ii)** ordenar la investigación, allanamiento, secuestro e interceptación de las comunicaciones, **iii)** recabar documentos u otros medios físicos que puedan sustentar la presentación de pruebas que evidencian el delito, debiendo para ello asegurar su cadena de custodia mientras se realizan las investigaciones, **iv)** dirige y coordina las funciones de la policía judicial por parte del cuerpo técnico de investigación, la policía nacional y demás organismos y **v)** garantizar la protección de las víctimas, testigos y peritos que se pretenda presentar. (Arpasi, 2018)

Finalmente, respecto del caso español y acorde con lo predispuesto en los artículos 300° en adelante de su ley de enjuiciamiento criminal, se explica que las diligencias

preliminares, en el proceso sumario, permiten descubrir y registrar conductas delictivas mediante la realización de diligencias de investigación necesarias que permitan determinar si un acto amerita un juzgamiento efectivo. Entre las diligencias preliminares que pueden efectuarse en el marco de este proceso investigativo se enlistan las siguientes: **i)** inspección ocular del establecimiento, **ii)** recoger todo lo relacionado con los antecedentes del delincuente, **iii)** manejo legal de los efectos obtenidos durante la inspección visual, **iv)** identificación del infractor y su testimonio como imputado, **v)** declaraciones de cualquier testigo, **vi)** informes periciales, ya sean de médico forense o de perito judicial, **vii)** ordenar la detención temporal del imputado y **viii)** configuración de la responsabilidad legal de un tercero, de corresponder en el caso en concreto. (Arpasi, 2018)

Una lectura integral de los ordenamientos normativos expuestos desprende que mientras el sistema chileno establece que el ente policial puede coadyuvar con el desarrollo de las diligencias preliminares en el marco de la investigación preliminar del delito, el sistema colombiano y español no contemplan similar situación, otorgándose mayor preponderancia al rol de la fiscalía en este contexto.

### **1.3 Definición de términos básicos**

**a) Criminalística:** Es concebida como una disciplina técnico-científica, jurídica y metodológica que comprende diversificados campos del saber científico y aplicables a la investigación criminal, con miras a establecer, mediante el examen pormenorizado de las pistas y/o pruebas, los móviles y circunstancias en donde se materializó un ilícito penal, así como los mecanismos empleados para llevarlo a cabo, así como la identificación de los perpetradores o perpetradores. (Kadagand, 2000)

**b) Interacción entre la policía y la fiscalía:** La Fiscalía y la policía están llamados a garantizar los derechos de los imputados, pero sobre todo de las víctimas. En esa línea, con relación con las funciones asignadas bajo el nuevo modelo procesal penal (sistema acusatorio garantista) a los fiscales y miembros de la Policía Nacional les corresponde desempeñar funciones de investigación en el marco de la investigación criminal. (Neyra, 2010)

**c) Investigación preliminar del delito:** El objeto de la investigación bajo la dirección del fiscal es conocer todas las circunstancias constitutivas o cercanas al hecho ilícito para poder emitir un juicio válido, en aras de realizar el correspondiente requerimiento fiscal. De ahí, que tenga la competencia de ordenar la presentación de pruebas tan pronto como se produzca el hecho. (San Martín, 2014)

**d) Policía judicial:** Es la división de la policía nacional que actúa como auxiliar de la administración del poder judicial. En este sentido, participa activamente en la investigación de delitos y faltas, colabora en la identificación y localización de los responsables, así como recaba determinadas pruebas. (Jiménez, 2021)

**e) Policía nacional:** Es el organismo que mantiene el orden físico externo y la seguridad del Gobierno y de la ciudadanía en general, de conformidad con la Norma Suprema, las leyes y resto de normativa contemplada en el ordenamiento jurídico interno. (Academia de la Magistratura, 2012)

**f) Rol de la policía nacional:** Emanada de la naturaleza administrativa que dispone como una autoridad de seguridad pública nacional, lo cual encuentra plena aceptación y reconocimiento tanto en el texto constitucional como las normas legales e infra legales. (Academia de la Magistratura, 2012)

## **CAPÍTULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **2.1 Formulación de hipótesis principal y derivadas**

#### **2.1.1 Hipótesis principal**

Existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

#### **2.1.2 Hipótesis derivadas**

**2.1.2.1** Existe relación entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**2.1.2.2** Existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta inculpativa de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**2.1.2.3** Existe relación entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**2.1.2.4** Existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes e inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020.

## 2.2 Variables y definición operacional

**Tabla 2: Operacionalización de variables**

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Carencias en la labor de la DEPINCRI	Se conciben como una serie de limitaciones en la labor policial de investigación de la DEPINCRI, tales como una Oficina de Criminalística, personal especializado y equipos modernos y de última generación.	Carencias de oficinas de criminalística de II Nivel de alta tecnología, instrumentos y material científicos en la investigación preliminar del delito.	Oficina de laboratorio de la DEPINCRI	<p>Cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la OFICRI de la DIVPOL-Cañete y Yauyos.</p> <p>Número de áreas de Criminalística</p> <p>Implementación de Tecnología de Alto Nivel.</p> <p>Presupuesto asignado.</p>
			Personal especializado	<p>Cantidad de Personal especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística.</p> <p>Asignación de personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística</p> <p>Número de personal Capacitado y Especializado en Investigación Criminal y Criminalística.</p> <p>Incentivos al personal policial asignados a dichas funciones</p>
			Equipos modernos y de última generación	<p>Número de equipos para el área de química y biología</p> <p>Número de equipos para el área balística forense</p>

				Número de equipos para el área de grafotecnia forense  Número de equipos modernos para otras áreas
Investigación preliminar del delito	Se trata de un adicional procedimiento previo a la apertura de una investigación preparatoria en donde se incluyen todos los procedimientos preliminares destinados a determinar si los hechos alegados constituyen un comportamiento contrario al orden jurídico recurrente (tales como recepción de declaraciones, práctica de pericias, realización de otras diligencias, etc.)	Limitación de personal policial especializado en Investigación Criminal y Criminalística para la reconstrucción del supuesto hecho delictivo.	Declaraciones	Denunciante  Denunciado  Testigos
			Pericias	Pericias Médico  Periciales y Forenses  Pericia de Alcoholemia  Pericia Toxicológica  Pericia de Absorción Atómica  Pericia Grafotécnica
			Otras diligencias	Levantamiento de cadáver  Necropsia  Embalsamiento del cadáver  Examen de vísceras

**Fuente y elaboración: Propia**

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1 Diseño metodológico**

#### **3.1.1 Enfoque de la investigación**

El enfoque de investigación definido es de carácter mixto. Ello, porque se acudirán tanto a componentes de particularidad cualitativa (elementos de carácter teórico planteados tanto en el marco teórico como del análisis de los resultados obtenidos por la aplicación de la guía de entrevista) como cuantitativo (figuras y tablas elaboradas mediante un programa estadístico, en función de los resultados recopilados por el suministro del cuestionario respectivo), en aras de dotar de fundamento a las hipótesis de trabajo esbozadas.

#### **3.1.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación es básico. Esto quiere decir que la investigación se limita a generar un aporte a la comunidad académico-científica en torno a carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos-2020 (no se busca efectuar algún tipo de modificación en este marco).

#### **3.1.3 Nivel de investigación**

El nivel de investigación es de carácter descriptivo y explicativo. Ello, porque la investigación busca desarrollar los principales aspectos que ya han sido materia de estudio en torno a las variables de trabajo (descriptivo), como explicar las causas que responden a los aspectos más elementales que nos plantea las citadas variables de trabajo (explicativo).

#### **3.1.4 Diseño de investigación**

El diseño de investigación es de carácter no experimental, producto que la perspectiva de estudio se limita a la mera observación de las variables de trabajo

en la realidad, sin la necesidad de acudir a la materialización de modificación o cambio alguno en torno a las mismas.

### 3.1.5 Método de investigación

El método de investigación empleado es inductivo. Ello, porque se partirá de lo específico (la incidencia de cada carencia en la labor policial de la DEPINCRI en la investigación preliminar del delito) a lo general (la influencia de las carencias, en conjunto, respecto al desarrollo de la investigación preliminar del delito).

## 3.2 Diseño muestral

### 3.2.1 Muestreo probabilístico

Se empleó la fórmula de cálculo muestral probabilístico:

$$N = \frac{Z^2 PQN}{E(N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

n = tamaño de la muestra necesaria

$$Z^2 = (1.96)^2$$

Z: Se presenta con Z el grado de confianza que se delinearé en la obtención de resultados adecuados o seguros en la determinación del procedimiento de muestra que sea representativa.

La confianza que pongamos puede ser de un 90, 95, 96, 97%, etc.

P = Probabilidad de que el evento no ocurra 50%

E = 0.05 o 5%

N = Tamaño de la población

**Población:** La población objeto de la presente investigación estará compuesta por 32 actores entre oficiales y suboficiales de la policía, especializados en Investigación Policial y Criminalística de la División Policial de Cañete-Yauyos (para la definición de la población se aplicaron criterios de inclusión, abarcar los oficiales



y suboficiales especializados en investigación policial y criminalística y exclusión, no comprendiendo aquellos actores del cuerpo policial de la División Policial de Cañete-Yauyos que no tengan la citada especialidad).

**Muestra:** La muestra objeto de la presente investigación estará compuesta por 30 efectivos policiales entre oficiales y suboficiales (27 especializados en Investigación Criminalística y 03 en Criminalística) de la División Policial Cañete-Yauyos.

### **3.2.2 Muestro no probabilístico**

**Población:** 5 Oficiales Superior jefes de Sub-Unidades especializados en Investigación Policial y Criminalística de la División Policial de Cañete-Yauyos.

**Muestra:** 5 Oficiales Superior jefes de Sub-Unidades especializados en Investigación Policial y Criminalística de la División Policial de Cañete-Yauyos (el criterio fue el muestreo por conveniencia)

### **3.3 Técnicas para la recolección de datos**

Se emplearán dos instrumentos para la recopilación de datos: el cuestionario y la guía de entrevista, en tanto que las técnicas serán la encuesta y la entrevista, respectivamente.

### **3.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información**

Se emplearán el programa SPSS para procesar los resultados obtenidos del suministro del cuestionario, en tanto que la Correlación de Pearson servirá para determinar la validez de la hipótesis de trabajo (a partir de la información recabada por la aplicación del instrumento) y el Alfa de Cronbach para comprobar el margen de fiabilidad de las interrogantes planteadas en el cuestionario. Cabe señalar que tales mecanismos estadísticos no serán aplicados a la guía de entrevista (al ser un instrumento cuyas particularidades, concretamente, se correlacionan con el análisis cualitativo).

### **3.5 Aspectos éticos**

La presente tesis ha sido desarrollada de conformidad a la normativa que protege los derechos de autor, de manera tal que las fuentes utilizadas para el presente estudio, en cuanto provengan de investigaciones previamente publicadas, se encuentran citadas en concordancia con las políticas internas y éticas establecidas por la Universidad de San Martín de Porres.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1 Aplicación del cuestionario

#### 4.1.1 Procesamiento de los resultados en virtud del SPSS

**Comprobación de la hipótesis principal:** Existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Tabla 3: Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	8	26,7	26,7	70,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	23,3	23,3	93,3
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

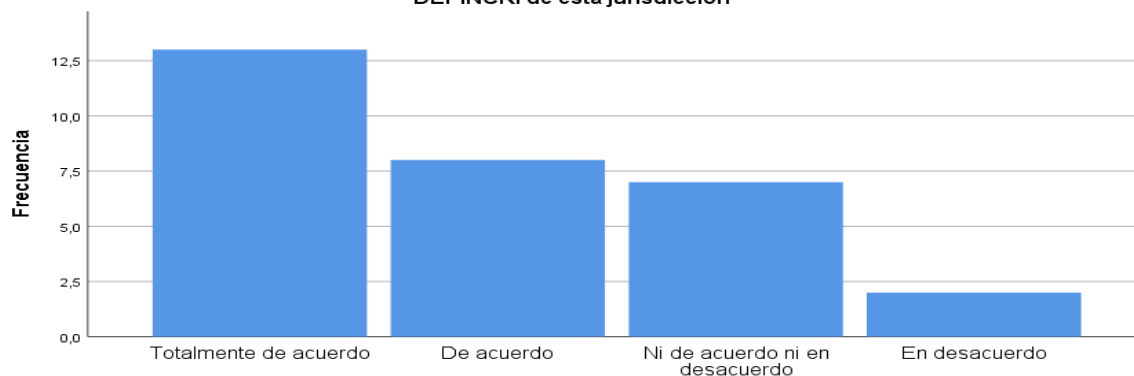
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

#### **Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 13 refirieron estar totalmente de acuerdo con relación a que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción. Esto representa el 43,3% de los encuestados.

**Figura 3: Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción**

Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción



Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 4: Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	46,7	46,7	46,7
	De acuerdo	9	30,0	30,0	76,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

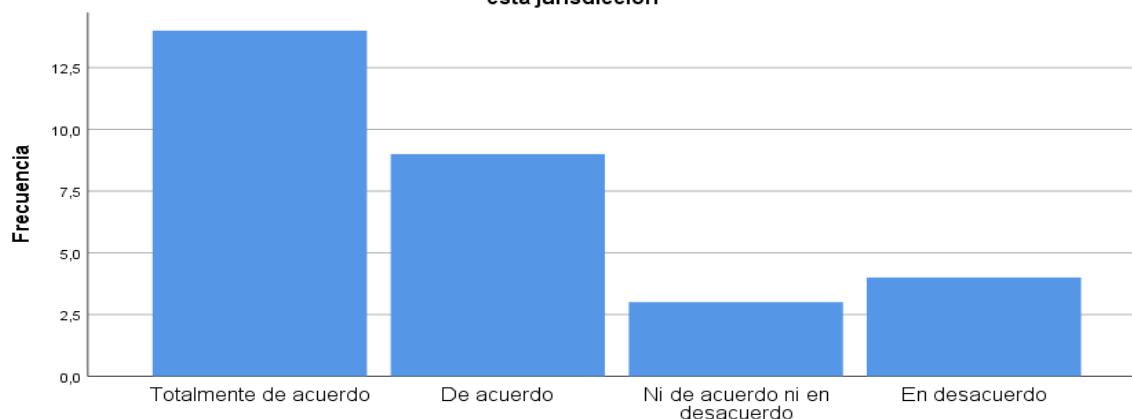
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 14 manifestaron estar totalmente de acuerdo en torno a que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción. Esto representa el 46,7% de los encuestados.

**Figura 4: Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción**

Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción



Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 5: Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	46,7	46,7	46,7
	De acuerdo	9	30,0	30,0	76,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	90,0
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

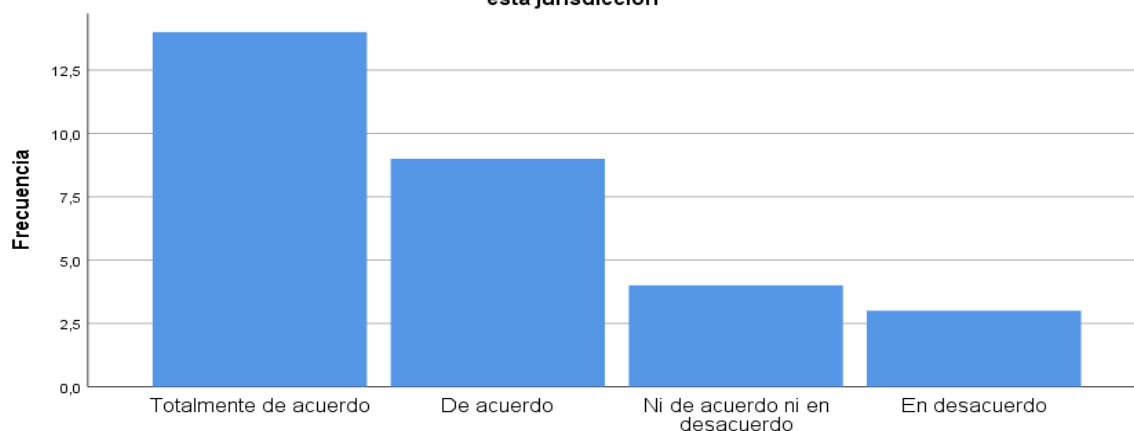
**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 14 indicaron estar totalmente de acuerdo respecto que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción. Esto representa el 46,7% de los encuestados.

**Figura 5: Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción**

Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción



Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 6: Considera que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción**

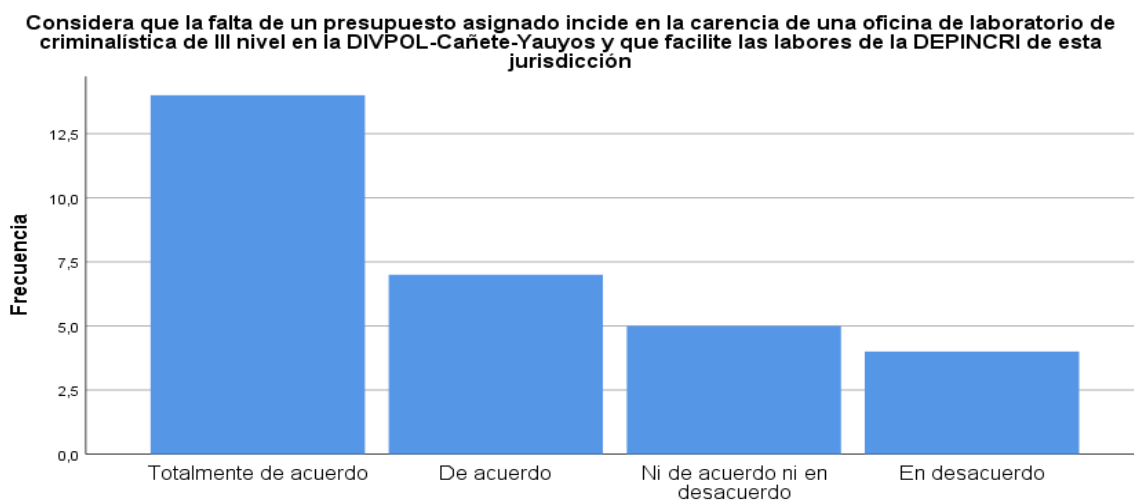
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	46,7	46,7	46,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	70,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 14 expresaron estar totalmente de acuerdo respecto que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción. Esto representa el 46,7% del total de encuestados.

**Figura 6: Considera que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción**



Considera que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 7: Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40,0	40,0	40,0
	De acuerdo	8	26,7	26,7	66,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	83,3
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

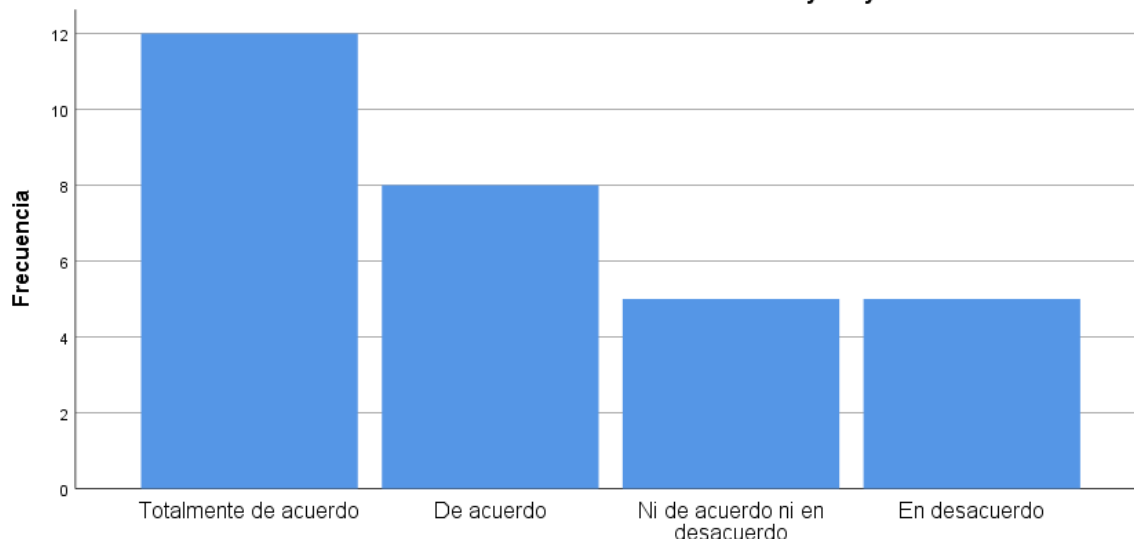
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 12 señalaron estar totalmente de acuerdo con relación a que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos. Esto representa el 40% del total de encuestados.

**Figura 7: Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos**

Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos



Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 8: Piensa que la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	9	30,0	30,0	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

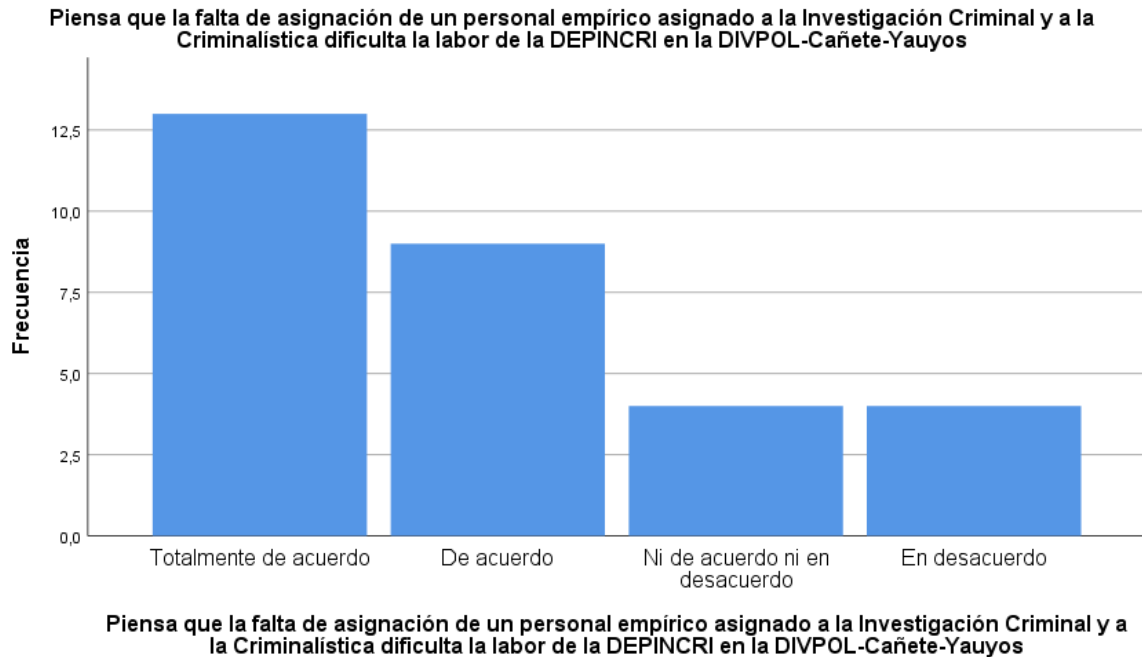
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 13 refirieron estar totalmente de acuerdo respecto que la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos. Esto representa el 43,3% de los encuestados.



**Figura 8: Piensa que la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 9: Cree que es insuficiente el número de personal Capacitado y Especializado en investigación Criminal y Criminalística y, por ende, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

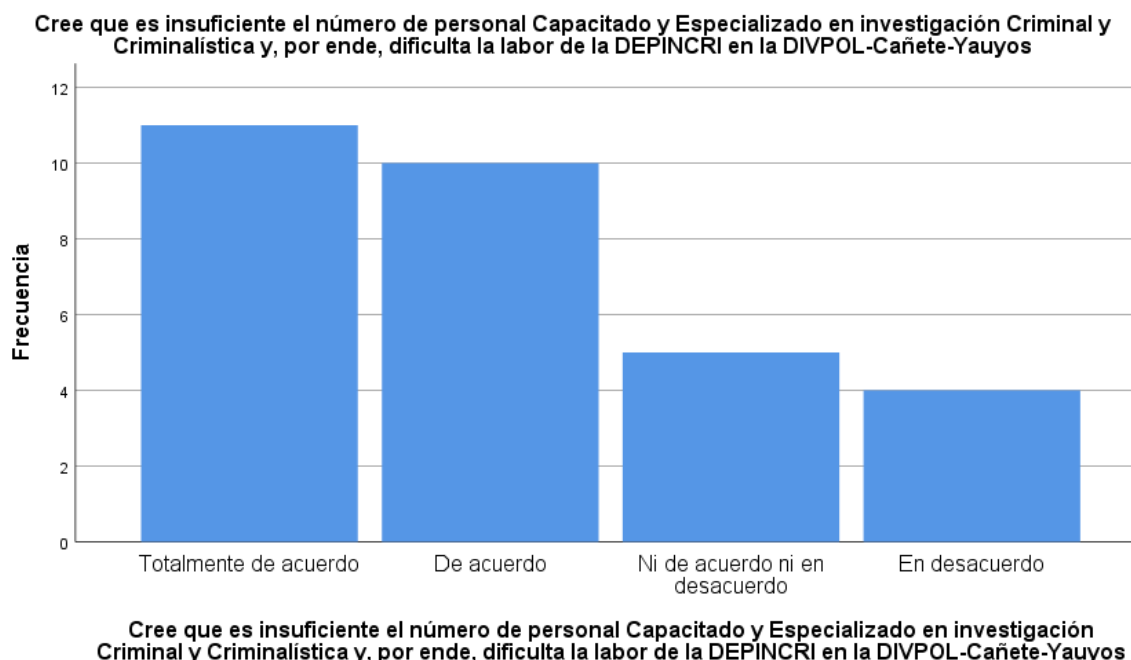
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	36,7	36,7	36,7
	De acuerdo	10	33,3	33,3	70,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 11 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que es insuficiente el número de personal Capacitado y Especializado en investigación Criminal y Criminalística y, por ende, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos. Esto representa el 36,7% de los encuestados.

**Figura 9: Cree que es insuficiente el número de personal Capacitado y Especializado en investigación Criminal y Criminalística y, por ende, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 10: Considera que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	36,7	36,7	36,7
	De acuerdo	11	36,7	36,7	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

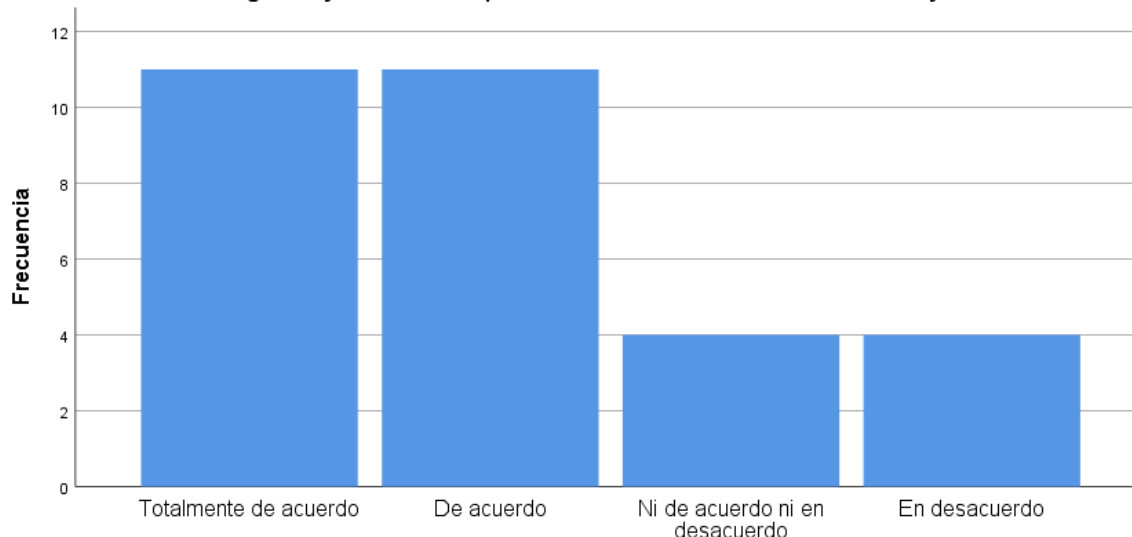
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 11 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos. Esto representa el 36,7% de los encuestados.

**Figura 10: Considera que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

Considera que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos



Considera que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 11: Piensa que la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40,0	40,0	40,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	70,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	83,3
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

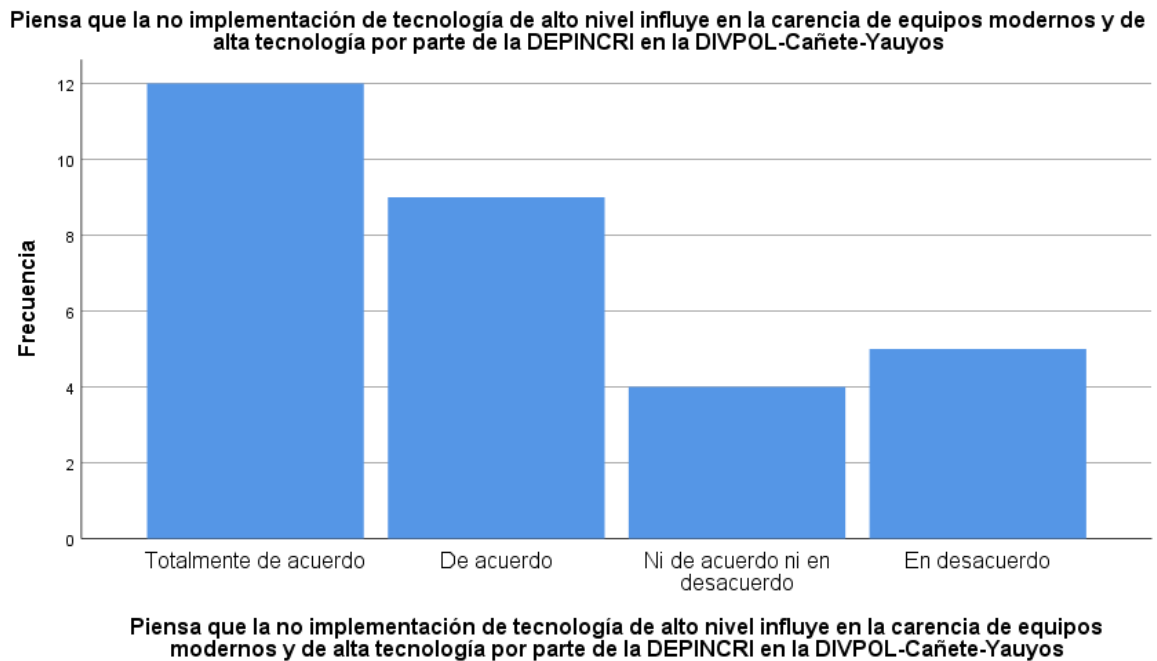
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 12 manifestaron estar totalmente de acuerdo respecto que la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos. Esto representa el 40% de los encuestados.

**Figura 11: Piensa que la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 12: Considera que la falta de un presupuesto asignado influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	7	23,3	23,3	66,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0	20,0	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

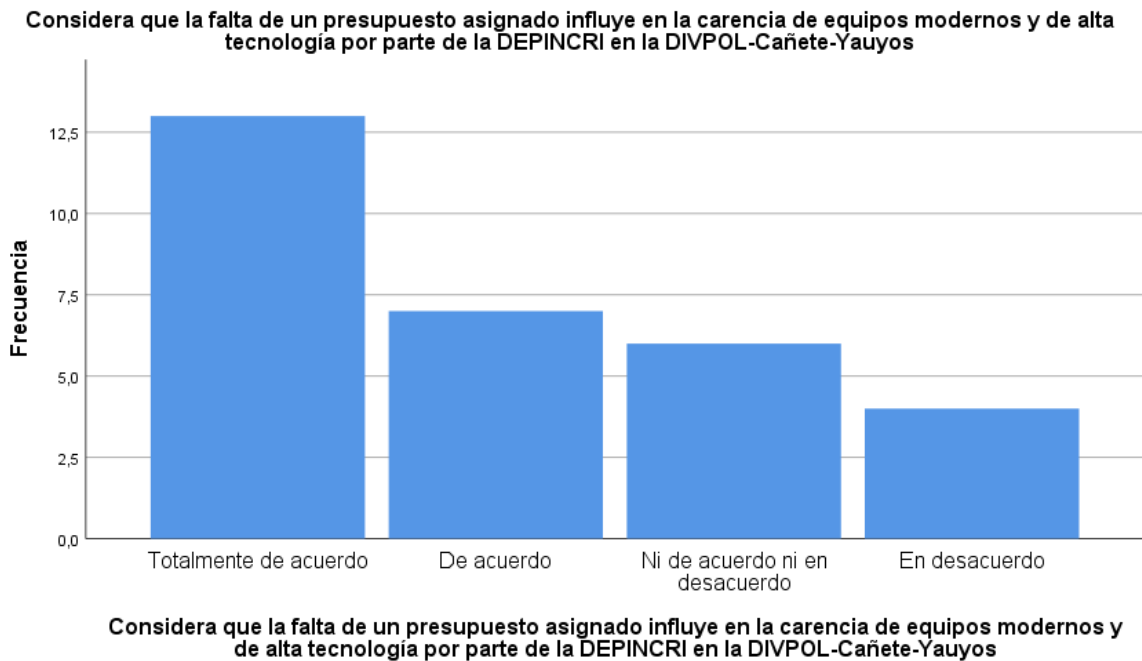
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 13 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que la falta de un presupuesto asignado influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos. Esto representa el 43,3% de los encuestados.

**Figura 12: Considera que la falta de un presupuesto asignado influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 13: Cree que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	46,7	46,7	46,7
	De acuerdo	5	16,7	16,7	63,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	20,0	20,0	83,3
	En desacuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

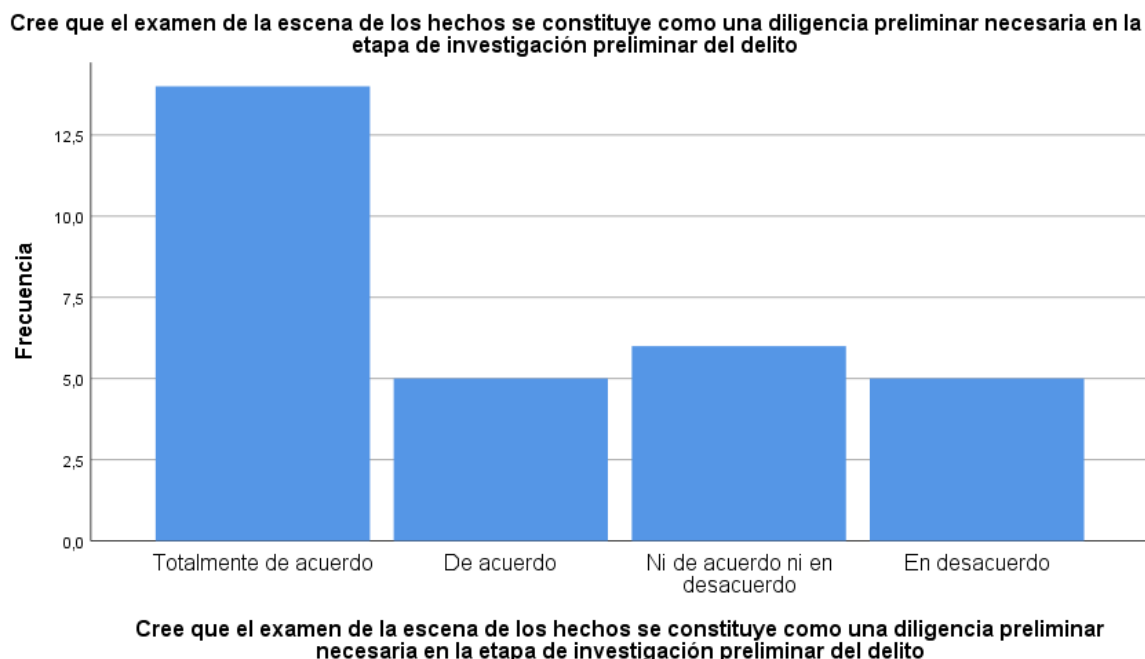
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 14 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito. Esto representa el 46,7% de los encuestados.

**Figura 13: Cree que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 14: Considera que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	8	26,7	26,7	70,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 13 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito. Esto representa el 43,3% de los encuestados.

**Figura 14: Considera que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 15: Piensa que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	46,7	46,7	46,7
	De acuerdo	8	26,7	26,7	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	90,0
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

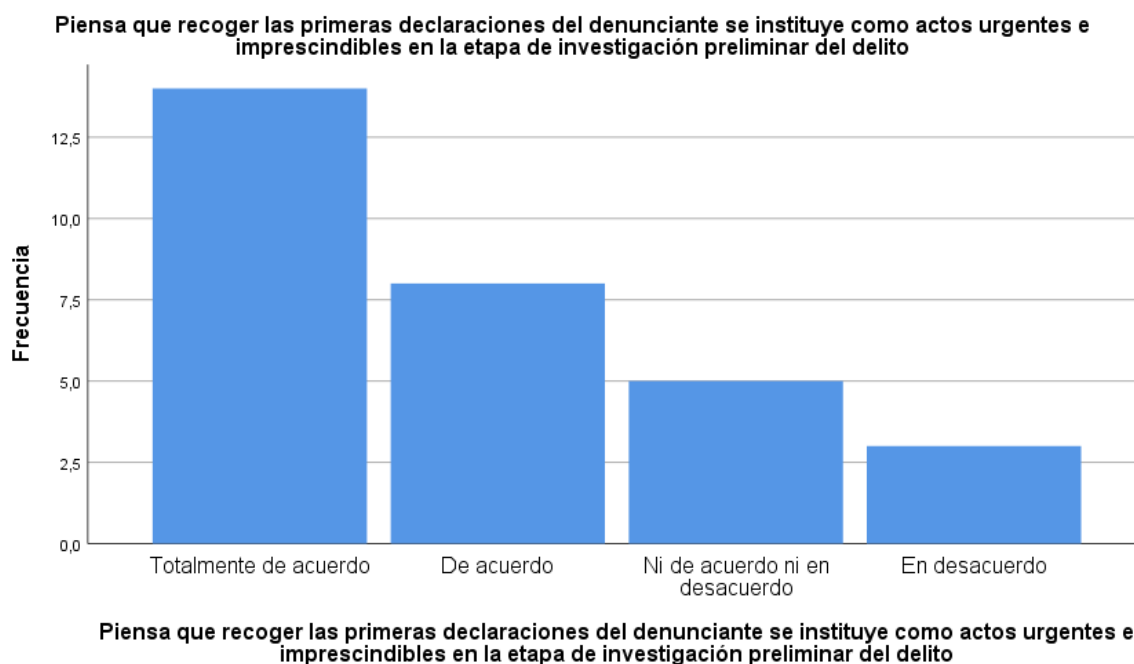
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 14 señalaron estar totalmente de acuerdo respecto que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito. Esto representa el 46,7% de los encuestados.

**Figura 15: Piensa que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 16: Cree que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito**

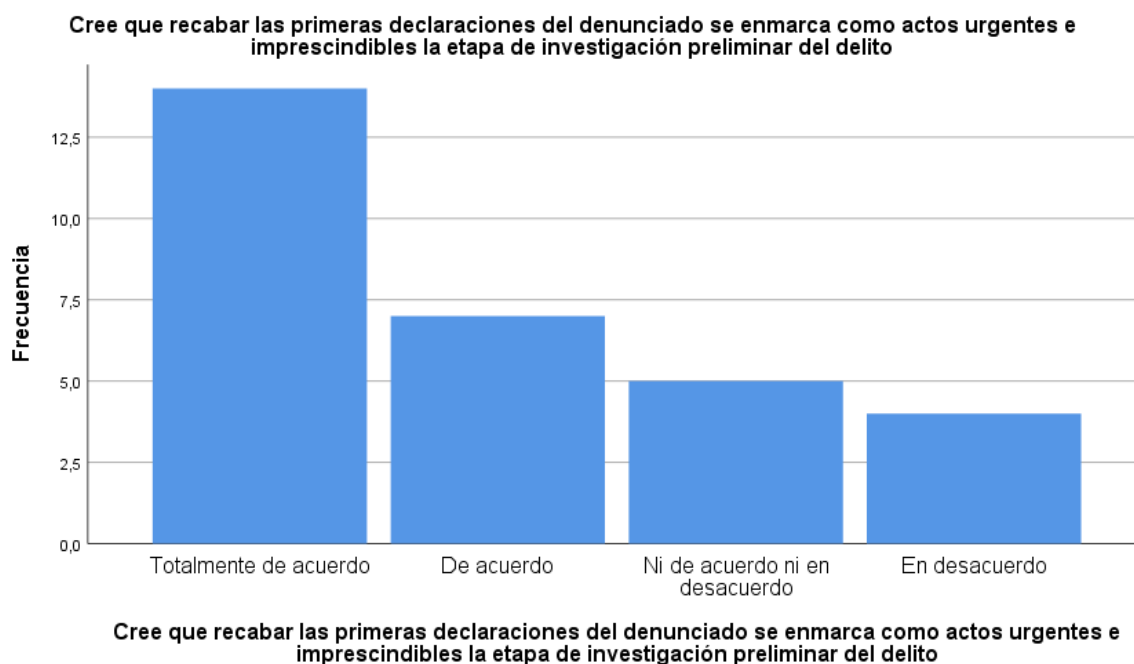
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	46,7	46,7	46,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	70,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 14 indicaron estar totalmente de acuerdo respecto que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito. Esto representa el 46,7% de los encuestados.



**Figura 16: Cree que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 17: Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito**

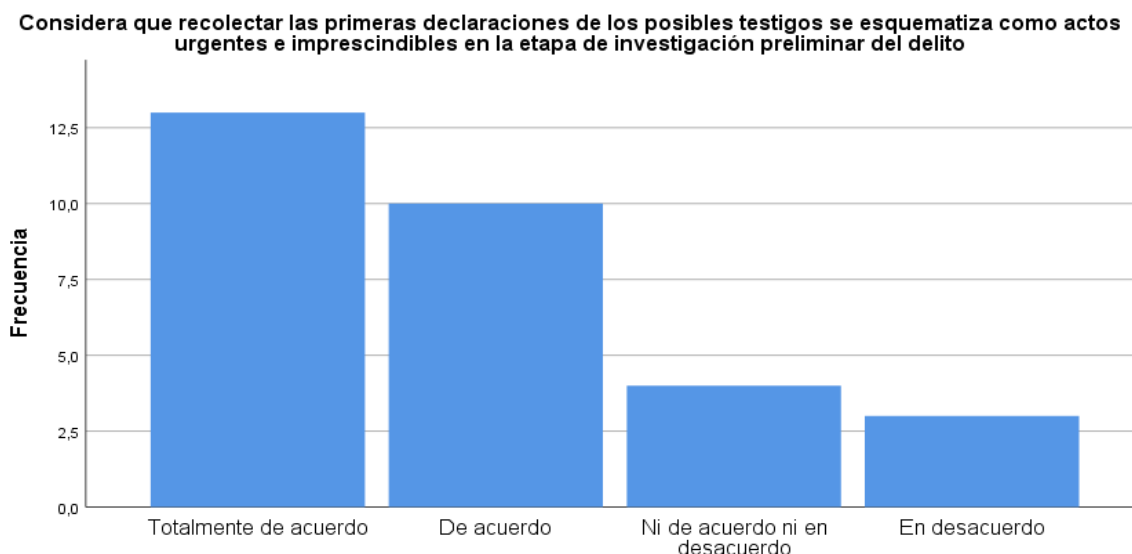
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	10	33,3	33,3	76,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	90,0
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 13 refirieron estar totalmente de acuerdo en torno a que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito. Esto representa el 43,3% de los encuestados.

**Figura 17: Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito**



Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 18: Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	50,0	50,0	50,0
	De acuerdo	8	26,7	26,7	76,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	83,3
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	90,0
	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 15 indicaron que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito. Esto representa el 50% de los encuestados.

**Figura 18 Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 19: Cree que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	46,7	46,7	46,7
	De acuerdo	8	26,7	26,7	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,0	10,0	83,3
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	90,0
	Totalmente en desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 14 aludieron estar totalmente de acuerdo respecto que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito. Esto representa el 46,7% de los encuestados.

**Figura 19: Cree que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 20: Considera que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	46,7	46,7	46,7
	De acuerdo	8	26,7	26,7	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	86,7
	En desacuerdo	2	6,7	6,7	93,3
	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

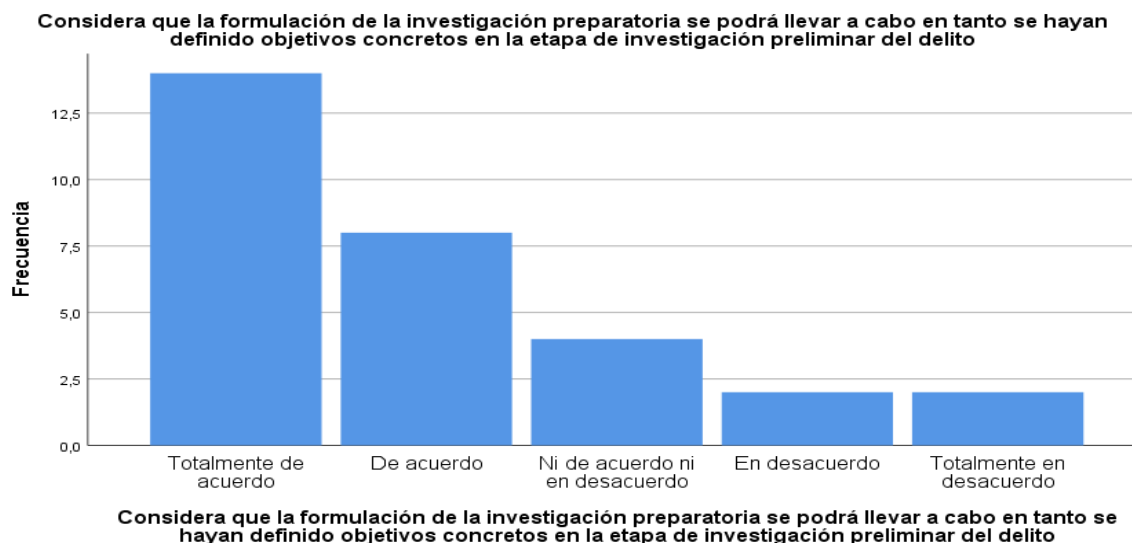
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 14 expresaron estar totalmente de acuerdo respecto que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito. Esto representa el 46,7% de los encuestados.

**Figura 20: Considera que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 21: Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	10	33,3	33,3	76,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	6,7	6,7	83,3
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	93,3
	Totalmente en desacuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

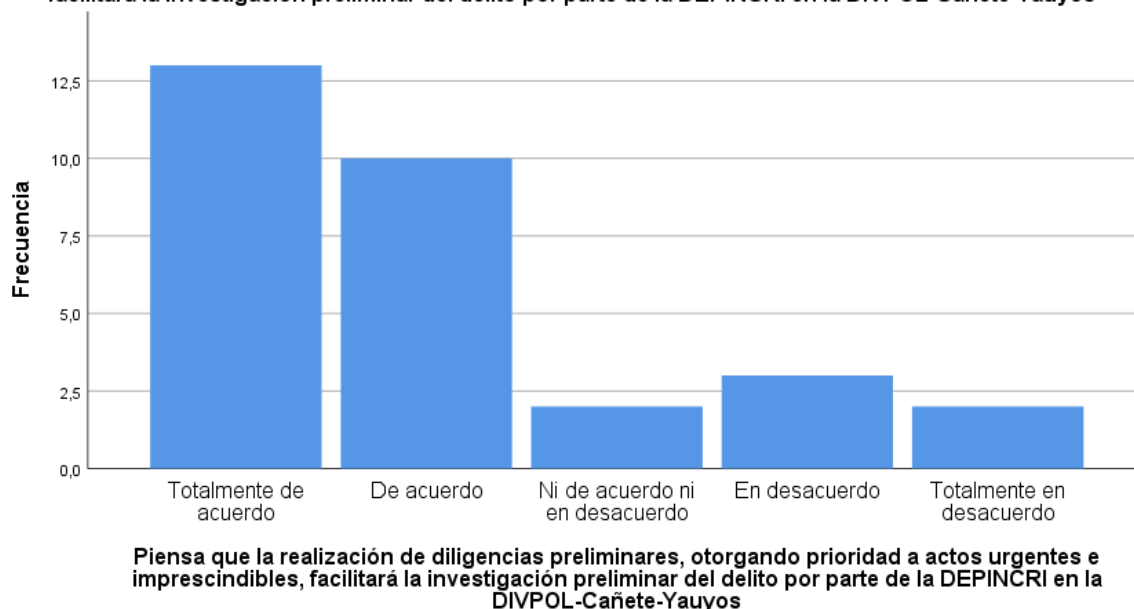
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 13 señalaron estar totalmente de acuerdo en torno a que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos. Esto representa el 43,3% de los encuestados.

**Figura 21: Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 22: Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**

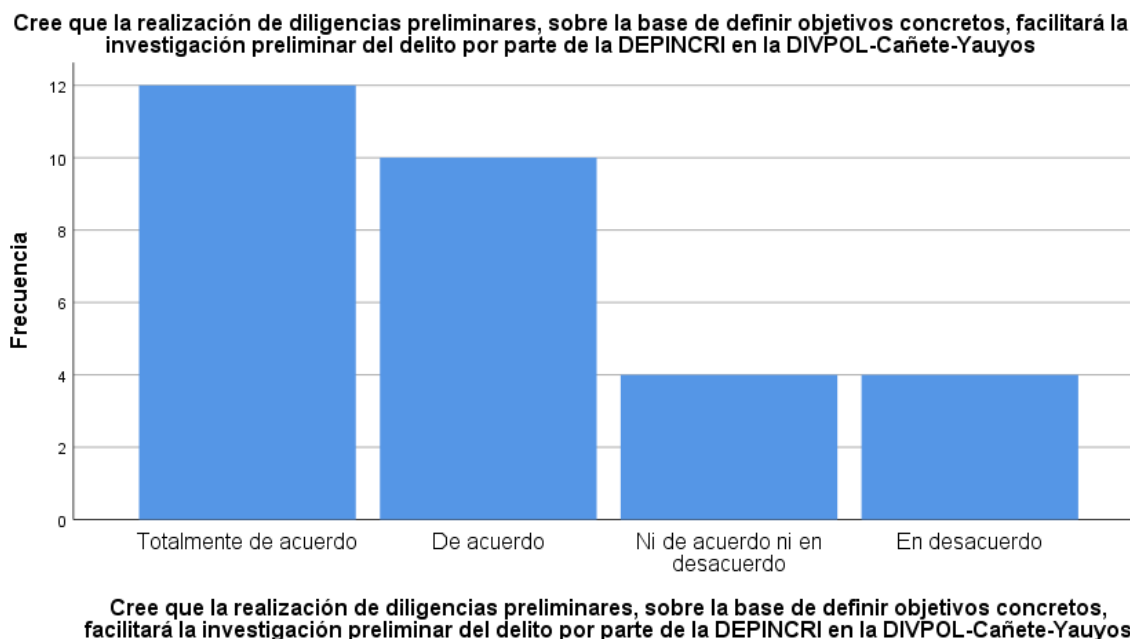
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40,0	40,0	40,0
	De acuerdo	10	33,3	33,3	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 12 indicaron estar totalmente de acuerdo respecto que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos. Esto representa el 40% de los encuestados.

**Figura 22: Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 23: Piensa que es insuficiente el número de equipos para el área de química y biología, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos**

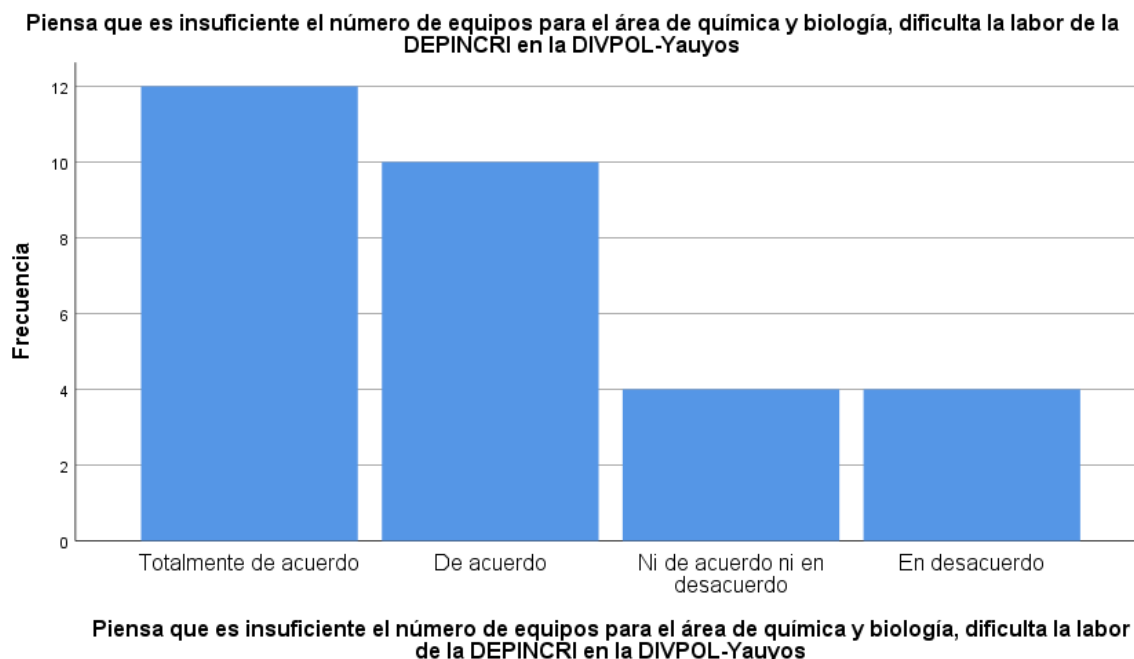
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40,0	40,0	40,0
	De acuerdo	10	33,3	33,3	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 12 aludieron estar totalmente de acuerdo respecto que es insuficiente el número de equipos para el área de química y biología, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos. Esto representa el 40% de los encuestados.

**Figura 23: Piensa que es insuficiente el número de equipos para el área de química y biología, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 24: Considera que es insuficiente los equipos para el área balística forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	9	30,0	30,0	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	13,3	13,3	86,7
	En desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

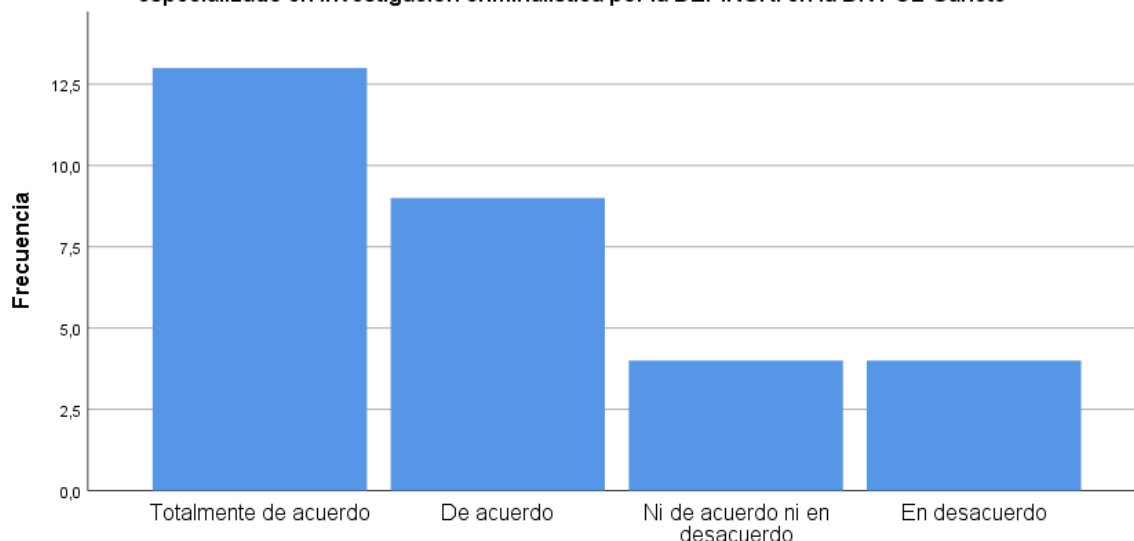
### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 13 aludieron estar totalmente de acuerdo respecto que es insuficiente los equipos para el área balística forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete. Esto representa el 43,3% del total de encuestados.



**Figura 24: Considera que es insuficiente los equipos para el área balística forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete**

Considera que es insuficiente los equipos para el área balística forense influye en el desempeños del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete



Considera que es insuficiente los equipos para el área balística forense influye en el desempeños del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

**Tabla 25: Cree que la falta de número de equipos para el área de grafotécnica forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	9	30,0	30,0	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	90,0
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

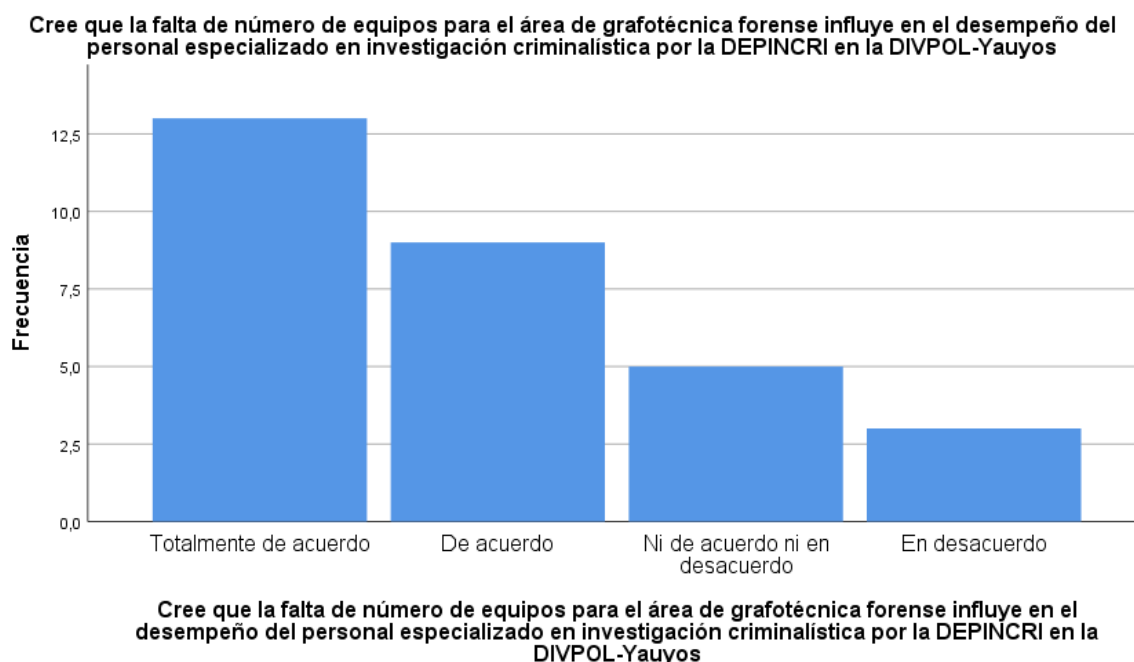
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos

**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 13 aludieron estar totalmente de acuerdo sobre que la falta de número de equipos para el área de grafotécnica forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos. Esto representa el 43,3% de los encuestados.

**Figura 25: Cree que la falta de número de equipos para el área de grafotécnica forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos**



**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 26: De acuerdo a su criterio, cree que la carencia de número de equipos modernos para otras áreas del laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40,0	40,0	40,0
	De acuerdo	10	33,3	33,3	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	90,0
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

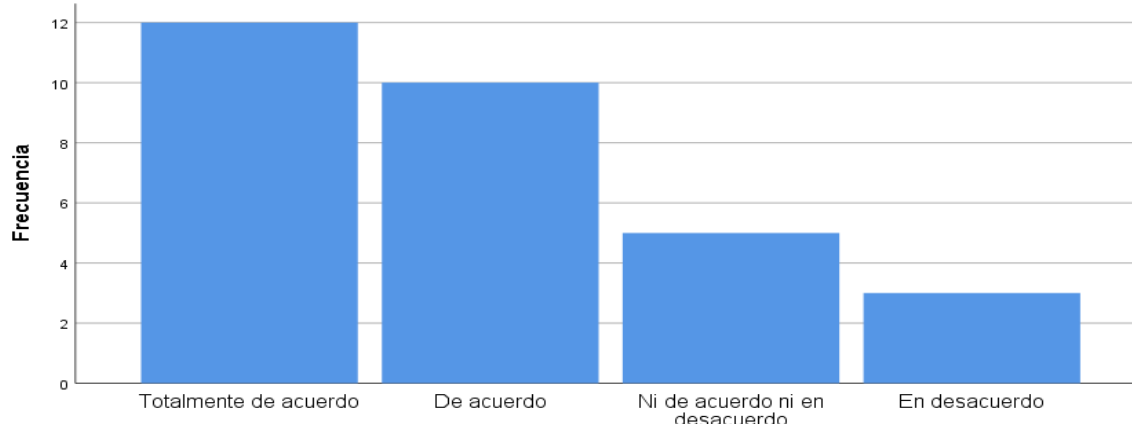
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:**

Del total de 30 encuestados, 12 aludieron estar totalmente de acuerdo respecto que la carencia de número de equipos modernos para otras áreas del laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete. Esto representa el 40% de los encuestados.

**Figura 26: De acuerdo a su criterio, cree que la carencia de número de equipos modernos para otras áreas del laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.**

De acuerdo a su criterio, cree que la carencia de número de equipos modernos para otras áreas del laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.



De acuerdo a su criterio, cree que la carencia de número de equipos modernos para otras áreas del laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Tabla 27: Considera que la importancia que el contar con un laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,3	43,3
	De acuerdo	9	30,0	30,0	73,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	16,7	16,7	90,0
	En desacuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

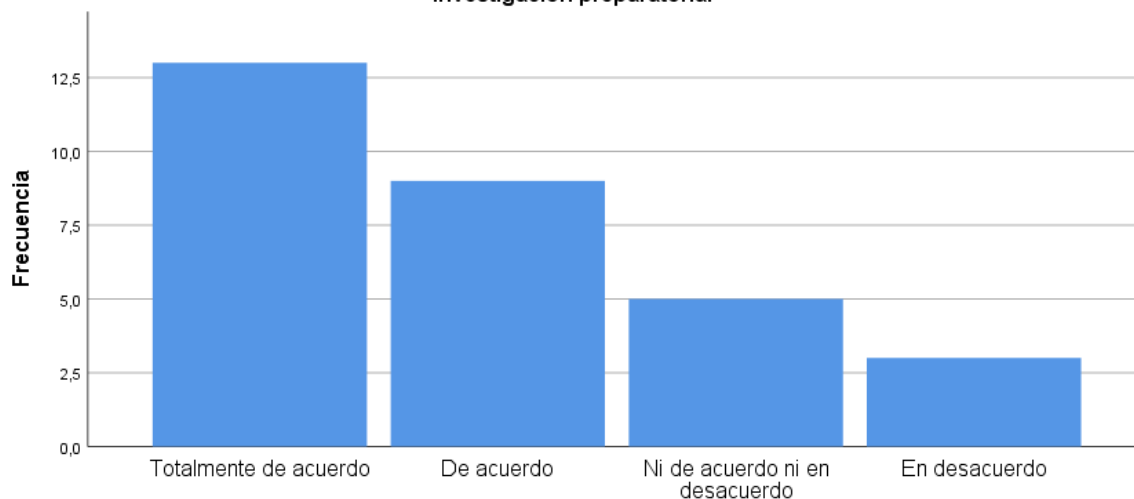
**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

### Interpretación:

Del total de 30 encuestados, 13 aludieron estar totalmente de acuerdo respecto que la importancia que el contar con un laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria. Esto representa el 43,3% de los encuestados.

**Figura 27: Considera que la importancia que el contar con un laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.**

Considera que la importancia que el contar con un laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.



Considera que la importancia que el contar con un laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

#### 4.1.2 Relación entre variables mediante la comprobación de las hipótesis

**Hipótesis principal:** Existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Tabla 28: Correlación de Pearson de la hipótesis general**

		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	,976**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
VD	Correlación de Pearson	,976**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Hipótesis Nula:  $H_0$**  = NO existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Hipótesis Planteada:  $H_1$**  = Existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

1. Error = 0.001

2. Aplicación de la Prueba:  $r = 0.976$

3. Coeficiente de correlación:  $r = 0.976 > r_c = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis formulada  $H_1$ . En otros términos, se puede aseverar que existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Esta aceptación tiene a un nivel que supera a 0.700, por lo cual es una correlación positiva y sostenida al identificar que ambas variables se relacionan en el mismo sentido.

**Hipótesis derivada 1:** Existe relación entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Tabla 29: Correlación de Pearson de la hipótesis derivada 1**

		HS1V1	HS1V2
HS1V1	Correlación de Pearson	1	,965**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
HS1V2	Correlación de Pearson	,965*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Hipótesis Nula:  $H_0$**  = NO existe relación entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Hipótesis Planteada:  $H_1$**  = Existe relación entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

1. Error = 0.001

2. Aplicación de la Prueba:  $r = 0.965$

3. Coeficiente de correlación:  $r = 0.965 > r_c = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis formulada  $H_1$ . En otros términos, se puede aseverar que existe relación entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Esta aceptación tiene a un nivel que supera a 0.700, por lo cual es una correlación positiva y sostenida al identificar que ambas variables se relacionan en el mismo sentido.

**Hipótesis derivada 2:** Existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Tabla 30: Correlación de Pearson de la hipótesis derivada 2**

	HS2V1	HS2V2
--	-------	-------

HS2V1	Correlación de Pearson	1	,934**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
HS2V2	Correlación de Pearson	,934*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Hipótesis Nula:  $H_0$**  = NO existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Hipótesis Planteada:  $H_1$**  = Existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

1. Error = 0.001

2. Aplicación de la Prueba:  $r = 0.934$

3. Coeficiente de correlación:  $r = 0.934 > r_c = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis formulada  $H_1$ . En otros términos, se puede afirmar que existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Esta aceptación tiene a un nivel superior a 0.700, por lo cual es una correlación positiva y fuerte al advertir que ambas variables se vinculan en el mismo sentido.

**Hipótesis derivada 3:** Existe relación entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Tabla 31: Correlación de Pearson de la hipótesis derivada 4**

		HS4V1	HS4V2
HS4V1	Correlación de Pearson	1	,948**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
HS4V2	Correlación de Pearson	,948*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Hipótesis Nula:  $H_0$**  = NO existe relación entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Hipótesis Planteada:  $H_1$**  = Existe relación entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

1. Error = 0.001

2. Aplicación de la Prueba:  $r = 0.948$

3. Coeficiente de correlación:  $r = 0.948 > r_c = 0.700$

4. Se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis formulada  $H_1$ . En otros términos, se puede afirmar que existe relación entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Esta aceptación tiene a un



nivel superior a 0.700, por lo cual es una correlación positiva y fuerte al advertir que ambas variables se vinculan en el mismo sentido.

**Hipótesis derivada 4:** Existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes e inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020.

**Tabla 32: Correlación de Pearson de la hipótesis derivada 3**

		HS3V1	HS3V2
HS3V1	Correlación de Pearson	1	,951**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
HS3V2	Correlación de Pearson	,951*	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Hipótesis Nula:  $H_0$**  = NO existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes e inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020.

**Hipótesis Planteada:  $H_1$**  = Existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes e inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020.

1. Error = 0.001
2. Aplicación de la Prueba:  $r = 0.951$
3. Coeficiente de correlación:  $r = 0.951 > r_c = 0.700$
4. Se rechaza la hipótesis nula  $H_0$  y se acepta la hipótesis formulada  $H_1$ . En otros términos, se puede afirmar que existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020. Esta aceptación tiene a un nivel superior a 0.700, por lo cual es una correlación positiva y fuerte al advertir que ambas variables se vinculan en el mismo sentido.

#### 4.1.3 Fiabilidad de los ítems del cuestionario acorde con el Alfa de Cronbach

**Tabla 33: Alfa de Cronbach**

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

- a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,990	25

**Fuente:** Instrumento de recolección de datos  
**Elaboración:** SPSS

**Interpretación:** El promedio de fiabilidad de los ítems es de: 0,990. A partir del mismo, es factible afirmar que el instrumento de investigación cuenta con un propicio estándar de fiabilidad en aras de ser puesto en práctica.

#### 4.2 Aplicación de la guía de entrevista

La guía de entrevista comprendió en su seno 10 interrogantes y cuya síntesis de respuestas (de los cinco entrevistados) se procede a detallar a continuación:

Respecto a la primera pregunta, manifestaron que la poca cantidad de investigadores ante los hechos ilícitos que existe cada día en nuestra jurisdicción policial, no contar con una oficina de criminalística donde se podría minimizar tiempo y tener una pronta respuesta de resultado de pericias, la logística adecuada para el desarrollo de las actividades propias de la investigación criminal, la falta de una sección de criminalística y la falta de uniformes de la especialidad, tales como terno y chalecos, son carencias que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción de Cañete-Yauyos.

Con relación a la segunda interrogante, señalaron que la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción de Cañete / Yauyos, debido a que ante las imposibilidades de realizar el trabajo de investigación preliminar sería de mucha importancia de contar una oficina de criminalística, ya serviría de tener resultado en forma rápida y científica que demostraría la culpabilidad del intervenido. De la misma manera, tal carencia de la oficina de criminalística influye en no poder obtener oportunamente, o con inmediatez el resultado de las diferentes pericias criminalísticas y con ello acreditar los ilícitos penales.

Respecto de la tercera incógnita, refirieron que la falta de un personal policial con un perfil idóneo y calificado para la investigación criminal influye negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción Cañete-Yauyos, producto que no se podrá plantear una estrategia de investigación a fin de poder reunir todos los elementos que puedan incriminar al culpable, realizar investigaciones prolijas que permitan al Ministerio Público tener consigo todos los elementos de convicción,

coadyuvar a un desarrollo eficiente de las investigaciones y el esclarecimiento de estas y/o tener conocimientos sobre qué investigación se está realizando, conduciendo a una ausencia de resultados en la investigación.

Acerca de la cuarta pregunta, aludieron que la carencia de equipos modernos y alta tecnología incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción Cañete / Yauyos, en razón que es necesario implementarse equipos que estén en la vanguardia a fin de poder obtener un mejor resultado en lo que concierne a las pericias criminalísticas, porque él no contar con modernos equipos tecnológicos en la PNP para el soporte científico de las investigaciones influye en contra del desarrollo de las funciones del DEPINCRI y que la existencia de delitos informáticos, es menester que el cuerpo policial en general disponga de tecnologías para el combate de estos delitos generados en el marco de la globalización.

Con relación a la quinta interrogante, refirieron que la logística apropiada para el desarrollo de la función de investigación criminal, de un uso adecuado de los recursos, de ambientes idóneos para la atención de denuncias, entrevistas y de infraestructura moderna y propia del DEPINCRI, son otras carencias que pueden afectar la labor de la DEPINCRI en la división policial en la jurisdicción de Cañete / Yauyos.

Respecto de la sexta incógnita, señalaron que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito en la jurisdicción de Cañete / Yauyos, en la medida que se podrá desde el inicio se tomará conocimiento de un hecho ilícito y realizamos las diligencias conforme a ley, se efectuarán las pesquisas del caso durante la fase de las diligencias preliminares con la asistencia de la criminalística en los casos que se requiera, se coadyuvará a la fiscalía construir su teoría del caso

en forma sólida logrando la finalidad de acusar a quien ha delinquido y contribuirá al esclarecimiento de los hechos en general.

Acerca de la séptima pregunta, aludieron que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida en la jurisdicción de Cañete / Yauyos. Basan su posición en que los actos urgentes e inaplazables son aquellos que se realizan cuando el pesquisa toma conocimiento y se constituye al lugar del evento criminal y si estas son realizadas conforme a los que establece nuestro NCPP son la base fundamental para el inicio de un proceso investigatorio, porque realizar las diligencias urgentes permitirá esclarecer los hechos delictuosos y que los actos urgentes e imprescindibles se relacionan con actuaciones de criminalística que son actos inmediatos que con el transcurrir del tiempo pueden desaparecer o alterarse.

Con relación a la octava interrogante, expresaron que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito en la jurisdicción Cañete-Yauyos, en la medida que durante la investigación criminal debe establecerse objetivos concretos a fin de esclarecer los hechos delictuosos que se investigan, porque plasmar los objetivos y las hipótesis desde el inicio de la investigación medirán el margen de avance de la investigación y que a mérito de los objetivos concretos y adecuados en una investigación policial se descubrirá el hecho delictivo.

Respecto de la novena incógnita, señalaron que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción de Cañete / Yauyos no lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito, debido que al tener las carencias de recursos humanos con perfil idóneo para la investigación

criminal, así como el logístico, éstos no se están realizando en la forma ideal, porque la falta de personal en los grupos de investigación hace que algunos casos no se tomen las medidas correctas en las diligencias preliminares y por una falta de aprendizaje, de capacitación y de implementación de una sección de criminalística. Ello, sin perjuicio que algunos funcionarios alegaron que la DEPINCRI ha estado tratando de llevar a cabo los actos correspondientes a esta etapa, de conformidad a ley, en la medida de sus posibilidades (aunque la presencia de las citadas carencias ha dificultado que esta labor se lleve de forma idónea, como se desprende evidentemente).

Finalmente, sobre la décima pregunta, aludieron que el incremento de personal con el perfil de pesquisas y que estos sean dedicados exclusivamente para la naturaleza de la labor misma, la asignación adecuada en el número de personal y de recursos logísticos, la estructuración de oficinas criminalística e inteligencia para una interrelación de ambas y que se cree una sección de criminalística en la DEPINCRI, son aspectos que deberían mejorarse a efectos de que la DEPINCRI de la jurisdicción de Cañete / Yauyos pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito.

## **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN**

Luego de la examinación de los resultados recabados y procesados, es factible afirmar que la hipótesis general y las derivadas (Existe relación entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel, sobre un personal policial especializado en investigación criminal, en las labores del personal de la DEPINCRI y en la tenencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020) encuentran un determinado sustento y plena validez (sin perjuicio de su margen de confiabilidad en virtud de lo determinado por la Correlación de Pearson).

En primer lugar, mediante el cuestionario como instrumento de recolección de datos, se formularon 25 consultas a los encuestados (vinculadas con las carencias de la labor de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito en la jurisdicción de Cañete y Yauyos) obteniéndose resultados favorables en cada uno de ellos para fines de la presente investigación (totalmente de acuerdo fue la posición mayoritaria respecto de cada ítem propuesto), permitiéndonos resaltar cuestiones como si consideran que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción, si la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos, si la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos, si el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito, si a realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad

a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y si es insuficiente el número de equipos para el área de química y biología, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos.

En segundo lugar, de conformidad con la guía de entrevista se plantearon 10 interrogantes a los entrevistados (preguntas abiertas), siendo que, en la misma línea del cuestionario, se recabaron resultados coherentes para efectos de la presente investigación. Ello, porque manifestaron una postura concordante respecto que la poca cantidad de investigadores ante los hechos ilícitos, la ausencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel, la falta de un personal policial con un perfil idóneo y calificado para la investigación criminal, la carencia de equipos modernos y alta tecnología u otra clase de factores, se instituyen como carencias que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción de Cañete-Yauyos. Con mayor razón, si se considera que los entrevistados coincidieron respecto que realizar de forma idónea las diligencias preliminares, la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles, estipular objetivos concretos y adecuados coadyuvarán con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito en la jurisdicción de Cañete / Yauyos, ello reflejaba que ante las carencias identificadas para el desarrollo adecuado de la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción de Cañete / Yauyos, no se llevaría a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito.

Ahora bien, vale precisar que las anteriores premisas han encontrado un determinado sustento en concordancia con una serie de investigaciones previas.



Por un lado, González (2015) en la tesis “Las diligencias policiales y su valor probatorio”, en donde empleó una metodología que incluyó un tipo de investigación descriptiva, mixta, de nivel correlacional, diseño no experimental y una muestra constituida por 30 personas entre fiscales, abogados, jueces y profesionales jurídicos en general, estableció como principal conclusión que el desarrollo de un cuerpo policial a nivel judicial con plena independencia y con actuación eficaz y celeridad es un elemento esencial para la puesta en práctica, de manera idónea, de las diligencias policiales pertinentes, de manera tal que se provean a fiscales y jueces de medios lícitos de prueba que sirvan para la resolución de las causas correspondientes.

Las conclusiones del trabajo anterior adquieren pertinencia para la presente investigación, en la medida que resaltan que las diligencias efectuadas por el cuerpo policial no importan un mero acto protocolar en el marco de un proceso penal, sino que las mismas coadyuvarán a la provisión de un estándar probatorio tanto al fiscal como a los jueces (en cuanto la causa llegue a su conocimiento), en aras de resolver las causas en compatibilidad con el contexto legal aplicable. Justamente, si se resalta la relevancia que adquieren las diligencias materializadas por el cuerpo policial para los fines de persecución del delito, adquiere pertinencia la necesidad de superar las carencias en la labor de la DEPINCRI para efectuar las diligencias pertinentes en el marco de investigar delitos, de manera preliminar, en la jurisdicción Cañete-Yauyos.

De otro lado, Fernández (2011) en su tesis “La investigación policial de los delitos de homicidio y la criminalística en el marco del nuevo código procesal penal”, en donde se empleó una metodología con un enfoque cualitativo, un diseño no experimental, un método deductivo y la recopilación documental y observación

como técnicas de recopilación de datos, se estipuló como principal conclusión que la investigación criminal y las criminalística se conjugan en el marco de la investigación preliminar del delito, concediendo los mecanismos esenciales tanto las pesquisas y peritos policiales en aras de identificar las causas verídicas sobre el delito, aparte de establecer el autor del mismo.

De la misma manera, los resultados de la presente tesis son coherentes para nuestro estudio, en la medida que resaltan que la investigación criminal constituida por accionares policiales de variada implicancia (pesquisas, peritaje, criminalística, etc.) denotan importancia para efectos de investigar preliminarmente un delito. En esa medida, si se resalta que actividades como la criminalística coadyuvarán con la investigación preliminar del delito, se torna en necesario la disposición de instrumentos adecuados para tales fines (como una oficina de criminalística), en aras que los cuerpos policiales (la DEPINCRI) puedan realizar su labor con la debida diligencia y eficiencia en cualquier jurisdicción (como en Cañete-Yauyos).

## CONCLUSIONES

**a)** Se ha determinado que existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Esta conclusión es concordante con la hipótesis de trabajo general, la cual dispuso de un margen de 0,976 de Correlación de Pearson (mayor a los 0,700), evidenciando esto una vinculación positiva y adecuada entre las variables de trabajo que fundamentan la presente conclusión.

**b)** Se ha comprobado que existe relación entre la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Esta conclusión es concordante con la hipótesis derivada 1, la cual dispuso de un margen de 0,965 de Correlación de Pearson (mayor a los 0,700), evidenciando esto una vinculación positiva y adecuada entre las variables de trabajo que fundamentan la presente conclusión.

**c)** Se ha verificado que existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Esta conclusión es concordante con la hipótesis derivada 2, la cual dispuso de un margen de 0,934 de Correlación de Pearson (mayor a los 0,700), evidenciando esto una vinculación positiva y adecuada entre las variables de trabajo que fundamentan la presente conclusión.

**d)** Se ha establecido que existe relación entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Esta conclusión es concordante con la

hipótesis derivada 3, la cual dispuso de un margen de 0,948 de Correlación de Pearson (mayor a los 0,700), evidenciando esto una vinculación positiva y adecuada entre las variables de trabajo que fundamentan la presente conclusión.

**e)** Se ha identificado que existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020. Esta conclusión es concordante con la hipótesis derivada 4, la cual dispuso de un margen de 0,951 de Correlación de Pearson (mayor a los 0,700), evidenciando esto una vinculación positiva y adecuada entre las variables de trabajo que fundamentan la presente conclusión.

## RECOMENDACIONES

- a)** Es recomendable que se efectúen accionares, tanto a nivel individual como en coordinación con otras entidades públicas, en aras de focalizar las metódicas necesarias que permitan superar las carencias que afectan la labor de la DEPINCRI en el marco de la investigación preliminar del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos.
- b)** Es sugerente que se lleve a cabo un procedimiento de adquisición de una Oficina de Criminalística de III nivel, bajo estándares de transparencia, eficiencia y legalidad, a fin de que ello pueda coadyuvar con el análisis, por parte del personal de la DEPINCRI, de los indicios y/o evidencias, en calidad de medios probatorios, en el marco de las circunstancias de la perpetración de un delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos.
- c)** Es sugerente que se lleven a cabo programas de capacitación, tanto a nivel interno como externo, respecto del personal policial de la DEPINCRI sobre temáticas de especialización en materia de investigación criminal y sobre la conducta incriminatoria de delitos, con el objeto de fortalecer las diligencias de la DEPINCRI en el marco de la investigación de accionares ilícitos incurridos en la jurisdicción Cañete-Yauyos.
- d)** Es recomendable que se adquieran equipos modernos y de última generación, sobre la base de un procedimiento de licitación transparente, eficiente y coordinado, así como en función de un informe técnico, con el propósito de simplificar el desarrollo de labores, por parte de la DEPINCRI, en materia de criminalística de campo, de laboratorio, identificación de muertos y de pruebas periciales, en el marco de las diligencias realizadas en la investigación preliminar de un delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos.

**e)** Es aconsejable que se implementen políticas que permitan fortalecer la logística interna, capacitar al personal, disponer de equipos tecnológicos sofisticados, etc., a efectos de que los actos urgentes e inaplazables se materialicen y, sobre todo, se salvaguarden los elementos materiales que dispongan de amplia vinculación con el delito investigado en la jurisdicción de Cañete- Yauyos.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Referencias bibliográficas:

- Academia de la Magistratura. (2012). *Guía de actuación de la policía en el Nuevo Código Procesal Penal*. AMAG.
- Aragón, M. (2011). *Derechos Fundamentales y su Protección. Temas básicos de Derecho Constitucional*. Editorial Tiran Lo Blanch.
- Arana, W. (2018) *Manual del Proceso Penal*. Gaceta Jurídica.
- Brandaris, J. (2009). *La pena de trabajos, en beneficio de la comunidad*. Universidad La Coruña.
- Campos, C. (2017). *Reinserción social del liberado y Prisionalización en el Penal San Pedro. Dirección de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario. 2011-2106*. Universidad Garcilaso de la Vega.
- Ferrajoli, L. (2006). *Sobre los derechos y sus garantías*. C.N.D.H.
- Jescheck, H. (1981). *Tratado de Derecho Penal: Parte General*. Bosch Casa Editorial.
- Kadagand, R. (2000) *Manual de Derecho Procesal Penal*. Editorial Rhodas.
- Martin-Retortillo, L. (1992). *Derechos fundamentales y Constitución*. Civitas.
- Mascareñas, C. (2004). *Nueva Enciclopedia Jurídica*. Francisco Seix.
- Neyra, J. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal & Litigación Oral*. Idemsa.
- Pérez, E. (2005). *Fundamentos del Sistema Acusatorio del Enjuiciamiento Criminal*. Editorial Temis
- Peña, R. (1995). *Tratado de Derecho Penal: Parte General, Tomo I*. Editorial Grijley.
- Prieto, L. (2003). *Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales*. Trotta.
- Reyna, L. (2016). *Curso "La oralidad en el nuevo modelo procesal penal"*. Academia de la Magistratura.

San Martín Castro, C. (2014). *Derecho Procesal Penal*. Editora Jurídica Grijley.

Villavicencio, F. (1990). *Lecciones de Derecho Penal: Parte General*. Cuzco.

Villavicencio, F. (1997). *Introducción a la Criminología*. Editorial Grijley.

Zaffaroni, E. (1994) *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Ediciones jurídicas.

#### **Referencias hemerográficas:**

Huamán, C. (2019). Aplicación del principio de oportunidad durante la investigación preliminar en el delito de peligro común en el distrito fiscal de Ucayali 2015—2016. *Revista de investigación de la Universidad Privada de Pucallpa*, 3(1), 26-30.

Yamunaqué, J., & Moreno, J. (2021). El derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria de San Martín-Tarapoto, 2018. *Revista Científica Ratio Iure*, 1(2), 49-58. <https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.197>

#### **Referencias electrónicas:**

Palomino, A. (2013). *El Escuadrón de Rescate de la Policía tiene la tarea más fea de las tragedias*. La República. <https://larepublica.pe/archivo/711830-el-escuadron-de-rescate-de-la-policia-tiene-la-tarea-mas-fea-de-las-tragedias/>

Congreso de la República del Perú (1993). Constitución Política del Perú de 1993. Diario Oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>

#### **Tesis:**

Álvarez, F. (2016). *La prevención situacional del delito*. [tesis de maestría, Universidad Nacional a Distancia]. Repositorio institucional UND. <http://espacio.uned.es/fez/view/tesisuned:Derecho-Falvarez>

Arpasi, J. (2018). *Constitucionalidad de los actos de investigación ordenados por el juez de investigación preparatoria, regulación y tratamiento en el derecho*



*comparado*. [tesis de doctorado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/9606>

Bover, T. (2016). *Trayectorias policiales: producción de instituciones y agentes sociales en la Policía Federal Argentina*. [tesis de doctorado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio institucional UNS. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/82735>

Fernández, H. (2011). *La investigación policial de los delitos de homicidio y la criminalística en el marco del nuevo código procesal penal*. [tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/2378>

González, A. (2015). LAS DILIGENCIAS POLICIALES Y SU VALOR PROBATORIO. [tesis de doctorado, Universitat Rovira I Virgili]. Repositorio institucional URV. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/283261>

Jiménez, E. (2021). *Modernización de la gestión pública y la administración de recursos humanos en la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú años 2018 - 2019*. [tesis de maestría, Centro de Altos Estudios Nacionales]. Repositorio institucional CAEN. <http://repositorio.caen.edu.pe/bitstream/handle/caen/201/Tesis%20CAEN%20Crnl%20PNP%20JIMENEZ.pdf>

López, S. (2020). *La teoría del delito: revisión crítica del elemento culpabilidad*. [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica de Argentina]. Repositorio institucional UCA. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/11122>

Montes, I. (2007) *El ministerio público, la prevención del delito y el respeto por los derechos fundamentales de la persona*. [tesis de maestría, Universidad Nacional

Federico Villareal]. Repositorio institucional UNFV.  
<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3512?show=full>

Plasencia, L. (2012). *El hábeas corpus contra los actos de investigación preliminar*. [tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional PUCP.  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/1597>

Rojas, M. (2018). *La policía y el ministerio público en la protección de indicios, evidencia y la prueba en la escena del crimen. Huaral. 2018*. [tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio institucional UPC.

Todolí, A. (2013). *La potestad de acusar del ministerio fiscal en el proceso penal español: naturaleza, posibilidades de su ejercicio discrecional, alcance de sus diferentes controles y propuestas de mejora del sistema*. [tesis de doctorado, Universidad de Valencia]. Repositorio institucional UV.  
<https://roderic.uv.es/handle/10550/30473>

Valdez, J. (2017) *Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el marco del modelo procesal acusatorio garantista en el distrito judicial de Huara, periodo 2016-2017*. [tesis de licenciatura, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio institucional UNJFSC. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/2249>

Zapata, N. (2016). *La investigación policial en el delito de extorsión en la región policial Callao período 2013-2014*. [tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional PUCP.  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/7560>

## ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título:** “Carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos-2020”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b> ¿Existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> 1.- ¿Existe relación entre la carencia de oficina de criminalística de Nivel III y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020?</p> <p>2.- ¿Existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020?</p> <p>3.- ¿Existe relación entre la carencia de equipos</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> 1.- Precisar la relación existente entre la carencia de oficina de criminalística de Nivel III y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.</p> <p>2.- Identificar la relación existente entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020</p>	<p><b>HIPÓTESIS PRINCIPAL</b> Existe relación entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS DERIVADAS</b> 1.- Existe relación entre la carencia de un laboratorio de oficina de criminalística de Nivel III y el análisis de los indicios y/o evidencias, como medios probatorios, tanto de forma y circunstancias de la perpetración de un delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.</p> <p>2.- Existe relación entre la carencia de personal policial especializado en investigación criminal y la conducta incriminatoria de los actores del delito en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.</p>	<p><b>VARIABLE 1:</b> Carencias en la labor de la DEPINCRI</p> <p><b>VARIABLE 2:</b> Investigación preliminar del delito</p>	<p><b>DIMENSIONES DE LA VARIABLE 1:</b> 1. Oficina de Laboratorio de Criminalística 2. Personal especializado 3. Equipos modernos y de última generación</p> <p><b>DIMENSIONES DE LA VARIABLE 2:</b> 1. Declaraciones 2. Pericias</p>	<p>Cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la OFICRI de la DIVPOL-Cañete y Yauyos. Número de áreas de Criminalística Implementación de Tecnología de Alto Nivel. Presupuesto asignado. Cantidad de Personal especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística. Asignación de personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística Número de personal Capacitado y Especializado en Investigación Criminal y Criminalística. Incentivos al personal policial asignados a dichas funciones. Número de equipos para el área de química y biología Número de equipos para el área balística forense Número de equipos para el área de grafotecnia forense Número de equipos modernos para otras áreas</p> <p>Denunciante Denunciado Testigos Pericias Médico Periciales y Forenses Pericia de Alcoholemia Pericia Toxicológica Pericia de Absorción Atómica Pericia Grafotécnica</p>	<p><b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN:</b> Mixta</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Básico</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Descriptivo y explicativo</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b> Cuasiexperimental</p> <p><b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:</b> Inductivo</p> <p><b>PROCEDIMIENTO:</b> Escala de Likert</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> Cuestionario y Guía de entrevista</p>	<p><b>MUESTREO PROBABILÍSTICO (CUESTIONARIO):</b> <b>Población</b> 32 actores entre oficiales y suboficiales de la policía, especializados en Investigación Policial y Criminalística de la División Policial de Cañete-Yauyos</p> <p><b>Muestra:</b> 30 actores de la categoría antes reseñada</p> <p><b>MUESTRO NO PROBABILÍSTICO (GUÍA DE ENTREVISTA)</b> <b>Población y muestra:</b> 5 Oficiales Superior jefes de Sub-Unidades especializados en Investigación Policial y Criminalística de la</p>

<p>modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020?</p>	<p><b>3.-</b> Determinar la relación existente entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.</p>	<p><b>3.-</b> Existe relación entre la carencia de equipos modernos y de última generación en criminalística de campo, de laboratorio e identificación de muertos de la DEPINCRI, y las pruebas periciales del hecho investigado, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020</p>		<p><b>3.</b> Otras diligencias</p>	<p>Levantamiento de cadáver Necropsia Embalsamamiento del cadáver Examen de vísceras</p>		<p>División Policial de Cañete-Yauyos.</p>
<p><b>4.-</b> ¿Existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes e inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020?</p>	<p><b>4.-</b> Establecer la relación existente entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes e inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete- Yauyos, 2020.</p>	<p><b>4.-</b> Existe relación entre las carencias en la labor del personal de la DEPINCRI, y los actos urgentes e inaplazables en verificar si han tenido lugar los actos conocidos, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.</p>					

## ANEXO N°2: INSTRUMENTO - CUESTIONARIO

### Indicaciones:

La presente es un cuestionario que tiene por finalidad determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. En tal sentido, agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario. El mismo es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

<b>Totalmente de acuerdo</b> 1	<b>De acuerdo</b> 2	<b>No de acuerdo, ni en desacuerdo</b> 3	<b>En desacuerdo</b> 4	<b>Totalmente en desacuerdo</b> 5
-----------------------------------	------------------------	---	---------------------------	--------------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción					
Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción					
Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción					
Considera que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción					
Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos					
Piensa que la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos					

Cree que es insuficiente el número de personal Capacitado y Especializado en investigación Criminal y Criminalística y, por ende, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos					
Considera que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos					
Piensa que la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos					
Considera que la falta de un presupuesto asignado influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos					
Cree que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito					
Considera que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito					
Piensa que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito					
Cree que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito					
Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito					
Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito					
Cree que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito					
Considera que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito					
Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos					
Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos					

Piensa que es insuficiente el número de equipos para el área de química y biología, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos					
Considera que es insuficiente los equipos para el área balística forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete					
Cree que la falta de número de equipos para el área de grafotécnica forense influye en el desempeño del personal especializado en investigación criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Yauyos					
De acuerdo a su criterio, cree que la carencia de número de equipos modernos para otras áreas de la oficina de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.					
Considera que la importancia que el contar con una oficina de en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal Código Procesal Penal, a fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.					

### ANEXO N°3: INSTRUMENTO - GUÍA DE ENTREVISTA

#### Consentimiento Informado:

La entrevista a realizarse es para contribuir con la investigación denominada: "Carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de la División Policial Cañete-Yauyos, 2020" para optar el título profesional de abogado. El objetivo del estudio es determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Es de fundamental importancia manifestar que la información obtenida es para fines estrictamente académicos.

#### Objetivo:

Determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Orientado a:** Oficiales Superiores y/o jefes de Sub-Unidades de la DEPINCRI en la División Policial de Cañete y Yauyos.

**Local:** Sede de la DEPINCRI en la jurisdicción de Cañete y Yauyos.

**Tiempo:** 30 minutos aproximadamente

**Recursos:** Guía de entrevista, google meet, zoom, laptop, grabadora.

#### Información general:

Apellidos y nombres: -----

Tiempo servicio en la PNP: -----

Tiempo servicios en especialidad: -----

Capacitación:

Nacional: -----Internacional: -----

Cargos en la DEPINCRI:-----

E-mail: -----

#### **VARIABLE CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI**

1.- ¿Qué carencias considera Ud., que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción que usted labora (Cañete - Yauyos)? ¿Por qué?

2.- ¿Considera Ud., que la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?



3.- ¿Piensa Ud., que la falta de un personal policial con un perfil idóneo y calificado para la investigación criminal influye negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

4.- ¿Cree Ud., que la carencia de equipos modernos y alta tecnología incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

5.- A su criterio. ¿Cuáles son otras carencias que pueden afectar la labor de la DEPINCRI en la división policial en la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

### **VARIABLE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO**

1.- ¿Considera Ud., que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

2.- ¿Piensa Ud., que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

3.- ¿Cree Ud. que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

**4.- A su criterio. ¿Considera que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?**

**5.- En su posición. ¿Qué aspectos deberían mejorarse a efectos de que la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito?**

## ANEXO N°4: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – CUESTIONARIO – JUICIO DE EXPERTO

**Estimado especialista: Dr. Evert Gonzáles Concha**

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....( )
2. Guía de focus group.....( )
3. Cuestionario.....(X)
4. Otro..... ( )

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....( )
2. Cuantitativo..... ( )
3. Mixto.....(X)

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título de abogado.

<b>Título del proyecto de tesis</b>	CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO, EN LA JURISDICCIÓN DE CAÑETE-YAUYOS-2020
<b>Autor</b>	RUDY LEON ZAA
<b>Asesor</b>	DR. FERNANDO VICENTE NÚÑEZ PÉREZ

## RÚBRICA DE VALORACIÓN

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
<b>Suficiencia</b>	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud.	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada	Los ítems son suficientes.
<b>Claridad</b>	El ítem adolece de una comprensión sencilla.	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en algunos de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea.
<b>Coherencia</b>	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición.
<b>Relevancia</b>	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad	El ítem es importante y amerita ser incluido	El ítem es muy relevante y, en consecuencia, debe ser incluido.

## FORMATO DE VALIDACIÓN

Agradeciendo una vez más vuestro distinguido aporte, solicito que la validación del instrumento se realice de conformidad a los criterios de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia, marcando con un aspa (X) el número que corresponda a la escala de valoración delimitada en la rúbrica anteriormente expuesta.

### Variable N°1 – Independiente: Carencias en la labor de la DEPINCRI

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Oficina de laboratorio de la Depincri</b>	<b>I1</b> Cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la OFICRI de la DIVPOL-Cañete y Yauyos.	Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción				X				X				X				X
	<b>I2</b> Número de áreas de Criminalística	<p>Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción.</p> <p>Considera que la importancia que el contar con una oficina de laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal Código Procesal Penal, a fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.</p>				X				X				X				X





	modernos para otras áreas	facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.																	
--	---------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Variable N°2 – Dependiente: La investigación preliminar del delito**

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Declaraciones	I1 Denunciante	13. Piensa que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X
	I2 Denunciado	Cree que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X
	I3 Testigos	Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito.  Considera que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X

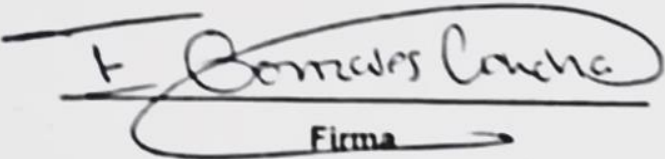


<b>Pericias</b>	<b>I1</b> Pericias Médico Periciales y Forenses	Cree que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X
	<b>I2</b> Pericia de Alcoholemia	Considera que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito.				X				X				X				X
	<b>I3</b> Pericia Toxicológica	Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito																
	<b>I4</b> Pericia de Absorción Atómica	Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X
	<b>I5</b> Pericia Grafotécnica	Cree que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito																
<b>Otras diligencias</b>	<b>I1</b> Levantamiento de cadáver	Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yaayos				X				X				X				X

	<b>12</b> Necropsia	Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos				X				X				X				X
	<b>13</b> Embalsamiento del cadáver	Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos				X				X				X				X
	<b>14</b> Examen de vísceras	Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos				X				X				X				X

**RESULTADO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN:**

<b>Apellidos y nombres del juez validador:</b>	Dr. Gonzáles Concha, Evert
<b>Especialidad:</b>	Derecho Penal y Procesal Penal
<b>Años de experiencia:</b>	18 años
<b>Institución donde labora:</b>	Abogado litigante
<b>Cargo que desempeña:</b>	Abogado litigante
<b>Opinión de aplicabilidad:</b>	Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]
<b>Observaciones y/o sugerencias</b>	



Firma

CAL. 44218

## **ANEXO N°4: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – CUESTIONARIO – JUICIO DE EXPERTO**

**Estimado especialista: Mg. Eduardo Braulio Vera Luján**

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....( )
2. Guía de focus group.....( )
3. Cuestionario.....(X)
4. Otro..... ( )

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....( )
2. Cuantitativo..... ( )
3. Mixto.....(X)

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título de abogado.

<b>Título del proyecto de tesis</b>	CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO, EN LA JURISDICCIÓN DE CAÑETE-YAUYOS-2020
<b>Autor</b>	RUDY LEON ZAA
<b>Asesor</b>	DR. FERNANDO VICENTE NÚÑEZ PÉREZ

## RÚBRICA DE VALORACIÓN

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
<b>Suficiencia</b>	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud.	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada	Los ítems son suficientes.
<b>Claridad</b>	El ítem adolece de una comprensión sencilla.	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en algunos de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea.
<b>Coherencia</b>	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición.
<b>Relevancia</b>	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad	El ítem es importante y amerita ser incluido	El ítem es muy relevante y, en consecuencia, debe ser incluido.

## FORMATO DE VALIDACIÓN

Agradeciendo una vez más vuestro distinguido aporte, solicito que la validación del instrumento se realice de conformidad a los criterios de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia, marcando con un aspa (X) el número que corresponda a la escala de valoración delimitada en la rúbrica anteriormente expuesta.

### Variable N°1 – Independiente: Carencias en la labor de la DEPINCRI

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Laboratorio de la Depincri</b>	<b>I1</b> Cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la OFICRI de la DIVPOL-Cañete y Yauyos.	Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción				X				X				X				X
	<b>I2</b> Número de áreas de Criminalística	<p>Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción.</p> <p>Considera que la importancia que el contar con una oficina de laboratorio en criminalística de III nivel, contribuirá al éxito de toda investigación preliminar, determinando los presupuestos procesales establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal Código Procesal Penal, a fin de proceder a formalizar la investigación preparatoria.</p>				X				X				X				X

	<b>I3</b> Implementación de Tecnología de Alto Nivel.	Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción					X								X				X
		Piensa que la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos																	
	<b>I4</b> Presupuesto asignado.	4. Considera que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción					X								X				X
<b>Personal especializado</b>	<b>I1</b> Cantidad de Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística.	Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete					X								X				X
	<b>I2</b> Asignación de personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística	Piensa que la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos					X								X				X





	modernos para otras áreas	laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción de Cañete.																	
--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Variable N°2 – Dependiente: La investigación preliminar del delito**

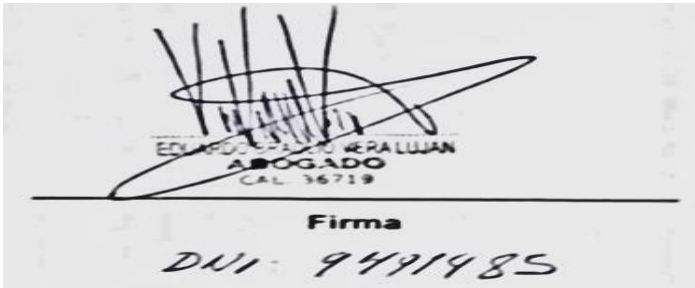
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Declaraciones	I1 Denunciante	13. Piensa que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X
	I2 Denunciado	Cree que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X
	I3 Testigos	Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito.  Considera que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X

<b>Pericias</b>	<b>I1</b> Pericias Médico Periciales y Forenses	Cree que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X
	<b>I2</b> Pericia de Alcoholemia	Considera que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito.				X				X				X				X
	<b>I3</b> Pericia Toxicológica	Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito																
	<b>I4</b> Pericia de Absorción Atómica	Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito				X				X				X				X
	<b>I5</b> Pericia Grafotécnica	Cree que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito																
<b>Otras diligencias</b>	<b>I1</b> Levantamiento de cadáver	Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yaayos				X				X				X				X

	<b>I2</b> Necropsia	Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos				X				X				X				X
	<b>I3</b> Embalsamiento del cadáver	Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos				X				X				X				X
	<b>I4</b> Examen de vísceras	Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos				X				X				X				X

**RESULTADO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN:**

<b>Apellidos y nombres del juez validador:</b>	Dr. Eduardo Braulio Vera Luján
<b>Especialidad:</b>	Derecho Penal y Procesal Penal
<b>Años de experiencia:</b>	20 años
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad San Juan Bautista
<b>Cargo que desempeña:</b>	Catedrático de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal
<b>Opinión de aplicabilidad:</b>	Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]
<b>Observaciones y/o sugerencias</b>	



EDUARDO BRAULIO VERA LUJAN  
ABOGADO  
CAL 36719

Firma

DNI: 9491985

## ANEXO N°5: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GUÍA DE ENTREVISTA – JUICIO DE EXPERTO

### ANEXO: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GUÍA DE ENTREVISTA - JUICIO DE EXPERTO

Estimado especialista: Dr. Gonzales Concha, Evert.

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....(X)
2. Guía de focus group.....( )
3. Cuestionario.....( )
4. Otro.....( )

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....( )
2. Cuantitativo.....( )
3. Mixto.....(X)

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título de abogado.

<b>Título del proyecto de tesis</b>	CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO, EN LA JURISDICCIÓN DE CAÑETE-YAUYOS-2020
<b>Autor</b>	RUDY LEON ZAA
<b>Asesor</b>	DR. FERNANDO VICENTE NÚÑEZ PÉREZ

### RÚBRICA DE VALORACIÓN

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
<b>Suficiencia</b>	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud.	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada	Los ítems son suficientes.
<b>Claridad</b>	El ítem adolece de una comprensión sencilla.	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en algunos de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea.
<b>Coherencia</b>	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición.
<b>Relevancia</b>	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad	El ítem es importante y amerita ser incluido	El ítem es muy relevante y, en consecuencia, debe ser incluido.

### FORMATO DE VALIDACIÓN

Agradeciendo una vez más vuestro distinguido aporte, solicito que la validación del instrumento se realice de conformidad a los criterios de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia, marcando con un aspa (X) el número que corresponda a la escala de valoración delimitada en la rúbrica anteriormente expuesta.

#### Variable N°1 – Independiente: Carencias en la labor de la DEPINCRI

Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.- ¿Qué carencias considera Ud., que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción que usted labora (Cafete - Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x				
2.- ¿Considera Ud., que la carencia de un laboratorio de Criminalística de III Nivel incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cafete / Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x				
3.- ¿Piensa Ud., que la falta de un personal policial especializado en investigación criminal influye negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cafete / Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x				
4.- ¿Cree Ud., que la carencia de equipos modernos y alta tecnología incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cafete / Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x				
5.- A su criterio. ¿Cuáles son otras carencias que pueden afectar labor de la DEPINCRI en la división policial en la jurisdicción que usted labora (Cafete / Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x				

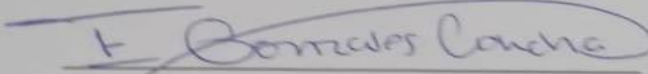
**Variable N°2 – Dependiente: La investigación preliminar del delito**

Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1 - ¿Considera Ud., que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?				x				x				x				x
2 - ¿Piensa Ud., que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida? ¿Por qué?				x				x				x				x
3 - ¿Cree Ud. que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?				x				x				x				x
4 - A su criterio. ¿Considera que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?				x				x				x				x
5 - En su posición. ¿Qué aspectos deberían mejorarse a efectos de que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito?				x				x				x				x



RESULTADO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN:

Apellidos y nombres del juez validador:	Dr. Gonzales Concha, Evert.
Especialidad:	Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
Años de experiencia:	18 años
Institución donde labora:	Abogado litigante.
Cargo que desempeña:	Abogado litigante.
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]
Observaciones y/o sugerencias	Ninguna.

  
Firma

CAL. 44218

## ANEXO N°5: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GUÍA DE ENTREVISTA – JUICIO DE EXPERTO

### ANEXO: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – GUÍA DE ENTREVISTA - JUICIO DE EXPERTO

Estimado especialista: Mg. Eduardo Braulio Vera Lujan

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....(X)
2. Guía de focus group.....( )
3. Cuestionario.....( )
4. Otro..... ( )

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....( )
2. Cuantitativo..... ( )
3. Mixto.....(X)

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título de abogado.

<b>Título del proyecto de tesis</b>	CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO, EN LA JURISDICCIÓN DE CAÑETE-YAUYOS-2020
<b>Autor</b>	RUDY LEON ZAA
<b>Asesor</b>	DR. FERNANDO VICENTE NÚÑEZ PÉREZ

### RÚBRICA DE VALORACIÓN

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
<b>Suficiencia</b>	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud.	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada	Los ítems son suficientes.
<b>Claridad</b>	El ítem adolece de una comprensión sencilla.	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en algunos de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea.
<b>Coherencia</b>	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición.
<b>Relevancia</b>	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad	El ítem es importante y amerita ser incluido	El ítem es muy relevante y, en consecuencia, debe ser incluido.

### FORMATO DE VALIDACIÓN

Agradeciendo una vez más vuestro distinguido aporte, solicito que la validación del instrumento se realice de conformidad a los criterios de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia, marcando con un aspa (X) el número que corresponda a la escala de valoración delimitada en la rúbrica anteriormente expuesta.

#### Variable N°1 – Independiente: Carencias en la labor de la DEPINCRI

Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
1.- ¿Qué carencias considera Ud., que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción que usted labora (Cañete - Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x			
2.- ¿Considera Ud., que la carencia de un laboratorio de Criminalística de III Nivel incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x			
3.- ¿Piensa Ud., que la falta de un personal policial especializado en investigación criminal influye negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x			
4.- ¿Cree Ud., que la carencia de equipos modernos y alta tecnología incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x			
5.- A su criterio. ¿Cuáles son otras carencias que pueden afectar labor de la DEPINCRI en la división policial en la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?				x				x				x			

**Variable N°2 – Dependiente: La investigación preliminar del delito**

Ítems	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
1.- ¿Considera Ud., que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?				x				x				x			
2.- ¿Piensa Ud., que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida? ¿Por qué?				x				x				x			
3.- ¿Cree Ud. que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?				x				x				x			
4.- A su criterio. ¿Considera que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?				x				x				x			
5.- En su posición. ¿Qué aspectos deberían mejorarse a efectos de que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito?				x				x				x			

RESULTADO DEL PROCESO DE VALIDACIÓN:

Apellidos y nombres del juez validador:	Mg. Eduardo Braulio Vera Lujan
Especialidad:	Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
Años de experiencia:	20 años
Institución donde labora:	Universidad San Juan Bautista.
Cargo que desempeña:	Catedrático de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [   ]    No aplicable [   ]
Observaciones y/o sugerencias	Ninguna.



EDUARDO BRAULIO VERA LUJAN  
ABOGADO  
CAL. 36719

Firma

DNI: 9491485

## ANEXO N°6: GUÍAS DE ENTREVISTA COMPLETADAS

### GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERSONAL POLICIAL SOBRE LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO EN LA JURISDICCION DE LA DIVPOL CAÑETE YAUYOS, 2020.

#### Consentimiento Informado:

La entrevista a realizarse es para contribuir con la investigación denominada: "Carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de la División Policial Cañete-Yauyos, 2020" para optar el título profesional de abogado. El objetivo del estudio es determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Es de fundamental importancia manifestar que la información obtenida es para fines estrictamente académicos.

#### Objetivo:

Determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Orientado a:** Oficiales Superiores y/o Jefes de Sub Unidades de la DEPINCRI en la División Policial de Cañete y Yauyos.

**Local:** Sede de la DEPINCRI en la jurisdicción de Cañete y Yauyos.

**Tiempo:** 30 minutos aproximadamente

**Recursos:** Guía de entrevista, ~~google~~ google meet, zoom, laptop, grabadora.

#### Información general:

Apellidos y nombres: ESPINOZA ZUÑIGA ~~Jonhny~~ Jonhny Allan

Tiempo servicio en la PNP: (37) años

Tiempo servicios en especialidad: (07) años en investigación criminal.

Capacitación: Si.

Nacional:      (X) Internacional: ( )

Cargos en la DEPINCRI: Jefe del DEPINCRI CANETE

E-mail: [jonhnyallan@hotmail.com](mailto:jonhnyallan@hotmail.com)

#### VARIABLE CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI

1.- ¿Qué carencias considera Ud., que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción que usted labora (Cañete - Yauyos)? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

- Falta de una sección de criminalística.
- Capacitación del personal.
- Uniforme de la especialidad, tales como terno, chalecos y otros.
- Falta de personal con conocimiento en investigación criminal.

2.- ¿Considera Ud., que la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Si.

Por la demora de los exámenes que dependen de la DIRCRI en Lima.

3.- ¿Piensa Ud., que la falta de un personal policial con un perfil idóneo y calificado para la investigación criminal influye negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Si.

Para realizar una buena investigación se necesita de herramientas necesarias como es el de tener un personal altamente calificado en la especialidad de investigación criminal.

4.- ¿Cree Ud., que la carencia de equipos modernos y alta tecnología incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Si.

Para que el personal este altamente preparado y tenga las herramientas necesarias con la nueva tecnología del siglo 21.

5.- A su criterio. ¿Cuáles son otras carencias que pueden afectar la labor de la DEPINCRI en la división policial en la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Infraestructura moderna y propia del DEPINCRI.

#### **VARIABLE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO**

1.- ¿Considera Ud., que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Si.



Sin estas acciones el fiscal no tiene teoría del caso, donde se puede plasmar la frase: el tiempo que pasa, es la verdad que huye.

2.- ¿Piensa Ud., que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

Porque ese necesario iniciar una investigación desde el principio.

3.- ¿Cree Ud. que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

A mérito de los objetivos concretos y adecuados en una investigación policial, se descubre el hecho delictivo.

4.- A su criterio. ¿Considera que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

De forma relativa, de acuerdo a las circunstancias y las herramientas con las que se cuenta, cumpliendo la misión encomendada bajo la conducción del Ministerio Público.

5.- En su posición. ¿Qué aspectos deberían mejorarse a efectos de que la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito?

(TRANSCRIPCIÓN)

Que exista o se cree una sección de criminalística; así como, que personal capacitado que preste servicios en la actualidad en otras unidades de la jurisdicción deberían pasar a prestar servicios en el DEPINCRI, puesto que estos han recibido cursos de la institución, y deberían plasmarlo en la investigación criminal.

**GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERSONAL POLICIAL SOBRE LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO EN LA JURISDICCION DE LA DIVPOL CAÑETE YAUYOS, 2020.**

**Consentimiento informado:**

La entrevista a realizarse es para contribuir con la investigación denominada: "Carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de la División Policial Cañete-Yauyos, 2020" para optar el título profesional de abogado. El objetivo del estudio es determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Es de fundamental importancia manifestar que la información obtenida es para fines estrictamente académicos.

**Objetivo:**

Determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Orientado a:** Oficiales Superiores y/o Jefes de Sub Unidades de la DEPINCRI en la División Policial de Cañete y Yauyos.

**Local:** Sede de la DEPINCRI en la jurisdicción de Cañete y Yauyos.

**Tiempo:** 30 minutos aproximadamente

**Recursos:** Guía de entrevista, google meet, zoom, laptop, grabadora.

**Información general:**

Apellidos y nombres: BORJA LOZA Yuri Rodrigo

Tiempo servicio en la PNP: (15) años

Tiempo servicios en especialidad: (03) años

Capacitación: Si.

Nacional:  Internacional:

Cargos en la DEPINCRI: Jefe de sección en el DEPINCRI CAÑETE

E-mail: [rodrigob1207@gmail.com](mailto:rodrigob1207@gmail.com)

**VARIABLE CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI**

1.- ¿Qué carencias considera Ud., que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción que usted labora (Cañete - Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

La falta de personal.

La cantidad de denuncias, transcripciones de otras unidades, carpetas fiscales rebasa la capacidad del personal encargado de las áreas de investigación del departamento de investigación.

La falta de capacitación del personal.

Por el difícil acceso a los cursos de capacitación y especialización.

2.- ¿Considera Ud., que la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

Las denuncias que se reciben en muchos de los casos no pueden llevarse con las pericias imprescindibles que deberían realizarse en las primeras horas del hecho delictivo. Debido que debe solicitarse peritos de la DIRCRI, en Lima.

3.- ¿Piensa Ud., que la falta de un personal policial con un perfil idóneo y calificado para la investigación criminal influye negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

Debido que el aporte de personal capacitado y con experiencia en investigación criminal apoyaría mucho mejor, y de manera eficiente las investigaciones y el esclarecimiento de estas.

4.- ¿Cree Ud., que la carencia de equipos modernos y alta tecnología incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Relativo.

El hecho de tener equipos y tecnología de última gama, hace que se tenga que especializar y capacitar al personal. Lo que no se hace con las funciones que realiza el efectivo policial investigador.

Pero, si se debería, en algún momento, actualizar la logística (equipos y tecnología).

5.- A su criterio. ¿Cuáles son otras carencias que pueden afectar la labor de la DEPINCRI en la división policial en la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

- Ambientes idóneos para la atención de denuncias, entrevistas, otros.
- Ambiente para toma de declaración de detenidos.
- Ambientes para descanso del personal policial (Dormitorios).

- Incentivos al personal.

#### **VARIABLE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO**

1.- ¿Considera Ud., que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

De obviarse las diligencias imprescindibles en el inicio de la investigación, demorará el esclarecimiento de los hechos, y en casos extremos la impunidad de ilícitos penales.

2.- ¿Piensa Ud., que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

Serán la prueba que sustentará la fiscalía en el juicio.

3.- ¿Cree Ud. que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

Plasmar los objetivos y las hipótesis desde el inicio de la investigación, nos hará medir el final, qué o cuánto de lo fijado en un inicio se ha cumplido, y caso contrario se podrá hacer un feedback (retroalimentación) en los procesos o formas de investigar.

4.- A su criterio. ¿Considera que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Relativo.

La falta de personal en los grupos de investigación, hace que algunos "casos" no se tomen las medidas correctas en las diligencias preliminares, realizando

"solamente" aquellas que el representante del Ministerio Público requiere. Mientras que, en casos emblemáticos y/o de trascendencia se dedica mucho más tiempo para realizar las diligencias propias de la investigación policial.

5.- En su posición. ¿Qué aspectos deberían mejorarse a efectos de que la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito?

(TRANSCRIPCIÓN)

- Incremento de personal, de preferencia especializado.
- Capacitar y especializar al personal del departamento de investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERSONAL POLICIAL SOBRE LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO EN LA JURISDICCION DE LA DIVPOL CAÑETE YAUYOS, 2020.**

**Consentimiento Informado:**

La entrevista a realizarse es para contribuir con la investigación denominada: "Carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de la División Policial Cañete-Yauyos, 2020" para optar el título profesional de abogado. El objetivo del estudio es determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Es de fundamental importancia manifestar que la información obtenida es para fines estrictamente académicos.

**Objetivo:**

Determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Orientado a:** Oficiales Superiores y/o Jefes de Sub Unidades de la DEPINCRI en la División Policial de Cañete y Yauyos.

**Local:** Sede de la DEPINCRI en la jurisdicción de Cañete y Yauyos.

**Tiempo:** 30 minutos aproximadamente

**Recursos:** Guía de entrevista, google meet, zoom, laptop, grabadora.

**Información general:**

Apellidos y nombres: DOMIGUEZ INJANTE Carlos Gustavo

Tiempo servicio en la PNP: (15) años

Tiempo servicios en especialidad: (07) años en investigación criminal.

Capacitación: Si.

Nacional: ( X ) Internacional: ( )

Cargos en la DEPINCRI: Jefe de POLJUD – DEPINCRI CANETE

E-mail: [lion2565@hotmail.com](mailto:lion2565@hotmail.com)

**VARIABLE CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI**

1.- ¿Qué carencias considera Ud., que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción que usted labora (Cañete - Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

La falta de personal capacitado y una capacitación permanente. Debido a que, el personal que trabaja en el área desconoce las labores de investigación y los delitos que están investigando.

Asimismo, la falta de apoyo logístico. Transporte, inadecuado ambiente, computadoras.

2.- ¿Considera Ud., que la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Si.

Ya que, las pericias que se realizan en Lima demoran en la entrega de resultados; llegando a destiempo, esto debido a la sobrecarga laboral de la dirección criminalística.

3.- ¿Piensa Ud., que la falta de un personal policial con un perfil idóneo y calificado para la investigación criminal influye negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Definitivamente (Si)

Personal que no esta capacitado, no sabe que investigación esta realizando, obviando preguntas básicas del qué, cómo, dónde, cuándo. No podrá tener resultados en la investigación.

4.- ¿Cree Ud., que la carencia de equipos modernos y alta tecnología incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Solo en algunos casos.

En unos solo con trabajo de campo. Pero existen delitos como la sustracción de cuentas, el robo sistemático a través de las redes de internet. Por lo que, la Policía para combatir esa modalidad necesita ese tipo de tecnología.

5.- A su criterio. ¿Cuáles son otras carencias que pueden afectar la labor de la DEPINCRI en la división policial en la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Personal que realmente quiera trabajar en el área de investigación; debido a que si es obligado, este personal no realizará una buena labor de investigación, y no querrá capacitarse.

## VARIABLE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO

1.- ¿Considera Ud., que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Claro [respuesta afirmativa]

Toda diligencia desde un inicio debe llevarse bien, para que nos lleve a una conclusión correcta.

2.- ¿Piensa Ud., que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Es relativo.

Existen casos en el cual no se realizan estas diligencias preliminares, debido a que las investigaciones son a partir de carpetas fiscales o de transcripciones, y las investigaciones se han podido llevar a cabo.

3.- ¿Cree Ud. que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Claro [respuesta afirmativa]

Cuando comenzamos a realizar una investigación nos planteamos hipótesis, y una vez planteada definiremos que tipo de investigación realizaremos para que podamos llegar a una conclusión, por lo que si es necesario plantear objetivos.

4.- A su criterio. ¿Considera que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

No.

Falta mucho por aprender, asimismo capacitarnos, y falta de implementación de una sección de criminalística. Así también, la falta de empeño [compromiso] del personal en realizar su trabajo, en vista que se observa investigaciones pasadas

inconclusas, como son las carpetas fiscales con plazo ampliatorio de años anteriores.

5.- En su posición. ¿Qué aspectos deberían mejorarse a efectos de que la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito?

(TRANSCRIPCIÓN)

La capacitación del personal, y el compromiso del personal con su trabajo, para realizar una adecuada investigación.

**GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERSONAL POLICIAL SOBRE LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO EN LA JURISDICCION DE LA DIVPOL CAÑETE YAUYOS, 2020.**

**Consentimiento Informado:**

La entrevista a realizarse es para contribuir con la investigación denominada: "Carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de la División Policial Cañete-Yauyos, 2020" para optar el título profesional de abogado. El objetivo del estudio es determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Es de fundamental importancia manifestar que la información obtenida es para fines estrictamente académicos.

**Objetivo:**

Determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Orientado a:** Oficiales Superiores y/o Jefes de Sub Unidades de la DEPINCRI en la División Policial de Cañete y Yauyos.

**Local:** Sede de la DEPINCRI en la jurisdicción de Cañete y Yauyos.

**Tiempo:** 30 minutos aproximadamente

**Recursos:** Guía de entrevista, google meet, zoom, laptop, grabadora.

**Información general:**

Apellidos y nombres: HIDALGO ZAMBRANO Juan Manuel

Tiempo servicio en la PNP: (30) años

Tiempo servicios en especialidad: (20) años

Capacitación: Si.

Nacional: ( X ) Internacional: ( )

Cargos en la DEPINCRI: Jefe de la Sección de Investigación Criminal – Chilca

E-mail: [jumahiza@gmail.com](mailto:jumahiza@gmail.com)

**VARIABLE CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI**

1.- ¿Qué carencias considera Ud., que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción que usted labora (Cañete - Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Falta de personal.

Falta de implementación de una oficina de criminalística.

Falta de experiencia del personal.



## VARIABLE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO

1.- ¿Considera Ud., que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito? (Cafete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Claro [respuesta afirmativa].

Porque sino se procesa adecuadamente y oportunamente, difícilmente vamos a poder lograr el procesamiento de una investigación.

2.- ¿Piensa Ud., que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida? (Cafete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Claro [respuesta afirmativa].

Los actos urgentes e imprescindibles los relacionamos con actuaciones de criminalística, que son actos inmediatos que con el transcurrir del tiempo pueden desaparecer o alterarse; entonces, si es una parte fundamental que estas no solo se desarrollen con premura e inmediatez, sino con la calidad y los instrumentos adecuados.

3.- ¿Cree Ud., que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito? (Cafete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Los objetivos deberían estar orientados a una implementación de una oficina [de criminalística] y la captación de personal idóneo. La investigación criminal de por si es impredecible, pero teniendo los elementos adecuados podremos afrontar con mayor éxito toda la problemática que se pueda presentar.

4.- A su criterio. ¿Considera que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cafete / Yauyos) lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

No.

Existe muchas deficiencias y falta de experiencia del personal. Muchas veces se tiene que corregir, sobre todo a los más jóvenes les falta solidez y personalidad, asimismo experiencia para decidir lo más apropiado en cada diligencia.

5.- En su posición. ¿Qué aspectos deberían mejorarse a efectos de que la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cafete / Yauyos) pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito?

(TRANSCRIPCIÓN)

La asignación adecuada en el número de personal.

La asignación de recursos logísticos.

Estructuración de oficinas criminalística e inteligencia, para una interrelación de ambas.

## GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERSONAL POLICIAL SOBRE LABOR DE LA DEPINCRI Y SU RELACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO EN LA JURISDICCION DE LA DIVPOL CAÑETE YAUYOS, 2020.

### Consentimiento Informado:

La entrevista a realizarse es para contribuir con la investigación denominada: "Carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de la División Policial Cañete-Yauyos, 2020" para optar el título profesional de abogado. El objetivo del estudio es determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. Es de fundamental importancia manifestar que la información obtenida es para fines estrictamente académicos.

### Objetivo:

Determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020.

**Orientado a:** Oficiales Superiores y/o Jefes de Sub Unidades de la DEPINCRI en la División Policial de Cañete y Yauyos.

**Local:** Sede de la DEPINCRI en la jurisdicción de Cañete y Yauyos.

**Tiempo:** 30 minutos aproximadamente

**Recursos:** Guía de entrevista, google meet, zoom, laptop, grabadora.

### Información general:

Apellidos y nombres: RAMIREZ JARA, Gerardo Antonio

Tiempo servicio en la PNP: (28) años

Tiempo servicios en especialidad: (13) años en investigación criminal.

Capacitación: Si.

Nacional:  Internacional:

Cargos en la DEPINCRI: Jefe de la SEINCRI CANETE

E-mail: [geraja2013@gmail.com](mailto:geraja2013@gmail.com)

### VARIABLE CARENCIAS EN LA LABOR DE LA DEPINCRI

1.- ¿Qué carencias considera Ud., que afectan la labor de la DEPINCRI en la división policial de la jurisdicción que usted labora (Cañete - Yauyos)? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

- Recursos humanos con la debida capacitación y especialización en la investigación criminal.
- Logística adecuada para el desarrollo de las actividades propias de la investigación criminal.

2.- ¿Considera Ud., que la carencia de una Oficina de Criminalística de III Nivel incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Si.

La carencia de la oficina de criminalística incide negativamente en cuanto no poder obtener oportunamente, o con inmediatez el resultado de las diferentes pericias criminalísticas y con ello acreditar los ilícitos penales a fin de que el ministerio público haga lo propio en cuanto a su competencia acusadora.

3.- ¿Piensa Ud., que la falta de un personal policial con un perfil idóneo y calificado para la investigación criminal influye negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Si.

Influye negativamente no tener personal PNP capacitado y especializado en investigación criminal a fin de realizar investigaciones prolijas que permitan al Ministerio Público tener consigo todos los elementos de convicción y acusen, logrando llevar a prisión a quienes se les demuestre que han delinquido.

4.- ¿Cree Ud., que la carencia de equipos modernos y alta tecnología incide negativamente en la función de la DEPINCRI de la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

Si.

La globalización a nivel mundial se da a través de la evolución de la tecnología y por ende al no contar con modernos equipos tecnológicos en la PNP para el soporte científico de las investigaciones, esto influye en contra del desarrollo de las funciones del DEPINCRI.

5.- A su criterio. ¿Cuáles son otras carencias que pueden afectar la labor de la DEPINCRI en la división policial en la jurisdicción que usted labora (Cañete / Yauyos)? ¿Por qué?

*(TRANSCRIPCIÓN)*

- Recurso humano idóneo para el perfil de investigación criminal.
- Logística apropiada para el desarrollo de la función de investigación criminal.

## VARIABLE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO

1.- ¿Considera Ud., que realizar de forma idónea las diligencias preliminares coadyuvará con el cumplimiento de los fines de la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Si.

Considero que al efectuar las pesquisas del caso durante la fase de las diligencias preliminares con la asistencia de la criminalística en los casos que se requiera, esto coadyuvará a la fiscalía construir su teoría del caso en forma sólida logrando la finalidad de acusar a quien ha delinquido.

2.- ¿Piensa Ud., que la puesta en práctica de actos urgentes e imprescindibles durante la etapa de investigación preliminar del delito conducirá a que esta se lleve a cabo de forma sólida? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Indubitabilmente.

Realizar las diligencias urgentes permitirá esclarecer los hechos delictuosos, más aun teniendo en consideración; más aún, teniendo en consideración que el tiempo que pasa es la verdad que huye.

3.- ¿Cree Ud., que es necesario estipular objetivos concretos y adecuados a efectos de materializar adecuadamente la etapa de investigación preliminar del delito? (Cañete / Yauyos) ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

Efectivamente [respuesta afirmativa].

Durante la investigación criminal debe establecerse objetivos concretos a fin de esclarecer los hechos delictuosos que se investigan.

4.- A su criterio. ¿Considera que la oficina de la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) lleva a cabo de forma apropiada los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito? ¿Por qué?

(TRANSCRIPCIÓN)

No.

Al tener las carencias de recursos humanos con perfil idóneo para la investigación criminal, así como el logístico, éstos no se están realizado en la forma ideal que se desearía.

5.- En su posición. ¿Qué aspectos deberían mejorarse a efectos de que la DEPINCRI de la jurisdicción en la que usted labora (Cañete / Yauyos) pueda fortalecer y mejorar la realización de los actos correspondientes en la etapa de investigación preliminar del delito?

(TRANSCRIPCIÓN)

- Recursos humanos con perfil idóneo para la función de investigación criminal.
- Logística adecuada para materializar el éxito de la función de investigación criminal.

## ANEXO N°7: MODELO DE LLENADO DE CUESTIONARIO

**Título: “Carencias en la labor de la DEPINCRI y su relación con la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos-2020”**

La presente es una encuesta que tiene por finalidad determinar la relación que existe entre las carencias de las funciones de la DEPINCRI y la investigación preliminar del delito, en la jurisdicción de Cañete-Yauyos, 2020. En tal sentido, agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

**Indicaciones:**

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
----------------------------	-----------------	-----------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. Considera que la insuficiente cantidad de insumos remitidos por el LCC-Lima a la DIVPOL-Cañete-Yauyos se relaciona con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción		x			
2. Cree que la falta de un número adecuado de áreas de criminalística en la DIVPOL-Cañete-Yauyos influye en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción		x			
3. Piensa que la falta de implementación de tecnología de alto nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos se vincula con la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción		x			
4. Considera que la falta de un presupuesto asignado incide en la carencia de una oficina de laboratorio de criminalística de III nivel en la DIVPOL-Cañete-Yauyos y que facilite las labores de la DEPINCRI de esta jurisdicción		x			
5. Considera que la falta de un Personal Especializado asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete y Yauyos			x		
6. Piensa que la falta de asignación de un personal empírico asignado a la Investigación Criminal y a la Criminalística dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos			x		
7. Cree que es insuficiente el número de personal Capacitado y Especializado en investigación Criminal y Criminalística y, por ende, dificulta la labor de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos			x		
8. Considera que la falta de incentivos al personal policial influye en la carencia de personal especializado en investigación y criminalística por la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos		x			
9. Piensa que la no implementación de tecnología de alto nivel influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos		x			
10. Considera que la falta de un presupuesto asignado influye en la carencia de equipos modernos y de alta tecnología por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos		x			

11. Cree que el examen de la escena de los hechos se constituye como una diligencia preliminar necesaria en la etapa de investigación preliminar del delito		x			
12. Considera que las acciones investigatorias son diligencias preliminares esenciales durante la etapa de investigación preliminar del delito		x			
13. Piensa que recoger las primeras declaraciones del denunciante se instituye como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito		x			
14. Cree que recabar las primeras declaraciones del denunciado se enmarca como actos urgentes e imprescindibles la etapa de investigación preliminar del delito		x			
15. Considera que recolectar las primeras declaraciones de los posibles testigos se esquematiza como actos urgentes e imprescindibles en la etapa de investigación preliminar del delito		x			
16. Piensa que establecer la existencia de los indicios reveladores de la comisión del delito coadyuvará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito		x			
17. Cree que establecer la existencia de indicios reveladores de la comisión del delito cooperará con la formulación de objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito		x			
18. Considera que la formulación de la investigación preparatoria se podrá llevar a cabo en tanto se hayan definido objetivos concretos en la etapa de investigación preliminar del delito		x			
19. Piensa que la realización de diligencias preliminares, otorgando prioridad a actos urgentes e imprescindibles, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos		x			
20. Cree que la realización de diligencias preliminares, sobre la base de definir objetivos concretos, facilitará la investigación preliminar del delito por parte de la DEPINCRI en la DIVPOL-Cañete-Yauyos		x			